

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2026

OBJETO

“REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE 1 (ANTIGUA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO (AUTO DE FECHA 2025-09-01) PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB DE LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.
BOGOTÁ D.C.,**

FEBRERO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1.1	ELEMENTOS ESENCIALES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.....	5
1.2	JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	5
1.3	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	10
1.4	OBJETO Y ALCANCE	10
1.5	ALCANCE	10
1.6	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.....	10
1.7	VALOR.....	11
1.8	FUENTE DE RECURSOS.....	11
1.9	PLAZO DE EJECUCIÓN	11
1.10	FORMA DE PAGO.....	11
1.11	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	12
1.12	CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN.....	13
1.13	CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	13
1.14	VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS	15
1.15	PRESENTACIÓN FÍSICA DE LAS POSTULACIONES	16
1.16	IDIOMA.....	17
1.17	VIGENCIA DE LA POSTULACIÓN.....	17
1.18	EFFECTOS DE LA POSTULACIÓN Y RATIFICACIÓN.....	18
1.19	AUDIENCIA DE APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS POSTULACIONES.....	18
1.20	COMUNICACIONES Y RECIBO DE SOLICITUDES POR PARTE DE LOS INTERESADOS	20
1.21	MODIFICACIONES A LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	21
1.22	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	21
1.24.1	CAPACIDAD JURÍDICA	22
1.24.2	CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	28
1.24.2.1	PERSONA JURÍDICA	28
1.24.2.2	PERSONA NATURAL.....	28
1.24.2.3	POSTULANTE PLURAL	29
1.24.2.4	ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 29	
1.24.3	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN.....	29
1.24.4	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN	29
1.24.5	RETIRO DE LA POSTULACIÓN	31

1.24.6	OTROS DOCUMENTOS REFERENTES A LA CAPACIDAD JURIDICA.....	31
1.24.7	DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.....	32
1.24.8	NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.....	33
1.25	REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.....	34
1.25.1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE.....	35
1.25.1.1	FASE I - COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.....	35
1.25.1.2	FASE II - COMPONENTE DE CONSTRUCCION:.....	36
1.25.1.3	COMPONENTE DE PERSONAL MÍNIMO.....	36
1.25.2	REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.....	37
1.26	REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....	39
1.27	REQUISITOS PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN ECONÓMICA.....	46
1.28	CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA POSTULACIÓN.....	49
1.29	FACTOR ECONÓMICO.....	49
1.29.1	MENOR VALOR.....	50
1.29.2	MEDIA ARITMÉTICA.....	50
1.29.3	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO.....	50
1.29.4	MEDIA GEOMÉTRICA.....	51
1.30	MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.....	52
1.31	INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES.....	53
1.32	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	53
1.33	INFORME DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN.....	55
1.33.1	EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMISIBLES.....	55
1.33.2	EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PUNTUACIÓN.....	55
1.33.3	MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN.....	55
1.34	SUSPENSIÓN Y/O CANCELACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	55
1.35	AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES.....	56
1.36	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	56
1.37	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES.....	56
1.38	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	59
	REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	62
1.39	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	62
1.40	CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE ESTE.....	62

1.41	PRESENTACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	62
	PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO	69
	FORMULARIOS	104
	FORMULARIO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN	104
	FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA	107
	FORMULARIO 3. RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE	108
	FORMULARIO 4. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)	109
	FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA NATURAL)	111
	FORMULARIO 6. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	112
	FORMULARIO 7. DOCUMENTO DE PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA Y RIESGO REPUTACIONAL	116
	FORMULARIO 8. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PLURAL	118
	FORMULARIO 9. CONTRATOS EN EJECUCIÓN K RESIDUAL – SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.....	120
	FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)	121
	FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)	124
	FORMULARIO 11. K RESIDUAL – CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	125
	FORMULARIO 12. EXPERIENCIA K RESIDUAL - CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP EN EL SEGMENTO 72	127
	FORMULARIO 13. DECLARACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS	129
	FORMULARIO 14. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	130
	FORMULARIO 15. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS NATURALES)	131
	FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS JURIDICAS)	132

1.1 ELEMENTOS ESENCIALES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

El proceso de selección es adelantado por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, quien actúa exclusivamente como vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, teniendo en cuenta la distinción realizada por el artículo 1501 del Código Civil Colombiano entre los elementos esenciales del contrato, los que hacen parte de su naturaleza y los que son puramente accidentales. En tal sentido, estará regido exclusivamente por el **DERECHO PRIVADO** y el contrato resultante es de naturaleza civil.

Lo anterior indica que quien resulte elegido para suscribir el contrato se sujetará a las condiciones esenciales definidas en el presente documento y en el Manual Operativo y sus modificaciones que rigen la gestión contractual del patrimonio autónomo y que se encuentra publicado para consulta en el siguiente link <https://cdn.aqly.io/scotiabank-colombia/scotiabank-colpatria/pdf/fiduciaria/patrimonios-autonomos/manual-operativo-V12-25-08-25.pdf>

Únicamente se realizarán ajustes a lo aquí dispuesto en caso de ser necesario, ya sea para aclarar aspectos de carácter formal, para corregir errores gramaticales o de redacción o para incluir aquellos aspectos que sean de la naturaleza del contrato y que no hayan sido previstos en este documento, así como aspectos puramente accidentales que se deban incluir como cláusulas adicionales para formalizar el contrato.

1.2 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Gobierno Nacional mediante el Decreto Ley 4184 de 2011, creó la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas, identificada con las siglas EVB S.A.S., como una sociedad por acciones simplificada de carácter público, regida por el derecho privado, con el objeto de estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo y renovación urbana en Bogotá, D.C. y en otras ciudades del país. Posteriormente, en el año 2015 se modifica la naturaleza jurídica de la Entidad a través de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo (artículo 245 de la Ley 1753 de 2015), transformando la Empresa en la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS –ANIM–**, con el propósito de consolidar una entidad pública del orden nacional, la cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 2556 de 2015, las funciones de la ANIM, entre otras es: “(...) 3. Formular, estructurar y ejecutar proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social y servicios conexos o complementarios a nivel nacional o territorial, en terrenos de propiedad pública o privada. (...) 6. Desarrollar e implementar mecanismos de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social a cargo de la Agencia (...)”.

Por lo cual, conforme las funciones de la Agencia Nacional Inmobiliaria **ANIM**, se considera que la entidad es idónea para brindar a las entidades oficiales los mejores mecanismos y condiciones para materializar los proyectos de infraestructura social, ofreciendo servicios integrales para: i) Implementar los instrumentos normativos para acceder a recursos públicos, que permitan definir y diseñar el mejor esquema de financiación mediante Asociaciones Público Privadas, contratación de obras, u otro tipo de convenios o contratos; ii) Aplicar las facultades asignadas a la Agencia para realizar grandes intervenciones urbanas y agilizar los procesos de ejecución a través de la declaratoria de utilidad pública de los proyectos y expropiación por vía administrativa; iii) Evaluar la normatividad urbanística aplicable a los proyectos, proponiendo alternativas que viabilicen cada iniciativa, gestionando los procesos ante las diferentes entidades encargadas de su aprobación; iv) Realizar los estudios técnicos necesarios para la estructuración y ejecución de los proyectos; v) Emitir conceptos dentro del proceso de aprobación y registro de todos los proyectos relacionados con gestión, construcción, mejoramiento o cualquier intervención de inmuebles para las sedes de gobierno, esto en consonancia con las funciones abrogadas en virtud de la ley.

En el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Nacional (PND) 2023-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” (Ley 2294 del 19 de mayo de 2023), en el documento adjunto de bases del plan, en su capítulo 2. Seguridad humana y justicia social, se dice: “(...) aún se registran muertes prevenibles que deben ser atendidas con urgencia: durante el 2021 la razón de mortalidad

materna 42 días se ubica en 83,2 muertes por cada 100.000 nacidos vivos y la mortalidad en menores de cinco años en 12,11 por cada 1000 nacidos vivos". Allí, se propone la siguiente meta como indicador de primer nivel: "Bajar drásticamente la mortalidad materna: Reducción de mortalidad materna de 83 por cada 100 mil en 2020 a 32 por cada 100 mil"

En el año 2023, la Presidencia de la Republica expide el Decreto Ley 1959 de 2023 *"Por medio del cual se adoptan medidas para la adquisición y recuperación de la infraestructura del hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil y se crea una entidad de carácter especial "Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno infantil", en la cual se estableció que la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco – ANIM, tiene la idoneidad para adelantar la gestión de los recursos destinados , entre otras actividades, a la rehabilitación, restauración y conservación del Hospital Universitario San Juan de Dios.*

Que el artículo 8 del Decreto Ley 1959 de 2023, prevé que la ANIM, celebrará contratos que permitan el uso de los espacios, así como se garantice la continuidad en la prestación de los servicios sociales, de bienestar y de salud prestados por el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil.

El nueve (9) de diciembre de 2016, la **ANIM** suscribió con la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, que pasó a denominarse **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y que hoy se denomina FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**, Contrato de Fiducia Mercantil de Administración de Pagos No. 102 de 2016 cuyo objeto corresponde a *"fiducia mercantil de administración de pagos para la formulación, estructuración y desarrollo de los proyectos que determine LA AGENCIA, en cuyo esquema se incluya la constitución de patrimonios autónomos derivados que involucren cualquier negocio fiduciario permitido por la ley y que sirva de instrumento para el ejercicio de las funciones de LA AGENCIA"*.

Que atendiendo lo indicado con prelación, la ANIM celebró el 21 de agosto de 2025, con la Fiduciaria Davibank S.A., antes Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos, el cual tiene por objeto: la administración de los recursos transferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución No. 1668 de 2025 para *"Realizar los estudios, diseños y el reforzamiento estructural, así como las obras requeridas para la rehabilitación del Edificio Central del Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil en cumplimiento de la Ley 735 de 2002, del artículo 367 de la Ley 2294 de 2023, del decreto Ley 1959 de 2023 y de las providencias judiciales que ordenan la rehabilitación y puesta en operación del mismo"*, por medio del cual se constituyó el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.**

Así es como en el artículo 10 del mencionado Decreto Ley se dispone que *"La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco en su calidad de ente gestor o quien haga sus veces, administrará los recursos que hayan aportado, aporten o deban aportar las entidades obligadas al cumplimiento de las órdenes emitidas en las acciones populares 11001-33-31- 012- 2007-00319-01 y 11001-33-31-041-2009-00043-03."*

Mediante Documento **CONPES 4136** del 13 de julio de 2024, se estableció para el Sector Salud y Protección Social que *"(...) para esta vigencia se continua con la ampliación gradual y progresiva de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud, es importante resaltar que a través de este proyecto se financiará el Hospital San Juan de Dios y Materno infantil con una distribución de 199 mil millones de pesos."*

A su vez el Ministerio de Salud, mediante Resolución No 1668 del 15 de agosto de 2025 *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del rubro "Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud nacional" a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, en el marco del cumplimiento de las providencias judiciales emitidas en los procesos de acción popular 11001333101220070031901 y 11001333104120090004303", asigna a la ANIM los recursos correspondientes al proyecto de inversión BPIN 202400000000162, denominado "Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud nacional", por un valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL*

DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$199.268.000.000), para la ejecución del proyecto de *“Realizar los estudios, diseños y el reforzamiento estructural, así como las obras requeridas para la rehabilitación del edificio central del Hospital San Juan De Dios y Materno Infantil, en cumplimiento de la Ley 735 de 2002, del artículo 367 de la Ley 2294 de 2023, del Decreto Ley 1959 de 2023 y de las providencias judiciales que ordenan la rehabilitación y puesta en operación del mismo”* ”.

Que en el marco del incidente de desacato de la Acción Popular que cursa en el Juzgado Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá Sección Segunda, radicado No. 110013335-012-2007-00319-00, mediante auto de fecha primero (1) de septiembre de 2025, se ordenó al Ministerio de Salud y demás accionados, poner en funcionamiento, de manera provisional, el ala del Edificio Central que fue utilizada por el Instituto Cancerológico en un término no superior a seis (6) meses, lo que sustenta la urgencia de la presente intervención, como solución parcial a las labores que aun se encuentran pendientes respecto del Hospital Universitario San Juan de Dios.

En el marco de la asignación de recursos, el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) solicitó a la Agencia Nacional Inmobiliaria (ANIM) *“Realizar las actividades necesarias para la puesta en funcionamiento, de manera provisional, del ala de urgencias del Edificio Central, en cumplimiento de la orden impartida por el Juzgado Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá – Sección Segunda, en un plazo no superior a seis (6) meses con el fin de evitar que se siga dañando un bien se encontraba recuperado”*

Dando cumplimiento a la solicitud del Ministerio de Salud, relacionadas con el cumplimiento de la orden mencionada en el Auto del primero (1) de septiembre, en el proceso de estructuración por parte la ANIM se establece la intervención objeto de esta convocatoria, como una Fase Cero para una operación transitoria del Bloque de Urgencias, previa a las Fases de Diseño, Reforzamiento estructural y obras de rehabilitación.

Mediante radicado No. 2026232000257871 del mes de Enero de 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social, manifiesta el concepto de viabilidad sobre la propuesta presentada por parte de la ANIM.

De acuerdo con el análisis de impacto del proyecto de inversión de fecha 2 de febrero de 2026, se proyecta que la infraestructura permitirá la operación de 23 consultorios y servicios de apoyo diagnóstico, bajo un modelo de gestión compartida entre el Instituto Nacional Cancerológico (INC) y el Hospital Universitario Nacional (HUN), articulando atención oncológica especializada y servicios de Atención Primaria en Salud. Se estima una producción aproximada de 369.375 servicios asistenciales, beneficiando principalmente a la población de Bogotá D.C., con énfasis en grupos vulnerables y de alto riesgo para cáncer, mejorando el acceso oportuno al diagnóstico temprano, reduciendo tiempos de espera y fortaleciendo las rutas integrales de atención. Adicionalmente, el proyecto genera impactos positivos en salud pública, preservación del patrimonio arquitectónico, cumplimiento de mandatos judiciales, generación de empleo y dinamización socioeconómica del sector, constituyéndose en una acción estratégica para la reactivación progresiva del Hospital San Juan de Dios. Este estudio para la capacidad instalada se encuentra en evaluación por parte del Ministerio de Salud.

La distribución propuesta por nivel para la intervención del Bloque de Urgencias, Fase Cero se presenta en la siguiente tabla:

Nivel	Consultorios	Área (m²)
Semisótano	9 consultorios	560 m²
Primer piso	14 consultorios	1.022 m²
TOTAL	23 consultorios	1.582 m²

Mediante la Ley 735 del 17 de febrero de 2002 el Hospital San Juan de Dios de Bogotá fue declarado Monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional, así mismo, a través de la Resolución 0995 del 29 de abril de 2016, se aprobó el Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP - del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

El PEMP del Hospital San Juan de Dios y del Instituto Materno Infantil, en su artículo 3, clasifica el Edificio Central del complejo hospitalario San Juan de Dios como un bien de conservación contextual. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo, se autorizan las siguientes intervenciones: demolición, obra nueva, modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación.

Así mismo según lo previsto en el Artículo 39 del Decreto 763 de 2009 (concordante con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 2 del Artículo 11 ' de la 397/97), toda intervención de un bien de interés cultural deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria.

Que al tenor de lo señalado en el ordinal VIII del numeral 1.2 del Artículo 4 del Decreto 763 de 2009, en concordancia con el Artículo 11 ' de la Ley 397 de 1997, el Ministerio de Cultura es la entidad competente para autorizar las intervenciones en bienes de interés cultural del ámbito Nacional, así como aquellas que se pretendan realizar en sus zonas de influencia y/o en bienes colindantes con dichos bienes. Lo anterior incluye las intervenciones en espacios públicos localizados en sectores urbanos declarados bienes de interés cultural.

De conformidad con lo anterior, el Ministerio de Cultura, mediante la Resolución n.º 2845 del 25 de septiembre de 2015, *“por la cual se autoriza el proyecto de intervención de reparaciones locativas en el Edificio Central del complejo hospitalario San Juan de Dios, ubicado en la carrera 10 n.º 1-59 sur y calle 1 n.º 10A-03 de Bogotá, D. C., declarado Monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito nacional”*, autorizó dicho proyecto de intervención. Posteriormente, esta resolución fue modificada mediante la Resolución n.º 1253 del 12 de mayo de 2017, manteniéndose la autorización para la ejecución de las reparaciones locativas y adecuaciones en el referido edificio.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y de conformidad con la solicitud formulada por el Ministerio de Salud y Protección Social, el alcance de la intervención se enmarca en lo establecido en la Resolución n.º 2845 del 25 de septiembre de 2015.

De acuerdo con lo anterior, el **P.A. FC - PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, requiere adelantar un proceso de selección para **“REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE 1 (ANTIGUA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO (AUTO DE FECHA 2025-09-01) PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”**.

En virtud de lo indicado con anterioridad, es necesario que la ANIM, en cumplimiento de lo precisado en el Decreto Ley 1959 de 2023, la Resolución No. 1668 de 2025 expedida por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, las sentencias proferidas en las acciones populares con radicados No. las providencias judiciales emitidas en los procesos de acción popular 11001333101220070031901 y 11001333104120090004303, documento CONPES 4136 del 13 de julio de 2024, artículo 367 de la Ley 2294 de 2023 *“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”*, se requiere adelantar la contratación para la ejecución del objeto contractual indicado con anterioridad, que permitan el funcionamiento, continuidad en la prestación de los servicios sociales, de bienestar y de salud prestados por el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil.

Que con el fin de atender la necesidad, se adelantará el procedimiento de selección bajo la modalidad de invitación pública, prevista en el Manual Operativo Versión 12, que contempla:

“ARTÍCULO 16: INVITACIÓN PÚBLICA. - Es el proceso mediante el cual se formula públicamente una convocatoria a través de la página web de **LA FIDUCIARIA** para que los interesados presenten ofertas y se seleccione la más favorable de conformidad a los **TERMINOS DE REFERENCIA**.

LA FIDUCIARIA recibirá de LA ANIM la instrucción junto con la correspondiente SOLICITUD DE SERVICIO donde conste la justificación de la necesidad y sus anexos.

LA ANIM Y/O LA FIDUCIARIA podrá realizar publicaciones en medios adicionales, cuando lo considere necesario.”

Que la contratación a realizar se encontrará regida por los principios de celeridad, economía, eficacia, imparcialidad, selección objetiva, planeación, responsabilidad y transparencia estipulados en el artículo 6, así como lo establecido en el capítulo segundo del Manual Operativo.

Que para establecer los valores estimados para adelantar la presente contratación inicialmente se recurrió a la solicitud de cotizaciones, pero se identificó que solo se recibió una cotización con valores elevados que finalmente no permitía tener información clara respecto al comportamiento del mercado, por ello fue necesario recurrir a los valores históricos actualizados, los cuales dan un estado actual del sector, dicho criterio se acogió de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Manual Operativo, que contempla:

*“(…) Para la estimación del valor del contrato, la **ANIM** podrá emplear diferentes mecanismos entre los cuales se encuentra:*

- a) Solicitud de cotizaciones.*
- b) Precios históricos.*
- c) Precios de referencia obtenidos de contrataciones adelantadas por otras entidades públicas etc.*
- d) El presupuesto estimado por el Consultor de los Estudios y Diseños, para los contratos de obra, si aplica. (…)”*

En atención a lo planteado, la **ANIM**, instruye a **LA FIDUCIARIA DAVIBANK** antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, para iniciar el proceso de invitación pública que tiene por objeto la contratación para: **“REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE 1 (ANTIGUA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO (AUTO DE FECHA 2025-09-01) PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.”**, con base en la presente invitación pública con base en los términos de referencia, los documentos con las especificaciones técnicas, que forman parte del documento de requerimientos técnicos - DTR y los demás documentos de soporte.

Los interesados en presentarse al proceso de selección que adelante la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, cuyo objeto es **“REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE 1 (ANTIGUA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO (AUTO DE FECHA 2025-09-01) PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”**, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de **DERECHO PRIVADO** contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

Así mismo el procedimiento de selección se adelantará conforme con lo establecido en el Manual Operativo, el cual deberá consultarse en el Manual Operativo Versión No 12 del 25 de agosto de 2025

1.4 OBJETO Y ALCANCE

El contrato derivado del presente proceso de selección tiene como *“REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE 1 (ANTIGUA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO (AUTO DE FECHA 2025-09-01) PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”*

1.5 ALCANCE

Para efectos de planeación, ejecución y seguimiento, el contrato que se derive del presente proceso de selección deberá acogerse a los términos establecidos en el *Documento de requerimientos Técnicos – DRT BQ-01 HUSJDMI* el cual se adjunta.

1.6 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección es adelantado por la **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** teniendo en cuenta la distinción realizada por el artículo 1501 de Código Civil Colombiano entre los elementos esenciales del contrato, los que hacen parte de su naturaleza y los que son puramente accidentales. En tal sentido, estará regido exclusivamente por el derecho privado y el contrato resultante es de naturaleza civil.

Lo anterior indica que quien resulte elegido para suscribir el contrato se sujetará a las condiciones esenciales definidas en los presentes términos de referencia y en el manual operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo. Únicamente se realizarán ajustes a lo aquí dispuesto en caso de ser necesario, ya sea para aclarar aspectos de carácter formal, para corregir errores gramaticales o de redacción o para incluir aquellos aspectos que sean de la naturaleza del contrato y que no hayan sido previstos en este documento, así como aspectos puramente accidentales que se deban incluir como cláusulas adicionales para formalizar el contrato.

Por ello, acorde con lo establecido en el manual operativo del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 102 de 2016, la Fiduciaria está facultada para celebrar el presente contrato con base en el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA**, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Manual Operativo de la fiduciaria, el cual dispone:

Del Manual Operativo Versión No 12 del 25 de agosto de 2025.

Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 102 de 2016,

“ARTÍCULO 16: INVITACIÓN PÚBLICA. - Es el proceso mediante el cual se formula públicamente una convocatoria a través de la página web de LA FIDUCIARIA para que los interesados presenten ofertas y se seleccione la más favorable de conformidad a los TERMINOS DE REFERENCIA.

LA FIDUCIARIA recibirá de la ANIM la instrucción junto con la correspondiente SOLICITUD DE SERVICIO donde conste la justificación de la necesidad y sus anexos.

La ANIM y/o LA FIDUCIARIA podrá realizar publicaciones en medios adicionales, cuando lo considere necesario.”

VALOR DE LA PRESENTE CONTRATACION Y FUENTE DE LOS RECURSOS

1.7 VALOR

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto total estimado de hasta **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.455'033.480,26)** incluido el AIU, e impuestos y contribuciones a que haya lugar.

El valor de cada una de las fases del proyecto se discrimina de la siguiente manera:

Fase I – Componente de estudios y diseños por valor de CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$120'348.086,46) incluido el AIU.

Fase II – Componente de Construcción por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.334'685.393,80) incluido el AIU.

Dentro del valor también está incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones que se generen en desarrollo del contrato.

1.8 FUENTE DE RECURSOS

Estos recursos corresponden al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.**

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del contrato será por el termino de **CUATRO (4) MESES** comenzando a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para su ejecución.

El plazo de cada una de las fases del proyecto se discrimina de la siguiente manera:

Fase I – Componente de estudios y diseños es de QUINCE (15) DÍAS

Fase II – Componente de construcción es de CUATRO (4) MESES.

Las Fases I y II tienen la misma fecha de inicio, ya que se prevé el inicio de actividades preliminares de construcción como desmontes mientras se realizan los diseños de las redes.

El plazo previsto podrá modificarse de común acuerdo entre **LAS PARTES** con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobada por la **INTERVENTORÍA.**

Dicha modificación deberá hacerse por escrito, a través de un documento firmado entre LAS PARTES denominado **“OTROSÍ”**, el cual hará parte integral del contrato.

1.10 FORMA DE PAGO

Las condiciones para la forma de pago se encuentran incluidas en el **PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO** la cual se encuentra ubicada en el numeral 14 de los presentes términos de referencia.

1.11 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ver las condiciones establecidas en el **PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO** de los presentes términos de referencia.

1.12 CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Los interesados deben radicar en físico su postulación con la completitud de los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia; en original, copia (foliados en la parte superior derecha de la propuesta original y por ende la copia) y en medio digital. Con la totalidad de los Formularios, en su formato original y de acuerdo con lo establecido en el numeral denominado **“PRESENTACIÓN FÍSICA DE LAS POSTULACIONES”** de los presentes términos de referencia. Dicha postulación debe ser radicada en la dirección Carrera 7 # 31-10, Piso 15, edificio WORKTECH CENTER. Bogotá D.C., en la fecha y hora señaladas en el cronograma.

En el evento en que se requiera subsanar o aclarar cualquier documento, **FIDUCIARIA DAVIBANK (antes FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** podrá solicitar en el informe correspondientes todas aquellas a que haya lugar de acuerdo con las reglas dispuestas en los presentes términos de referencia.

*** Se recomienda tener en cuenta los tiempos de registro en la recepción de ingreso al piso 15 del edificio WORKTECH CENTER (aproximado 60 minutos).**

1.13 CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Actividad	Fecha programada
PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	05 de febrero de 2026
AUDIENCIA INFORMATIVA.	10 de febrero de 2026. Se adelantará de manera virtual mediante la plataforma Microsoft Teams en el enlace que se indica a continuación: Tema: AUDIENCIA INFORMATIVA Día: 10 de febrero de 2026 Hora: 10:00 A.M. Unirse a la reunión Teams al siguiente link Link: Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/23065136752979?p=m8yvG5vmBQEHMwbqEo Id. de reunión: 230 651 367 529 79 Código de acceso: dX35e2Zo
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	Hasta el 13 de febrero de 2026, hasta las 6:00 P.M. Los interesados deberán remitir sus observaciones cargando los documentos respectivos en el aplicativo Google forms el cual se dispone en la ruta Generar ruta - https://forms.gle/7z2PZ1vnuWK3L5jZ9 Nota. Se informa a los interesados que NO se recibirán observaciones por fuera del canal dispuesto para ello.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS	16 de febrero de 2026 Sera publicado en el siguiente enlace: Patrimonios Autónomos Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Derivados.

OBSERVACIONES Y ALCANCE A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
CIERRE Y/O PLAZO PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN	18 de febrero de 2026 hasta las 10:00 a.m. Lugar: Oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Carrera 7 # 31-10, Piso 15, edificio WORKTECH CENTER. Bogotá D.C
AUDIENCIA DE APERTURA DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS EN FÍSICO EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS.	18 de febrero de 2026 a las 10:30 a.m. Se adelantará de manera virtual mediante la plataforma Microsoft Teams en el enlace que se indica a continuación: Tema: APERTURA DE LAS POSTULACIONES Unirse a la reunión Teams: Link: Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/2444095707652?p=ptaU6TOvNxX3AsqbNq Id. de reunión: 244 409 570 765 2 Código de acceso: pR74Kw6N
ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN.	20 de febrero de 2026. Sera publicado en el siguiente enlace: Patrimonios Autónomos Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Derivados https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
TRASLADO INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN UN (1) DIA HÁBIL	23 de febrero de 2026, UN (1) DIA HÁBIL después de la publicación del informe preliminar de evaluación hasta las 6:00pm. Los interesados deberán remitir sus observaciones cargando los documentos respectivos en el aplicativo Google forms el cual se dispone en la ruta Generar ruta - https://forms.gle/7z2PZ1vnuWK3L5jZ9 Los documentos referentes a la subsanación de requisitos admisibles deberán cargarse en la ruta: Generar ruta - https://forms.gle/zKQk6aYWY4U17vVP6 Nota. Se informa a los interesados que NO se recibirán observaciones / subsanaciones por fuera del plazo previsto ni por fuera del canal dispuesto para ello.
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y ALCANCE AL MISMO EN EL	24 de febrero de 2026. Sera publicado en el siguiente enlace: Patrimonios Autónomos Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Derivados https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos

EVENTO QUE SE REQUIERA	
PUBLICACIÓN INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	25 de febrero de 2026. Sera publicado en el siguiente enlace: Patrimonios Autónomos Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Derivados https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
TRASLADO INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	26 de febrero de 2026 UN (1) DIA HÁBIL después de la publicación del informe FINAL de evaluación 6:00 PM. Los interesados deberán remitir sus observaciones cargando los documentos respectivos en el aplicativo Google forms el cual se dispone en la ruta Generar ruta - https://forms.gle/7z2PZ1vnuWK3L5jZ9 Nota. Se informa a los interesados que NO se recibirán observaciones / subsanaciones por fuera del plazo previsto ni por fuera del canal dispuesto para ello.
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y ALCANCE AL MISMO EN EL EVENTO QUE SE REQUIERA	27 de febrero de 2026 Sera publicado en el siguiente enlace: Patrimonios Autónomos Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Derivados https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DESPUES DE LA PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL	TRES (3) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL
PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO

Se recomienda tener en cuenta los tiempos de registro en la recepción del EDIFICIO WORKTECH CENTER de ingreso a la torre (aproximado 60 minutos) y el cumplimiento del protocolo de ingreso al edificio.

1.14 VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** indica que para el presente proceso de contratación no se realizará visita al sitio de las obras. No obstante, las empresas interesadas en postularse deberán consultar de manera obligatoria el ANEXO correspondiente al registro fotográfico, en el cual se presenta un amplio y detallado registro de las condiciones actuales de la edificación objeto de intervención.

El Complejo Hospitalario Universitario San Juan de Dios – Instituto Materno Infantil, específicamente el Bloque 1 (Antigua ala de urgencias) de la Torre Central, objeto de la intervención, se encuentra ubicado en la Carrera 10 n.º 1-59 Sur, barrio Modelo Sur, localidad de San Cristóbal, en el centro de la ciudad de Bogotá D. C.

Con la presentación de la postulación, se entenderá que el proponente ha revisado y analizado la información suministrada y que, en consecuencia, tiene pleno conocimiento de las zonas, áreas y sitios donde se ejecutará el proyecto, así como de las condiciones existentes para el desarrollo del proyecto en los plazos establecidos.

En virtud de lo anterior, el contratista no podrá hacer reclamaciones, ni solicitar ajustes en el valor del contrato, derivados del desconocimiento o interpretación errónea de las condiciones físicas, técnicas o de entorno del lugar donde se realizará la intervención.

1.15 PRESENTACIÓN FÍSICA DE LAS POSTULACIONES

Para la presentación de la postulación se establecen las siguientes recomendaciones así:

- Sobre plastificado (Bolsa Plástica sellada) 1: Todos los documentos de la postulación. El postulante deberá entregar un original de estos documentos, en físico y otra en CD. El contenido de este sobre debe encontrarse debidamente foliado en la parte superior derecha (tanto la física como la magnética) y con gancho legajador plástico. La copia digital deberá presentarse en un CD, DVD o disco extraíble no reescribirle en formato PDF y debidamente marcado con el número del proceso de selección.
- Sobre plastificado (Bolsa Plástica sellada) 2: Un (1) sobre que contenga la copia. El postulante deberá entregar únicamente UN (1) sobre que contiene copia de la postulación con un CD en sobre plastificado. El contenido de este sobre debe encontrarse debidamente foliado en la parte superior derecha (tanto la física como la magnética) y con gancho legajador plástico. La copia digital deberá presentarse en un CD, DVD o disco extraíble no reescribirle en formato PDF y debidamente marcado con el número del proceso de selección.

Los sobres plastificados solo podrán entregarse en la carrera 7 No. 31-10 piso 15, edificio WORKTECH CENTER, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. Los sobres deberán ser identificados mediante una carátula de acuerdo con el siguiente modelo:

**FIDUCIARIA DAVIBANK – PATRIMONIOS AUTONOMOS
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA
VIRGILIO BARCO VARGAS**

**SOBRE ORIGINAL
Carrera 7 No 31-10 piso 15, edificio WORKTECH CENTER**

Referencia: Invitación pública No. _____ de 2026

Nombre del Postulante: _____

Dirección del Postulante: _____

Número de Folios: _____

**FIDUCIARIA DAVIBANK – PATRIMONIOS AUTONOMOS
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA
VIRGILIO BARCO VARGAS**

SOBRE COPIA

Carrera 7 No 31-10 piso 15, edificio WORKTECH CENTER

Referencia: Invitación pública No. _____ de 2026

Nombre del Postulante: _____

Dirección del Postulante: _____

Número de Folios: _____

- Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la postulación y las copias (la física o la digital), prevalecerá el original.
- No se aceptarán postulaciones que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. Tampoco se aceptarán postulaciones enviadas a través de correo, fax, correo electrónico, internet o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado en estos términos de referencia.
- Estarán a cargo del postulante, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la postulación, por lo tanto, **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**), actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del patrimonio autónomo no reconocerá ningún reembolso por este concepto.
- **LA FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del patrimonio autónomo no aceptará postulaciones modificatorias o complementarias, ni solicitudes de aclaración presentadas luego de la diligencia de cierre del proceso de selección. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

1.16 IDIOMA

La postulación y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado preferiblemente a computador o por cualquier medio electrónico.

1.17 VIGENCIA DE LA POSTULACIÓN

a postulación tendrá una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de su presentación a **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, o hasta el momento en que se produzca su

ratificación, fecha a partir de la cual se iniciará a contar con el término de vigencia consignada en la ratificación de la postulación, la cual será de dos meses contados a partir de esta.

1.18 EFECTOS DE LA POSTULACIÓN Y RATIFICACIÓN

La postulación deberá contener la totalidad de los documentos exigidos para la acreditación de los elementos jurídicos, técnicos y financieros para ello, una vez entregada la postulación y con la suscripción de la carta de presentación descritos en los presentes términos de referencia, se entenderá ratificada la postulación y, éste será el postulante y la postulación económica consignada en la ratificación tendrá los efectos de una oferta comercial irrevocable.

Si dentro de la postulación el postulante incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el postulante con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal.

El PAD para efectos de evaluación se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

Si no se manifiesta nada sobre el contenido de la postulación la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal. El postulante debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la postulación.

1.19 AUDIENCIA DE APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS POSTULACIONES

Con el fin de adelantar la audiencia de apertura de los sobres que contienen las postulaciones del presente proceso y como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto 039 del 14 de enero de 2021 el cual deroga los Decretos 1168 del 25 de agosto de 2020, 1297 del 29 de septiembre de 2020, 1408 del 30 de octubre de 2020, y 1550 de 28 de noviembre de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, la audiencia de apertura de los sobres que contienen la postulación se hará a través de audiencia pública, de manera virtual.

En consecuencia, se da a conocer la forma en que se realizará la audiencia, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el cronograma del presente proceso de selección.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Presentación de la Mesa
- 2) Verificación de los asistentes

Para poder participar en la audiencia, los postulantes o cualquier interesado tendrán acceso al aplicativo TEAMS.

Durante el desarrollo de esta audiencia, podrán participar los postulantes su representante legal y/o la persona previamente designada por el representante legal del postulante. En este caso, el representante legal deberá autorizar a la persona que intervendrá durante la audiencia en el momento en que se otorgue la palabra.

La verificación presencial de las personas asistentes a la audiencia virtual se realizará a través de la herramienta (TEAMS) dispuesta por la ANIM para tal efecto. La verificación de la calidad de postulante o interesado se realizará al momento en que el moderador de la audiencia otorgue el uso de la palabra a cada postulante o interesado.

- 3) Verificación de las postulaciones recibidas

El moderador informará a los asistentes las postulaciones recibidas en orden cronológico discriminado de manera detallada la siguiente información:

- Nombre del postulante y su identificación (razón social, NIT, cédula de ciudadanía)
- Fecha y hora de radicación de la postulación

- Numero de folios
 - Nombre del representante legal
 - Valor de la postulación En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras
 - Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la Postulación y las copias (la física o la digital), prevalecerá el original.
- 4) Intervención de los asistentes

En la audiencia los postulantes y demás interesados pueden pronunciarse sobre las constancias de recibo de postulaciones que hizo públicamente le moderador de la audiencia.

Uso de la palabra - Se le concederá el uso de la palabra a cada uno de los postulantes o interesados, durante un lapso máximo de tres (3) minutos para que presenten sus observaciones, de acuerdo con el orden de presentación de las postulaciones que registró el Moderador de la audiencia.

Podrá hacerse uso del chat de la herramienta (TEAMS) sólo en caso de que se requiera soporte técnico o de que algún postulante o interesado manifieste tener una falla en la conexión.

- 5) Se dará lectura final del acta de recepción de postulaciones y la misma se publicará en la página web de **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**)

ASPECTOS TÉCNICOS

Con el fin de garantizar el desarrollo de la audiencia, garantizando la transparencia y la participación de los postulantes y demás interesados, se dan unas recomendaciones tanto técnicas como de usabilidad. Con base en lo anterior, es responsabilidad de los postulantes y demás interesados en participar de la audiencia pública, garantizar la disposición de los requerimientos técnicos en sus dispositivos y las condiciones de usabilidad durante la audiencia.

Teniendo en cuenta los componentes tecnológicos, la audiencia de se realizará usando el aplicativo (TEAMS)

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DURANTE LA AUDIENCIA

Con el fin de que los postulantes puedan establecer una conexión adecuada y óptima se recomienda (NO es Obligatorio):

- Computadora y procesador: Mínimo 2 GHz (o superior) (32 bits o 64 bits).
- Memoria: 4,0 GB de RAM • Monitor: Resolución de pantalla de 1024 x 768.
- Hardware de gráficos: Mínimo de 128 MB de memoria gráfica.
- Sistema operativo: Windows Server 2012 R2 +, Windows 10 o Windows 8.1 en 32 bits y 64 bits. Para la mejor experiencia, use la última versión de su sistema operativo.
- Vídeo: Cámara de video USB 2.0 • Dispositivos: Cámara estándar para computadora portátil, micrófono y parlantes.
- Conexión a Internet de mínimo 15 Megas.

Se recomienda que el equipo esté conectado por red cableada.

USABILIDAD AL MOMENTO DE CONECTARSE:

Si el navegador le pide permisos para acceder a su cámara y micrófono es necesario que den la autorización ya que estos recursos se necesitan para la audiencia virtual.

Cuando esté conectado se recomienda desactivar el audio y el video. Esto con el fin de que durante la audiencia su equipo esté en silencio, a menos que se le otorgue el turno para intervenir.

DURANTE LA REUNIÓN

- El moderador de la audiencia, esta persona podrá silenciar el micrófono de todos los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención, tal como se realiza de manera presencial.
- Si requiere hablar, deberá indicarlo por el chat con el que cuenta la herramienta. De esta manera el moderador anunciará los datos de recepción de las postulaciones
- Cuando sea el turno de participar, active el audio y si desea que lo vean active el video
- Cuando finalice su intervención deberá desactivar nuevamente el audio y el video. Así se garantiza que la audiencia mantenga un orden y los demás asistentes tengan oportunidad de participar y ser escuchados.
- Tenga en cuenta que al desactivar su propio audio y video cada postulante podrá seguir escuchando y participando en la audiencia. Solo se activa para atender al turno de participación dado por el moderador.
- Si algún postulante no quiere participar o desea abandonar la audiencia, debe dejar constancia en el chat solo para efectos de control.

ANTES DE LA AUDIENCIA

- Verifique el enlace.
- Al unirse a la aplicación se le pedirá que digite su nombre, con el cual será visible por todos los miembros de la reunión. Aquí se recomienda poner el nombre del postulante o del interesado que está participando en el proceso.
- Verifique AUDIO Verifique en el ícono que activa y desactiva el audio, al posicionar el cursor sobre el ícono este indicará la acción que puede realizar.
- Verifique VIDEO en el ícono activa y desactiva el video, al posicionar el cursor sobre el ícono este indicará la acción que puede realizar. Si no cuenta con cámara la opción aparecerá deshabilitada.
- Verifique el CHAT en el ícono activa y desactiva el chat, al posicionar el cursor sobre el ícono este indicará la acción que puede realizar. Cuando el chat aparezca podrá escribir en el recuadro del chat, entonces, los mensajes aparecerán públicos para todos los participantes de la reunión. Tener presente que este será el único canal por donde todos los postulantes y demás interesados pedirán el turno para intervenir.

Para finalizar la reunión, cada postulante deberá presionar el botón que da salida y permite el retiro de la audiencia y finaliza su sesión en la reunión.

1.20 COMUNICACIONES Y RECIBO DE SOLICITUDES POR PARTE DE LOS INTERESADOS

Todas las actuaciones, publicaciones, avisos, respuestas, alcances, determinaciones relacionadas con el proceso de selección se realizarán a través de la pagina <https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

Los interesados deberán remitir sus observaciones cargando los documentos respectivos en el aplicativo Google forms el cual se dispone en la ruta:

Generar ruta - <https://forms.gle/7z2PZ1vnuWK3L5jZ9>

Los documentos referentes a la subsanación de requisitos admisibles deberán cargarse por los interesados en la ruta:

<https://forms.gle/7z2PZ1vnuWK3L5jZ9>

Nota 1. Se informa a los interesados que No se recibirán documentos por fuera del plazo previsto en el cronograma ni por fuera del canal dispuesto para ello.

Nota 2: Los interesados deberán tener en cuenta el instructivo de cargue de la información en el aplicativo Google forms dispuesto en los anexos del presente Términos de Referencia.

1.21 MODIFICACIONES A LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia, sus anexos, formularios de observaciones y respuestas a las mismas, alcances que se generen a los Términos de Referencia serán publicados para la consulta de los interesados en la página web:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

Cualquier modificación que se realice al presente Términos de Referencia o a sus anexos, se realizará a través de documento denominado “ALCANCE” el cual será publicado en la página web de la **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) <https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

Dado lo anterior, será responsabilidad directa y exclusiva de los interesados y/o postulantes, la verificación y validación de los documentos que sean publicados, durante el término en que el proceso se encuentre en curso.

1.22 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo con el principio de subsanabilidad, no podrán subsanarse aquellos requisitos que otorguen puntaje.

FIDUCIARIA DAVIBANK (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, y cuando el comité evaluador lo requiera durante el término de evaluación de las postulaciones, se reserva el derecho conferido por las reglas del Manual Operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo, para solicitar a los postulantes en caso de ser necesario y cuantas veces se requiera, las aclaraciones, precisiones y/o allegar los documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la postulación que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los postulantes desde el momento mismo de la presentación de la postulación.

La omisión en la presentación de la garantía de seriedad al momento del cierre de la postulación no será subsanable. La garantía que contenga información de otros procesos distintos al objeto de la postulación se considerará como no presentada y, en consecuencia, será rechazada.

El Postulante tiene la carga de presentar su postulación en forma integral, esto es, respondiendo todos los puntos del documento de términos de referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

1.23 REQUISITOS MÍNIMOS PARA ACREDITAR

Las manifestaciones presentadas por los diferentes interesados se evaluarán de acuerdo con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y se evaluarán de conformidad con los criterios de ponderación para la asignación de puntajes previstos en el presente Términos de Referencia.

1.24 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO

1.24.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en la presente postulación.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los términos de referencia:

- a. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- b. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el numeral 4.27 del Manual Operativo.

Los Proponentes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- c. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- d. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- e. No estar inmersos en sanciones de tipo disciplinario.
- f. No tener antecedentes judiciales
- g. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

Además de lo anterior, el oferente persona natural, y para el caso de personas jurídicas, el representante legal no deberá tener antecedentes judiciales, ni de tipo disciplinario, de delitos sexuales ni de medidas correctivas. Para el caso de uniones temporales o consorcio se requerirá estos requisitos para cada uno de los conformantes, dependiendo de su naturaleza

Nota 1: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá certificar que su objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 2: Si el certificado se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple respectiva. En el evento en que el postulante extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Nota 3: Si la postulación fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentra abierta en Colombia y/o por el representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha del cierre, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentra establecida la sucursal.

Nota 4: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la postulación y participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la presente oferta pública de contrato, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento.

Nota 5: De acuerdo con el Código de Comercio, la existencia y la representación legal de la persona jurídica se deben acreditar únicamente con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, por lo tanto, no es válida la presentación de otro documento para realizar tal verificación.

Nota 6: Cualquier cambio en la representación del postulante singular y plural, y del CONTRATISTA deberá ser notificado por escrito al patrimonio autónomo y a la ANIM.

PERSONAS NATURALES

Para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 del Código Civil Colombiano. La postulación deberá suscribirse por la persona natural quien cuente con la capacidad de obligarse por sí mismo.

En caso de que el postulante sea una persona natural deberá acreditar el requisito así:

- a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

La capacidad para las personas jurídicas será la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio Colombiano, la postulación deberá suscribirse por el representante legal de la persona jurídica siempre que éste cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales se requieren para presentar postulación.

Las personas jurídicas deberán presentar con su postulación el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en donde se certifique que su objeto, incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección en el cual se deberá certificar que su término de duración no es inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones. Adicionalmente, deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando el representante legal de las personas jurídicas tenga limitaciones estatutarias para presentar postulación, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Postulación, la participación en la

presente postulación y/o para la contratación, se deberá presentar junto con la postulación un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la respectiva postulación, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato.

Nota: Respecto al certificado de existencia y representación legal, este deberá contar con la siguiente información:

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los términos de referencia.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- c. Que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- g. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

CONSORCIOS/ UNIONES TEMPORALES/ PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Las estructuras plurales deberán presentar el documento de constitución de la respectiva estructura plural, junto con los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas, y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman, acompañados de los documentos de identificación de los representantes para los conformantes persona jurídica, así como del representante legal del oferente plural.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato

2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

- c. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- e. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- f. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
- g. Firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 1: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá certificar que su objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y que su término de duración no es inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más.

PERSONAS JURÍDICAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los términos de referencia.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- c. Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- g. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- i. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
- j. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Nota: En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Deberá presentar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Nombre o razón social completa.
- b. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

- d. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- g. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

1.24.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

1.24.2.1 PERSONA JURÍDICA

El Postulante persona jurídica deberá presentar el **FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formulario marcando la opción correspondiente.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Nota: Los documentos suscritos por revisor fiscal y/o contador, deberán acompañarse del documento de identidad, TP y certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la JCC, vigente al momento de presentar la propuesta.

1.24.2.2 PERSONA NATURAL

El Postulante persona natural deberá presentar el **FORMULARIO 4. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA NATURAL)** en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

Cuando este exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formulario marcando la opción correspondiente.

En caso de que el postulante no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia.

Nota: Los documentos suscritos por revisor fiscal y/o contador, deberán acompañarse del documento de identidad, TP y certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la JCC, vigente al momento de presentar la propuesta.

1.24.2.3 POSTULANTE PLURAL

Cada uno de los integrantes del Postulante Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales, según corresponda.

1.24.2.4 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

1.24.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

De acuerdo con el **FORMULARIO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN** anexo al presente documento, la carta de presentación de la postulación debe estar debidamente diligenciada y suscrita por el Representante Legal del postulante

Quien suscriba la Postulación deberá ostentar alguno de los siguientes títulos profesionales: Ingeniero Civil o Arquitecto, lo anterior se acreditará con copia de la Tarjeta Profesional, respectiva, la cual debe ser anexada junto con la certificación de vigencia de la misma, expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir del cierre del proceso.

Cuando el representante legal del oferente no posea tarjeta profesional (de la profesión anteriormente mencionada); para ser considerada la propuesta, deberá estar avalada por uno de los profesionales citados que posea Tarjeta Profesional, la cual debe ser anexada junto con la certificación de vigencia de la misma, y expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir del cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el Art. 20 de la Ley 842 de 2003., el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

1.24.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN

El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con su postulación, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la postulación a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – NIT 830.053.994-4**, la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS – ANIM – NIT 900.483.991-0**, y **EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL – NIT 900.474.727** expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de particulares, y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, con las siguientes características:

EL POSTULANTE se constituirá como **TOMADOR Y AFIANZADO**, y **EL CONTRATANTE** como **ASEGURADO Y BENEFICIARIO**. La póliza de seriedad de la postulación deberá contener expresamente el **NÚMERO** y el **OBJETO** del proceso de selección.

Tratándose de postulante plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

Con la presentación oportuna de la postulación, se entiende que la misma es irrevocable y que el postulante mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en los respectivos alcances en los términos de referencia. Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del **CONTRATO** sin justa causa por parte del postulante seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del **CONTRATO** se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.
- La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** para amparar el incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATO**.

El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con la postulación, una garantía de seriedad de la postulación la cual deberá contener las siguientes características:

CONTRATANTE: FIDUCIARIA DAVIBANK (antes FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) actuando única y exclusivamente como vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – NIT 830.053.994-4**

AMPAROS: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la postulación y tendrá carácter indemnizatorio.

VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la postulación deberá ser equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del presupuesto del proceso de selección.

Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, incorpora el siguiente criterio diferenciador para Mipymes y para los emprendimientos y empresas de mujeres.

VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la postulación deberá ser equivalente al **OCHO POR CIENTO (8%)** del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección.

Nota 1: Tratándose de Postulantes plurales, el valor asegurado relacionado con el **OCHO POR CIENTO (8%)** del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes o de emprendimientos y/o empresas de mujeres de conformidad con el numeral 10.1.4 de los presentes términos de referencia y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

VIGENCIA: Deberá tener una vigencia de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza. El postulante debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación tratándose de postulantes plurales, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del postulante plural y su porcentaje de participación.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la postulación, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, o se aporte borrador, o no se aporte el recibo de pago, la postulación será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el postulante deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, so pena de rechazo de la postulación.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el Cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

1.24.5 RETIRO DE LA POSTULACIÓN

Los postulantes que entreguen su postulación antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** antes de la fecha y hora de cierre. La Postulación le será devuelta al postulante sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la postulación o su apoderado. Si la postulación es retirada después del cierre del proceso de selección, **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** puede siniestrar la garantía de seriedad de la postulación.

1.24.6 OTROS DOCUMENTOS REFERENTES A LA CAPACIDAD JURIDICA

- a. Registro Único Tributario – RUT.
- b. Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. Actualizado conforme a lo establecido en la ley con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios antes del cierre del proceso.
- c. Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona natural o de jurídica o del representante del postulante de la estructura plural o del apoderado.
- d. Certificado de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o del representante legal de la respectiva persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente, apoderado, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El postulante no podrá tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación y celebrar el contrato. **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** conforme a la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- e. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente o apoderado, expedido por la Policía Nacional de Colombia. **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales de los representantes legales de las personas jurídicas que participen en el presente proceso.

- f. Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, de la persona jurídica, del representante legal de la misma, y del representante legal y/o gerente suplente o del apoderado, expedido por la Contraloría General de la República. El Postulante, no podrán tener antecedentes fiscales que le inhabiliten o impidan presentar la postulación y celebrar el contrato. **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** actuando única y exclusivamente como Vocera Y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, conforme a la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Contraloría General de la República.
- g. Aportar pantallazo de la consulta en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas. <https://www.contraloria.gov.co/web/registro-de-obras-inconclusas>. Cuando se presente grupos empresariales o figuras que se compongan por participación accionaria se deberá allegar el pantallazo de cada una de las empresas que hacen parte de dicha composición.
- h. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el postulante y sus integrantes, en caso de ser postulante plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El postulante podrá aportar el respectivo certificado con su postulación, no obstante, **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.
- i. Para las estructuras plurales (uniones temporales o consorcios) estos documentos deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes.
- j. Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no posean cédula de extranjería o pasaporte que permita a **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia, deberán presentar el documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo a las leyes del país de origen.
- k. Si la **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** no pudiese realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia del representante legal de la persona jurídica extranjera, deberá presentar el documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo a las leyes del país de origen.
- l. FORMULARIO 6. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.
- m. FORMULARIO 9. DOCUMENTO DE PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA Y RIESGO REPUTACIONAL.
- n. FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA - NATURAL).
- o. FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL - JURÍDICA)

1.24.7 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Los postulantes solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la Postulación, sin embargo, al postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción

del contrato y máximo dentro de CINCO (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la postulación, presentarlos conforme se indica a continuación:

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior se presentarán traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Tratándose de documentos públicos:

APOSTILLE (Documentos Públicos). Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Tratándose de documentos privados:

Consularización (Documentos Privados). De conformidad con el artículo 480 del Código de Comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, deberán contemplar lo señalado en los artículos 58 y 251 del Código General del Proceso.

Surtido el trámite señalado, estos documentos podrán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia en el siguiente enlace <https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/solicitud/inicio.aspx>, para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Para la Verificación de los documentos, quien ocupe el primer Orden de Elegibilidad o en caso de recurrir al segundo orden de elegibilidad o siguientes, deberá presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados o apostillados, según sea el caso, en el término concedido por **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**.

Todos los documentos, deberán presentarse en castellano.

1.24.8 NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Se verificará de los postulantes la no concentración de **CONTRATOS**, para lo cual se cotejará que un mismo postulante bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, **SÓLO PODRÁ TENER DOS (02) CONTRATOS CELEBRADOS Y/O QUE SE LES HAYA ACEPTADO LA OFERTA** en los procesos de selección en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad en cualquiera de los Patrimonios Autónomos instruidos por la **ANIM** cuyo vocera y Administradora sea **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**)

Al número máximo de contratos celebrados y/o que se les haya aceptado la Oferta, se descontarán los contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de liquidación del contrato sin actividades pendientes, al momento de la entrega de las

postulaciones, para lo cual el postulante deberá adjuntar estos documentos y soportes con la postulación para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** lo pueda verificar.

En este sentido el incumplimiento de la no concentración de contratos afectará solidariamente al postulante (consorcio o unión temporal).

El postulante que incurra en la citada no concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el postulante, es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la postulación, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo postulante las sociedades controladas por los postulantes o por los miembros de la estructura plural o de la matriz o de sociedades controladas por su matriz o de la filial o sus subordinadas.

Nota 1: La regla de no concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta.

Así las cosas, el postulante que resultare concentrado, será **RECHAZADO** del proceso de selección adelantado por el Patrimonio Autónomo actuando única y exclusivamente cuyo Vocero y Administrador es **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**)

Nota 2: En el caso en el que el postulante se presente a varios procesos de selección, y así mismo resultare en primer orden de elegibilidad en más de una, el comité asesor evaluador deberá verificar si el postulante, al resultar en este orden dentro de los procesos de selección a las cuales se presentó y teniendo en cuenta los contratos en ejecución, detenta una concentración de contratos superior a la permitida por los Patrimonios Autónomos.

Si el resultado de la verificación arroja que el postulante no detenta una concentración de contratos superior a la permitida por el Patrimonio Autónomo, este podría continuar ocupando el primer orden de elegibilidad del proceso de selección en cuestión.

Si el resultado arrojado consiste en que el postulante incurre en la concentración de contratos, no podrá continuar en el proceso de selección, generándose como consecuencia el rechazo de las postulaciones, salvo que se incurra en los presupuestos fácticos señalados en la nota 3 o 4 del presente numeral.

Nota 3: Esta regla no aplica en la eventualidad donde solamente se haya presentado un único postulante para la convocatoria.

Nota 4: En la eventualidad que todos los postulantes se encuentren inmersos en la regla de concentración de contratos, el Patrimonio Autónomo procederá a aceptar la Oferta, al postulante ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Nota 5: Diligenciar el **FORMULARIO 13. DECLARACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS.**

1.25 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Para efectos de la identificación técnica del proceso de selección, se tiene que el objeto y las actividades a desarrollar se encuentran relacionadas con las siguientes clasificaciones:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
95122000	Edificios y estructura hospitalarias

Nota. Este aspecto es meramente informativo y no constituye un requisito admisible.

1.25.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El presente proceso se rige según lo establecido en Manual Operativo Versión N° 12 del 25 de agosto de 2025 el cual indica en su artículo 8: “MARCO LEGAL Y RÉGIMEN APLICABLE. - Los procesos de selección que se realicen en desarrollo del objeto del CONTRATO DE FIDUCIA No. 102 y del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 57 de 2013 se regirán por el derecho privado con arreglo a lo establecido en el Código Civil y en el Código de Comercio y en las demás normas concordantes que los adicionen, modifiquen o complementen”, lo cual no obliga a Fiducia a la aplicación de Documentos Tipo de Infraestructura Social en el Sector, expedidos por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Sin embargo, y atendiendo lo establecido en el numeral 5.11 del artículo 5 de la Resolución No 00001668 del 15 de agosto de 2025 que indica “5.11. Adicionalmente y entendiendo que el proyecto a financiar tiene por objeto la rehabilitación y recuperación de infraestructura hospitalaria, la ANIM para la selección de sus contratistas derivados, podrá tener en cuenta, de ser el caso, los Documentos Tipo de Infraestructura Social en el Sector Salud vigentes (...)” para esta sección los parámetros para determinar los criterios de experiencia se basan en lo sugerido en la Matriz de Experiencia, para los proyectos de sector Salud de la Agencia Nacional de contratación pública - Colombia Compra Eficiente.

Para la acreditación de la experiencia admisible los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos, así:

Deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados y liquidados, para lo cual el comité evaluador verificará en el contenido de las certificaciones allegadas verificará los siguientes aspectos:

1.25.1.1 FASE I - COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

MAXIMO UNA (1) CERTIFICACIÓN de contrato ejecutado, terminado y liquidado con el cual se pueda acreditar la experiencia en estudios y diseños.

- Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS O ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES PARA OBRAS NUEVAS O ADECUACIONES O MODIFICACIONES O RECONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SALUD.

- El contrato aportado deberá acreditar un valor igual o superior a SESENTA Y NUEVE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (69 SMLMV), del presupuesto oficial, vigentes al momento de terminación del contrato.
- Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en caso de que aplique.

1.25.1.2 FASE II - COMPONENTE DE CONSTRUCCION:

MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados y liquidados que contengan la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES, para lo cual el comité evaluador verificará en las certificaciones allegadas con los siguientes aspectos:

- Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES.
- Los contratos aportados deberán de manera individual o sumada acreditar un valor igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (2.475 SMLLV) del presupuesto total oficial, vigentes al momento de la terminación del contrato.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a una edificación institucional - salud.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 70% del presupuesto total oficial del presente proceso de selección
- Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el RUP

Nota: Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

1.25.1.3 COMPONENTE DE PERSONAL MÍNIMO

Con la presentación de la manifestación de interés los interesados deberán efectuar la presentación de las hojas de vida del personal mínimo requerido, conforme a los siguientes perfiles, debidamente acreditadas dentro de la propuesta:

CARGO	PERFIL	CANT	TIEMPO DE PERMANENCIA		DEDICACIÓN
			Fase 1	Fase 2	
Director de diseños y construcción	Profesional titulado en Ingeniería Civil, Arquitectura, Construcciones Civiles o Construcción, con estudios de posgrado en Gerencia de Proyectos, Dirección de Obra, Control de Obra, Diseño, Estructuras, Construcción o áreas afines.	1	0,5 meses	4,0 meses	100%

	Deberá acreditar un mínimo de ocho (8) años de experiencia específica como director de obra, así como la participación en al menos tres (3) proyectos en calidad de director de obra y/o de construcción de infraestructura hospitalaria, tanto pública como privada. Se valorará de manera positiva la experiencia como director en proyectos de estudios y diseños de edificaciones, así como en proyectos integrales de diseño y construcción, y proyectos BIC.				
Residente de coordinación técnica	Profesional en: Ingeniería civil, arquitectura, construcciones civiles o construcción, con posgrado en residencia de obra, control de obra o afines. Deberá acreditar CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como coordinador y/o residente de obra y TRES (03) PROYECTOS en construcción de infraestructura hospitalaria pública o privada.	1	0,5 meses	4,0 meses	100%

Deberá diligenciar para el presente numeral el **FORMULARIO 3. RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE**.

1.25.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

- 1) Certificación del contrato, terminado y ejecutado a satisfacción
- 2) Acta de liquidación firmada que respalde la liquidación contractual.

Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

- 1) Nombre del contratante.
- 2) Nombre del contratista.
- 3) Dirección y número telefónico del contratante. (Actual donde se verificarán las mismas, para ser validadas)
- 4) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- 5) Objeto del contrato.
- 6) Valor total del contrato.
- 7) Lugar de ejecución.
- 8) Fecha de suscripción del contrato.
- 9) Fecha de terminación del contrato.

10) Área construida cubierta y diseñada en m2.

La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.

Así mismo, el postulante deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un postulante plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un postulante plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.
Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el postulante plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.
- En el caso de los contratos suscritos entre privados, se deberá aportar adicional a la certificación y el acta de liquidación los soportes de pagos derivados del contrato a través del aporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de estos.
- No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.
- No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de esta hayan hecho parte.
- **LA FIDUCIARIA DAVIBANK (antes FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y/o la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** podrán solicitar la información adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia que pretende acreditar el postulante.
- Los documentos expedidos en el exterior deberán ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente, en relación con documentos expedidos en el exterior.
- En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 30% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

- La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
 - Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
 - Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.
 - Si la información NO está relacionada en moneda legal colombiana, LA **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** requerirá al postulante dentro del plazo que le señale para el efecto el cronograma. Si en el plazo señalado el postulante no presenta la información relacionada en moneda legal colombiana, se considerará como NO admitida para participar en el presente proceso.
- Para las sociedades nuevas constituidas en los últimos tres (3) años, contados a partir de la publicación de los presentes términos de referencia, en la página web de la **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**), podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aun después de cumplido los tres años de creación, mientras que no cesen los efectos del RUP por su renovación constante.
- Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de la fecha de suscripción y terminación del contrato, la fecha que será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del contrato.
- Para los anteriores efectos, se convertirá el presupuesto estimado del proceso a salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de entrega de las postulaciones.

1.26 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional del postulante será verificada con base en la información que se encuentre consignada en el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes -RUP-, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas con corte al 31 de diciembre de 2024.

Para el caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, se deberá tener en cuenta la Nota No.4 del presente numeral.

Para el cálculo de los indicadores de los postulantes de estructuras plurales se tendrá en cuenta la información financiera y participación de cada integrante del oferente, mediante la suma de los componentes de los indicadores.

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO	FÓRMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FÓRMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	$LIQ \geq 1.3$	$LIQ = ACPC$	$\frac{\sum (ACi \times \%I)}{\sum (PCi \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	$NE \leq 0,75$	$NE = PTAT$	$\frac{\sum (PTi \times \%I)}{\sum (ATi \times \%I)}$
Razón de cobertura de intereses	$RCI \geq 1.5$	$RCI = UOGI$	$\frac{\sum (UOi \times \%I)}{\sum (GII \times \%I)}$
Patrimonio	Mayor o igual al 30 % del presupuesto oficial estimado: \$1.336'510.044,07	$Patrimonio = AT - PT$	$\sum (ATi \times \%I) - \sum (PTi \times \%I)$
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial estimado: \$1.336'510.044,07	$CT = AC - PC$	$\sum (ACi \times \%I) - \sum (PCi \times \%I)$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	$RP \geq 0,05$	$RP = UOP$	$\frac{\sum (UOi \times \%I)}{\sum (Pi \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	$RA \geq 0,02$	$RA = UOAT$	$\frac{\sum (UOi \times \%I)}{\sum (ATi \times \%I)}$
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN			
K de contratación	\$ 4.455'033.480,26	$CO * [(E + CT' + CF) / 100] - SCE$	$\frac{CO * [(E + CT' + CF) / 100] - SCE}{CE\ 11 + \frac{CO * [(E + CT' + CF) / 100] - SCE}{CE\ 12...}}$

Donde,

LIQ: Índice de Liquidez

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

ACi: Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

PCi: Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento.

PT: Pasivo Total

AT: Activo Total

PTi: Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.

ATi: Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.

%I: Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos por intereses

UOi: Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante.

Gli: Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.

P: Patrimonio

UO: Utilidad Operacional

Pi : Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

RA: Rentabilidad del activo.

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

CT: Capital de Trabajo

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

≥ Mayor o igual que

≤ Menor o igual que

Nota 1: La Razón de Cobertura de Intereses (RCI) es indeterminado cuando la cuenta de Costos Financieros (gastos de interés) es igual a \$0. Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras.

Nota 2: Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Nota 3: No es posible acreditar la capacidad financiera del postulante con la que poseen otras personas distintas de este.

Nota 4: Postulantes extranjeros

Los Postulantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en la siguiente forma:

Los Postulantes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general y estado de resultado), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) en copia simple con traducción al castellano.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión, el cual será evaluado financieramente.

Los valores deben:

- (i) Presentarse en pesos colombianos; convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos,
- (ii) Estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen y
- (iii) Los postulantes extranjeros solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la Postulación, sin embargo, al Postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del CONTRATO y máximo dentro de CINCO (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, presentarlos de acuerdo con el numeral denominado DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR contenido en los Términos de Referencia.

La capacidad financiera del Postulante extranjero sin sucursal en Colombia se acreditará con los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2024 acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma, que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos Términos de Referencia.

Nota 5: El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Selección incluirá los factores de Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO) y los Saldos de los CONTRATOS en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del Postulante} = CO * [(E + CT + CF) / 100] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del postulante
Menos de un (1) año	Usd 125.000

Si los ingresos operacionales del postulante con uno (1) o más años de información financiera son menores a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del postulante es igual a USD125.000. Se tendrá en cuenta la TRM de los estados financieros certificada por la Superintendencia Financiera al 31 de diciembre de 2024.

Experiencia (E):

La experiencia (E) del postulante para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre:

El valor total en pesos de los CONTRATOS relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el postulante en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y El presupuesto oficial estimado del Proceso de Selección. La relación indica el número de veces que el postulante

ha ejecutado CONTRATOS equivalentes a la cuantía del Proceso de Selección objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior:

Experiencia = Valor total CONTRATOS RUP/ (Presupuesto estimado x Porcentaje de participación en el proceso)

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un postulante plural

debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Selección objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el postulante no es plural no hay lugar a porcentaje. Para acreditar el factor de experiencia (E), el postulante debe diligenciar el formato correspondiente al **FORMULARIO 12. CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP EN EL SEGMENTO 72**, el cual debe contener los CONTRATOS inscritos en el RUP en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor A	Menor o igual A	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Capacidad Financiera (CF):

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del postulante con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor A	Menor o igual A	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,50	35
1,50	Mayores	40

El índice de liquidez del postulante se verifica con el RUP. Si el postulante no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se

inscribieron en el RUP.

Capacidad Técnica (CT'):

La capacidad técnica (CT') se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y especialidades (eléctricos, hidrosanitarios, etc.) vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT') el postulante debe diligenciar el Formato correspondiente al **FORMULARIO 12. CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP EN EL SEGMENTO 72**. El puntaje de la capacidad técnica (CT') se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE):

El postulante debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el postulante está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Tercero del Artículo 3 de la Ley 43 del 13 de diciembre de 1990, el cual contenga la lista de los CONTRATOS en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:

El valor del CONTRATO;

El plazo del CONTRATO en meses;

La fecha de inicio de las obras objeto del CONTRATO, día, mes, año;

si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del postulante que presenta el certificado;

Si el CONTRATO se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el postulante no tiene CONTRATOS en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

La información debe relacionarse según lo establecido en el **FORMULARIO 9. SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN PARA EL CÁLCULO DE FACTOR RESIDUAL** que se encuentra en el presente documento.

El cálculo del Saldo de los CONTRATOS en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del CONTRATO dividido por el plazo de CONTRATO y si el CONTRATO es ejecutado por una estructura plural por la participación del postulante en el respectivo CONTRATISTA. Si el número de días por

ejecutar en un CONTRATO es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del CONTRATO en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un CONTRATO se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del CONTRATO en Ejecución de dicho CONTRATO debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la postulación del Proceso de Selección. El Decreto 791 de 2014 se refiere a los CONTRATOS para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los CONTRATOS para ejecutar obras civiles en desarrollo de CONTRATOS de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del CONTRATISTA para acometer nuevas obras es afectada tanto por los CONTRATOS públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los CONTRATOS suscritos por el postulante como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el postulante.

- Postulantes extranjeros sin sucursal en Colombia:

Los postulantes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El postulante y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el postulante y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Experiencia: Deben presentar el **FORMULARIO 3. RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE** que hace parte del presente documento como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del postulante, se debe presentar en la moneda legal del país en el cual fue contratado y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el postulante y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera. El postulante debe aportar copia de los CONTRATOS ejecutados o

certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

El cálculo del Saldo de los CONTRATOS en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del CONTRATO dividido por el plazo del CONTRATO expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del CONTRATO y si el CONTRATO es ejecutado por una estructura plural por la participación del postulante en el respectivo CONTRATISTA. Si el número de días por ejecutar en un CONTRATO es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del CONTRATO en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

La capacidad financiera del Postulante extranjero sin sucursal en Colombia se acreditará con los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2024 acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma, que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos Términos de Referencia.

Pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2024 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

(a) La información financiera presentada a **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando como vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el postulante en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. - **Capacidad Residual de Contratación de un postulante plural:**

El postulante será habilitado si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). La Capacidad Residual de un postulante plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

1.27 REQUISITOS PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN ECONÓMICA

El Postulante deberá presentar su postulación económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos exigidos en el Documento técnico de Soporte, los documentos con las especificaciones técnicas que forman parte de los **ANEXOS TÉCNICOS** y los demás Anexos complementarios.

Para la elaboración de la postulación económica, el Postulante deberá tener en cuenta todos los costos asociados con las tareas a contratar. A título enunciativo, se señalan algunos de los aspectos que deberá tener en cuenta el postulante para la elaboración de su postulación económica:

- A. **Información previa:** Estudiará la información relacionada en el Documento Técnico de Soporte, el anexo técnico de la obra y los demás anexos complementarios, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el **CONTRATO**, y deberá informarse de todos los aspectos relacionados sobre el particular.
- B. **Impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones:** al formular la postulación, el postulante acepta que estarán a su cargo todos los impuestos incluidos el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre según Decreto 175 de 2025), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO**.

Es responsabilidad exclusiva del POSTULANTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su postulación económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser a quien se le acepte la Oferta, todo esto enmarcado en el hecho de que el Patrimonio Autónomo, es LA CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado en donde intervienen recursos que por su origen son públicos y no pierden su denominación

- C. **Garantías y seguros:** el postulante favorecido con aceptación de la postulación tendrá a su cargo los costos de la garantía.
- D. **Personal para las etapas de preingeniería y construcción:** El valor de la Postulación deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total de la misma a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos que se requieran. Por lo tanto, el postulante tendrá en cuenta el personal profesional mínimo requerido exigido, así como el personal operativo y administrativo necesario para la adecuada ejecución del contrato. La remuneración del personal de obra incluye tanto el personal mínimo requerido como el adicional que estime necesario para cumplir

cabalmente con las obligaciones que se deriven del futuro contrato, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, transporte, etc.

- E. El postulante deberá tener en cuenta para la elaboración de su postulación económica los gastos de administración, imprevistos, utilidad esperada, IVA y demás tasas gravámenes, contribuciones y gastos contingentes que considere necesarios

Nota: El valor de la Postulación Económica cubrirá todos los costos fijos y variables de la contratación, incluyendo los incrementos del salario mínimo legal, **los incrementos de IPC**, además de todos los costos directos e indirectos, generales, financieros, beneficios, impuestos y de **cualquier otro tipo** en que incurra el **CONTRATISTA** para el correcto cumplimiento y ejecución de la totalidad de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con el Documento técnico de Soporte, el **CONTRATO** y sus Anexos.

El **CONTRATISTA** deberá prever el presupuesto para el plazo de ejecución del **CONTRATO LA FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, ni la **ANIM** asumirán los costos adicionales generados por el IPC de los años subsiguientes o cualquier otro sistema de actualización de precios; en el caso que exista reglamentación gubernamental de incrementos salariales durante la ejecución del **CONTRATO**, éstos deben ser contemplados por el Postulante dentro del valor de la Postulación.

La Postulación Económica no podrá estar sujeta a condición alguna.

Para la presentación y elaboración de la Postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

- A. Expresar todos los valores en pesos colombianos.
- B. El valor de la postulación económica debe incluir el IVA, costos directos e indirectos y todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre según Decreto 175 de 2025), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del **CONTRATO**.
- C. En ningún caso se podrá modificar el valor total de la postulación.
- D. Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica, que corresponderán al valor del **CONTRATO**, incluyen la totalidad de los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del **CONTRATO** y las actividades que de él se deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, viáticos y transporte a los lugares de las obras, costos indirectos,

impuestos, tasas, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del **CONTRATO**.

1.28 CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA POSTULACIÓN

Se asignará la respectiva puntuación para el presente proceso de selección a partir de la verificación de los criterios puntuación. La postulación más favorable será aquella que una vez acreditados los requisitos mínimos obtenga la mayor asignación de puntaje conforme a los siguientes criterios:

Para la asignación de puntaje se realizará conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO: FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA	88, 75 PUNTOS
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL - JURIDICA)	0,75 PUNTOS
INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL - JURIDICA)	0,50 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: FORMULARIO 14. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	HASTA 10 PUNTOS
TOTAL, MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE	100 PUNTOS

La asignación de puntaje para los factores anteriormente descritos obedecerá a los siguientes criterios:

1.29 FACTOR ECONÓMICO

A partir del valor de la postulación económica, se asignarán máximo OCHENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO (88.75) PUNTOS. El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el valor ofertado de acuerdo con el **FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA** del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida.

Se asignarán máximo OCHENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO (88.75) PUNTOS de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente link <https://www.superfinanciera.gov.co>.

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.24	Menor valor
0.25 – 0.49	Media aritmética
0.50 – 0.74	Mediana con valor absoluto
0.75 – 0.99	Media geométrica

1.29.1 MENOR VALOR

Consiste en establecer la postulación de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás postulaciones, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las postulaciones válidas y a su ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i: Máximo Puntaje x ($VMIN / Vi$)

Puntaje i: Asignación de Puntaje al Postulante

i. $VMIN$: Menor valor de las postulaciones válidas.

Vi : Valor propuesto en la postulación i

Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica que corresponderán al valor del contrato, incluyen la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, costos indirectos, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del contrato. Así mismo, deberán incluirse todos los trabajos y condiciones que el postulante estime necesarios para la conclusión de los trabajos, ya que no se aceptarán reclamos por pagos y/o rubros adicionales, ni aumentos por situaciones que el postulante no haya previsto.

Para la evaluación y asignación del puntaje deberá tenerse en cuenta que no serán consideradas las postulaciones económicas presentadas cuyo valor sea inferior al 90% del correspondiente presupuesto estimado para el presente proceso, razón por la cual, serán rechazadas.

1.29.2 MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las postulaciones válidas y la asignación de puntos, en función de la proximidad de las postulaciones a dicho promedio aritmético como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

X: Media aritmética.

Xi : Valor propuesto en la postulación i

n: Número total de postulaciones válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las postulaciones de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Puntaje i: 80 puntos * $(1 - (X - Vi) / X)$, para valores menores o iguales a Media aritmética X.

Puntaje i: 80 puntos * $(1 - 2(X - Vi) / X)$, para valores mayores a: Media aritmética X

Vi : Valor propuesto en la postulación i

Puntaje i: Asignación de Puntaje al Postulante i

1.29.3 MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

Consiste en calcular el valor de la mediana con los valores de las postulaciones válidas. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: Se ordenará los valores de las postulaciones válidas de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana } (V1; V2. .; \dots Vm)$$

Donde,

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las ofertas económicas "i".

m : Es el número total de propuestas económicas de las postulaciones válidas recibidas.

Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método se asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las postulaciones válidas es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde,

Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las postulaciones válidas es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde,

V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

1.29.4 MEDIA GEOMÉTRICA

Consiste en establecer la media geométrica del valor de LA POSTULACIÓN ECONÓMICA de las postulaciones admitidas y el mismo valor establecido para el proceso por parte de la **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de estas sumatorias a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican

en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto estimado, se tendrá en cuenta el número de POSTULACIONES admitidas y se incluirá el valor establecido como PRESUPUESTO ESTIMADO del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de postulaciones (n)	Número de veces que incluye el valor estimado (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3

10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres (3) postulaciones válidas se incluirá una vez el PRESUPUESTO ESTIMADO del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto estimado de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[n+m]{(vo^m) * v_1 * v_2 * ... * v_n}$$

Donde,

Vi : Valor de la oferta i
G : Media Geométrica
m : Número de veces el valor oficial
n : Número de postulaciones admitidas
vo : Presupuesto estimado

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Postulante mediante el siguiente procedimiento

$$x(1 - \left[\frac{gpo - v_i}{gpo} \right]), \text{ para valores menores o iguales a gpo}$$

$$x(1 - 2 \left[\frac{gpo - v_i}{gpo} \right]), \text{ para valores mayores a gpo}$$

Donde,

gpo : Media geométrica estimada
Vi : Valor presentado por la oferta i
i : Postulaciones admitidas

En el caso que el valor de la POSTULACIÓN ECONÓMICA sea mayor a la media geométrica con presupuesto estimado, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto estimado y el valor de la POSTULACIÓN ECONÓMICA, como se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje se asignará con valores redondeados al séptimo (7) decimal por defecto.

1.30 MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se otorgará máximo de hasta CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0,75) PUNTOS al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para efectos de lo anterior, el proponente deberá adjuntar el **FORMATO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL - JURIDICA)** y allegar los siguientes documentos:

- 1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación, adjuntando copia del registro mercantil Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- 2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial

establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación.

Nota 2: En caso de los consorcios o uniones temporales para la asignación del puntaje referido al menos uno de sus miembros deberá acreditar dicha condición.

1.31 INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

LA FIDUCIARIA DAVIBANK (antes FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) como vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS otorgará CERO COMA CINCUENTA (0,50) PUNTOS al postulante que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica y/o el revisor fiscal. Para los efectos, se asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el postulante acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0,50 PUNTOS

Para que se otorgue el puntaje aquí referenciado, el proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA - NATURAL)**

1.32 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican “el” principio de reciprocidad.	10
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.	5

Para el efecto, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO 14. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 se define Servicios Nacionales como:

“En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente proceso de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.”

Así mismo, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los de origen nacional. Dicho tratamiento será verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

1.33 INFORME DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Una vez recibidas las postulaciones con la ratificación, la cual se incluye en la Carta de Presentación de la Postulación, se iniciará la evaluación de las postulaciones, de conformidad con los criterios y requisitos aquí establecidos.

1.33.1 EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMISIBLES

La evaluación preliminar será consolidada en un informe preliminar que será publicado en la página web de LA **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) y se dará traslado a los postulantes que ratificaron sus postulaciones para que presenten las observaciones y subsanaciones que se estimen pertinentes. Las observaciones recibidas a este informe serán atendidas y publicadas en la página web de LA **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en este documento.

1.33.2 EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PUNTUACIÓN

El Patrimonio Autónomo Derivado consolidará un informe de evaluación final y procederá, previa instrucción de LA ANIM, a aceptar la postulación que ocupe el primer orden de elegibilidad.

Para la elaboración del informe final de evaluación, el comité evaluador designado para el efecto aplicará los criterios de puntuación y los asignará a las postulaciones presentadas que hayan quedado habilitadas.

1.33.3 MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

LA **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, como contratante podrá modificar o revocar el documento de aceptación de postulación, si el postulante a quien se le acepte la postulación no suscribe el contrato o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la postulación y la suscripción de éste, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el postulante se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en los Términos de Referencia, o la obtuvo por medios ilegales.

LA **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, como contratante desistirá de la aceptación de la postulación y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el postulante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su postulación cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** y la postulación sea favorable para ésta y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes postulantes en el orden de elegibilidad, en tanto existan más postulantes favorables y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la postulación, como contratante podrá modificar o revocar el documento de aceptación de postulación, si el postulante a quien se le acepte la postulación no suscribe el contrato o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la postulación y la suscripción de éste, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el postulante se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en los Términos de Referencia, o la obtuvo por medios ilegales LA **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, como contratante desistirá de la aceptación de la postulación y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el postulante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su postulación cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** y la postulación sea favorable para ésta y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes postulantes en el orden de elegibilidad, en tanto existan más postulantes favorables y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la postulación.

1.34 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN

LA **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** se reserva el derecho de

suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso de selección que se halle en curso, inclusive hasta antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma o que amenacen la selección objetiva o transparente que rigen las actuaciones de este o de conveniencia o reputacional para LA FIDUCIARIA DAVIBANK (antes FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.), PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, y/o la ANIM.

En este evento LA FIDUCIARIA DAVIBANK (antes FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web de LA FIDUCIARIA DAVIBANK (antes FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.).

1.35 AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES

En el evento en que LA FIDUCIARIA DAVIBANK (antes FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento del proceso de selección, hasta antes de la suscripción del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de LA FIDUCIARIA DAVIBANK (antes FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) <https://www.scotiabankcolpatria.com/fiducia/publica/productos/patrimonios-autonomos>

1.36 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

En el evento en que LA FIDUCIARIA DAVIBANK (antes FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento del proceso de selección, hasta antes de la suscripción del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de LA FIDUCIARIA DAVIBANK (antes FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las postulaciones y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés LA FIDUCIARIA DAVIBANK (antes FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, no podrá ser revelada a los postulantes ni a terceros hasta que el Comité Asesor Evaluador dé a conocer los informes de evaluación a los postulantes, mediante el mecanismo de publicidad establecido en el presente documento dentro del plazo establecido en el cronograma y/o informe de evaluación respectivo, para que se presenten las observaciones correspondientes.

1.37 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones serán rechazadas en los siguientes casos:

- 1) Cuando la postulación se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido en los Términos de Referencia.
- 2) Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité Asesor Evaluador.
- 3) Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie por parte del Comité Asesor Evaluador que alguno(s) de los documentos aportados contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de la ANIM y/o de LA FIDUCIARIA DAVIBANK (antes FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.), actuando única y exclusivamente como Vocera y Administradora del PATRIMONIO

AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, o del Comité Evaluador Asesor, la existencia de colusión entre postulantes.

- 4) Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.
- 5) Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.
- 6) Cuando la postulación se encuentre condicionada, es decir, que formule condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento y sus anexos, o que contradiga o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos.
- 7) Cuando no se presente el documento de constitución del postulante plural con la postulación o se le otorguen las facultades requeridas al representante con posterioridad al cierre.
- 8) Cuando se presente mediante estructura plural y, luego de la fecha señalada para la entrega de la postulación, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural respectiva.
- 9) Cuando el postulante no acredite la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente al momento de cierre y/o plazo de postulación.
- 10) Cuando no se encuentre suscrito el documento de conformación de la estructura plural por todos los integrantes de la asociación y este no sea claro en la naturaleza o tipo de documento o se preste a confusión.
- 11) Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, empresarial o composición accionaria o su (s) representante(s) legal(es) se encuentre (n) incurso (s) en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, previstas en las normas constitucionales y legales vigentes, o reportados en el boletín de responsables fiscales, disciplinarios, judiciales o aparece reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
- 12) Cuando el representante legal o cualquiera de los socios de la persona jurídica, o como miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, el postulante se encuentre inhabilitado por delitos de carácter sexual o condenado y registrado en el REDAM por procesos de alimentos.
- 13) Cuando el postulante, sus representantes legales o sus apoderados se encuentren reportados o incluidos dentro de las listas nacionales con condenas ejecutoriadas o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo con sentencia debidamente ejecutoriada.
- 14) Cuando el postulante, persona jurídica, en forma individual, o su (s) representante(s) legal(es) o uno de los integrantes de la estructura plural haya participado en algún proceso de selección adelantado por parte de LA **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) instruido por la **ANIM** en cualquiera de los **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** constituidos y su postulación hubiese sido rechazada, en los últimos ocho (8) años, por presentarse inconsistencias constitutivas de presuntas falsedades en documentos tipificados en el ordenamiento jurídico penal colombiano.
- 15) Cuando el postulante o su Representante Legal o cuando uno de los integrantes de la estructura plural (Consortio o Unión Temporal) presente postulación y se le hubiere impuesto aplicación de la cláusula penal, multa y/o terminación unilateral por parte de **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA**

S.A.), cualquiera de los **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**, en los últimos ocho (8) años, esta regla será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta.

- 16) Cuando la **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** consultara las anotaciones vigentes que reposen en el registro de que trata la Ley 2195 de 2022. Lo anterior significa, que en el evento en que haya anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se rechazará la propuesta.
- 17) Cuando el postulante haya tenido o se encuentre en un proceso de incumplimiento, afectación de pólizas y procesos de controversias contractuales, en los últimos ocho (8) años, aun cuando se haya resuelto mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos con la **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) y/o la **ANIM**.
- 18) Cuando la postulación económica se encuentre incompleta (**FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA** sin el lleno de todas las celdas y hojas del archivo) o se altere el formulario correspondiente.
- 19) Cuando la postulación económica supere el presupuesto estimado.
- 20) Cuando la postulación económica sea inferior al 90% del presupuesto estimado.
- 21) Cuando la postulación no se presente en pesos colombianos o se presente algún valor en moneda extranjera.
- 22) Cuando el postulante no presente la postulación económica dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, o la misma no se encuentre suscrita por el Representante del postulante.
- 23) Cuando se presenten postulaciones alternativas, parciales o condicionadas.
- 24) Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa presente más de una postulación. En este caso, se rechazarán todas las postulaciones que incurran en la situación descrita.
- 25) Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta.
- 26) Cuando el postulante resultare concentrado, es decir, cuando el postulante o uno de los integrantes de la estructura plural, supere el número de contratos máximos suscritos y/o que se les haya aceptado postulación permitidos en los presente **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, esta regla será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta.
- 27) Cuando el representante legal del postulante singular o plural (Consortio o Unión Temporal), participante en el proceso de selección, no tenga la autorización para presentar postulación (si se requiere) a la fecha de cierre del proceso, por parte de máximo órgano social (Asamblea o junta de socios). Esta causal será verificada con la documentación aportada al momento del cierre del proceso junto con la postulación.
- 28) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo postulante para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
- 29) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para este mismo proceso de selección.
- 30) En los demás casos establecidos en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

1.38 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más postulaciones, LA **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) actuando única y exclusivamente como vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** deberá definir el orden de elegibilidad aplicando los siguientes criterios de desempate de manera sucesiva y excluyente para seleccionar al postulante favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 del Ley 2069 de 2020, así:

- 1) Preferir la postulación de bienes o servicios nacionales frente a la postulación de bienes o servicios extranjeros. El postulante deberá allegar una certificación suscrita por el representante o representante legal de la persona jurídica o estructura plural, en la que se señale expresamente el origen de los bienes y/o servicios a prestar, indicando el porcentaje de ellos que tiene componente nacional y/o extranjero.
- 2) Preferir la postulación de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un postulante plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. La condición de mujer cabeza de familia deberá acreditarse por la postulante persona jurídica o cada uno de los integrantes persona jurídica de un postulante plural mediante declaración realizada ante notario. Y la condición de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá acreditarse por la postulante persona jurídica o cada uno de los integrantes de un postulante plural mediante la respectiva medida de protección (providencia motivada) expedida por el comisario de familia del lugar en donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.
- 3) Preferir la postulación presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la postulación es presentada por un postulante plural, el integrante del postulante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la postulación.
- 4) Preferir la postulación presentada por el postulante que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. La postulante persona natural, persona jurídica, o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a tenerlo.
- 5) Preferir la postulación presentada por el postulante que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. La postulante persona natural, persona jurídica o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por el Ministerio del Interior.
- 6) Preferir la postulación de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un postulante plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. La postulante persona natural, persona jurídica o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN-.

- 7) Preferir la postulación presentada por un postulante plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el postulante plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del postulante plural.
- 8) Preferir la postulación presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un postulante plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 9) Preferir la postulación presentada por el postulante plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 10) Preferir al postulante que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del postulante, realizados durante el año anterior; o, la postulación presentada por un postulante plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del postulante plural.
- 11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Dicha condición se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante persona jurídica.
- 12) Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
 - a) **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
 - b) Seguidamente, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - c) Realizados estos cálculos, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Si agotado lo anterior, persiste el empate se preferirá al Postulante que haya radicado en el primer orden de llegada su Postulación en La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, de acuerdo con el sticker de radicación.

Nota 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el postulante deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.39 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El interesado resultante ganador del proceso de selección de invitación pública deberá manifestar la confirmación sobre la aceptación de la postulación dentro de los dos (2) días siguientes de recibo del correo por parte de la **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**)

El postulante seleccionado deberá suscribir el contrato, en las instalaciones de La **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) S.A. ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha en que de **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) le convoque a través de correo electrónico, es decir con la aceptación de la postulación.

1.40 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE ESTE

Si el postulante favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, no constituye las garantías requeridas en el contrato mediante póliza de seguro o no allega junto con las garantías exigidas el respectivo recibo de pago, la **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** previa instrucción de la **ANIM**, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad expedida mediante póliza de seguro y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el postulante, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento, la **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) en su condición de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** previa instrucción de la **ANIM**, procederá a aceptar la oferta del postulante ubicado en segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente, siempre y cuando su postulación sea igualmente favorable para el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, caso en el cual, le exigirá al referido postulante la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación, hasta el perfeccionamiento del contrato.

EL **CONTRATISTA** deberá presentar para aprobación de la interventoría del CONTRATO, dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma del CONTRATO y como requisito de ejecución la suscripción del acta de inicio la siguiente información y documentación:

- 1) Las garantías exigidas para la ejecución del Contrato, las cuales deberán ser presentadas posteriormente a la **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, para su respectiva revisión y aprobación.
- 2) Las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. CINCO (5) días hábiles posterior a la suscripción del contrato.

Nota: El supervisor del contrato podrá solicitar ajustes a los anteriores documentos, los cuales deberán ser presentados por **EL CONTRATISTA** dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado.

1.41 PRESENTACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

TRES (3) días hábiles (máximo) posterior a la suscripción del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, para la aprobación del personal mínimo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar para aprobación de la **INTERVENTORÍA** el personal mínimo.

Una vez suscrito el contrato, el **CONTRATISTA** dispondrá de un plazo máximo de OCHO (8) días hábiles para presentar la documentación correspondiente al restante personal mínimo requerido, conforme a lo descrito en los presentes Términos de Referencia y al Documento de Requerimientos Técnicos.

Para cada profesional el contratista deberá presentar ante la **INTERVENTORÍA** los DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACION ACADÉMICA y EXPERIENCIA MINIMA y GENERAL DE LOS PROFESIONALES que se describen en este capítulo.

En máximo los siguientes TRES (3) días calendario, la **INTERVENTORÍA** realizará la respectiva revisión y pronunciamiento de aprobación u observaciones sobre el personal mínimo. En el evento en que alguno de los profesionales presentados no sea aprobado, **EL CONTRATISTA**, en los siguientes DOS (2) días calendario, atenderá las observaciones a que hubiere lugar.

En los siguientes DOS (2) días calendario, la **INTERVENTORÍA** revisará la información propuesta por **EL CONTRATISTA** y emitirá su concepto de aprobación del personal mínimo para demarcar el inicio del contrato y proceder a la firma del acta de inicio.

Nota 1: Los términos anteriormente descritos son preclusivos y de obligatorio cumplimiento.

En caso de requerirse el cambio de personal durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá solicitarlo a la **INTERVENTORÍA**, mediante escrito formal en el que exponga los motivos y proponga otro u otros de iguales o mejores calidades al profesional aprobado. Solo en el momento en que se apruebe el cambio de profesional podrá hacer retiro del que ya se encontraba aprobado.

El personal mínimo cuenta con una dedicación mínima establecida en el presente proceso, no obstante, de requerirse a una dedicación superior o tiempo adicional deberá ser asumido por **EL CONTRATISTA** y tenerlo en cuenta en la presentación de su oferta.

Nota 2: Si el personal presentado se encuentra comprometido para la ejecución del presente contrato en proyectos en ejecución con LA **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**), en su condición de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, dicho personal no podrá superar el 100% del tiempo de dedicación.

Nota 3: La **INTERVENTORÍA** y/o la supervisión del contrato podrá solicitar ajustes a los anteriores documentos, los cuales deberán ser presentados por el **CONTRATISTA** dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado.

El personal mínimo requerido en el presente proceso de selección se relaciona a continuación:

CARGO	PERFIL	CANT	TIEMPO DE PERMANENCIA		DEDICACIÓN
			Fase 1	Fase 2	
Director de Diseños y construcción	Profesional titulado en Ingeniería Civil, Arquitectura, Construcciones Civiles o Construcción, con estudios de posgrado en Gerencia de Proyectos, Dirección de Obra, Control de Obra, Diseño, Estructuras, Construcción o áreas afines. Deberá acreditar un mínimo de ocho (8) años de experiencia específica como director de obra, así como la participación en al menos tres (3) proyectos en calidad de director de obra y/o de construcción de infraestructura hospitalaria, tanto pública como privada. Se valorará de manera positiva la experiencia como director en proyectos de estudios y diseños de edificaciones, así como en proyectos integrales de diseño y construcción	1	0,5 meses	4 meses	100%
Residente de coordinación técnica	Profesional en: Ingeniería civil, arquitectura, construcciones civiles o construcción, con posgrado en residencia de obra, control de obra o afines.	1	0 meses	4 meses	100%

CARGO	PERFIL	CANT	TIEMPO DE PERMANENCIA		DEDICACIÓN
			Fase 1	Fase 2	
	Deberá acreditar CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como coordinador y/o residente de obra y TRES (03) PROYECTOS en construcción de infraestructura hospitalaria pública o privada.				
Residente de obra	Profesional en: Ingeniería civil, arquitectura, construcciones civiles o construcción, con posgrado en residencia de obra, control de obra o afines. Deberá acreditar CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como residente de obra y TRES (03) PROYECTOS de intervención en Bienes de Interés Cultural.	1	0 meses	4 meses	70%
Maestro de obra	Técnico laboral o profesional en construcción, CINCO (05) AÑOS contados a partir de la expedición del título que lo acredita como técnico, o de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente. Deberá acreditar TRES (03) AÑOS de experiencia específica como maestro de obra y máximo TRES (3) PROYECTOS de construcción de infraestructura hospitalaria pública o privada.	2	0 meses	4 meses	100%
Profesional Social	Profesional en trabajo social, psicología, sociología, antropología, comunicación social o áreas afines. Deberá acreditar al menos dos (2) años de experiencia profesional directamente relacionada con su disciplina, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Esta experiencia debe estar enfocada en actividades propias de la profesión, tales como intervención social, gestión comunitaria, análisis sociocultural, diseño e implementación de estrategias de comunicación social, o proyectos orientados al desarrollo y bienestar de comunidades. Experiencia específica: Deberá acreditar experiencia específica por TRES (3) años en atención a la comunidad en contratos de obras.	1	0 meses	4 meses	50%
Residente SST	Profesional, técnico o tecnólogo en Salud y Seguridad en el Trabajo. Deberá acreditar TRES (03) AÑOS de experiencia específica como residente SST y TRES (03) PROYECTOS de construcción de infraestructura hospitalaria pública o privada	1	0 meses	4 meses	100%
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o afines, CINCO (05) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente. Deberá acreditar TRES (03) PROYECTOS como ingeniero ambiental realizando labores de gestión ambiental en obra en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	1	0 meses	4 meses	50%
Dibujante	Arquitecto ó Dibujante técnico Autocad, con conocimientos para modelar proyectos BIM en Revit y Navisworks para edificaciones, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas y mecánicas.	1	0,5 meses	4 meses	100%

CARGO	PERFIL	CANT	TIEMPO DE PERMANENCIA		DEDICACIÓN
			Fase 1	Fase 2	
Especialista en presupuesto y programación	Ingeniero Civil, experiencia específica de cinco (5) años Contabilizados a partir de la expedición de la matrícula profesional elaborando presupuestos y programaciones de Proyectos de Construcción de edificaciones, certificando la participación como Ingeniero especialista en presupuesto y programación, Deseable experiencia en infraestructura hospitalaria.	1	0,5 meses	4 meses	100%
Diseñador, Especialista Eléctrico y de iluminación	Ingeniero Eléctrico o afines, con posgrado en diseño eléctrico o similares. OCHO (08) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente. Deberá acreditar CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como especialista eléctrico y al menos TRES (03) PROYECTOS como especialista eléctrico de edificaciones públicas o privadas.	1	0,5 meses	4 meses	50%
Diseñador, Especialista Ing. Seguridad y control	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Eléctrica, con formación complementaria en diseño y/o instalación de redes de telecomunicaciones, cableado estructurado y sistemas de comunicaciones. Se requiere conocimiento de las normas TIA/EIA, CE & ISO, ANSI/TIA/EIA, RETIE (cuando aplique) y demás estándares vigentes. Deberá acreditar experiencia específica de tres (3) años como diseñador en proyectos similares.	1	0,5 meses	4 meses	50%
Diseñador, Especialista hidrosanitario	Ingeniero Civil o arquitecto, con posgrado en hidráulica o afines. OCHO (08) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente. Deberá acreditar CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como especialista hidrosanitario y al menos TRES (03) PROYECTOS como especialista hidrosanitario en proyectos de infraestructura hospitalaria.	1	0,5 meses	4 meses	50%
Diseñador, Especialista Red contra incendios	Profesional en Ingeniería Mecánica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil o áreas relacionadas, con matrícula profesional vigente y posgrado o certificación en temas relacionados con protección contra incendios, sistemas de detección y extinción, seguridad humana o áreas afines. Se valorarán certificaciones internacionales como NFPA u otras equivalentes. Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en el diseño y/o consultoría de sistemas de protección contra incendios en edificaciones, preferiblemente en infraestructura hospitalaria, institucional o de alta complejidad técnica.	1	0,5 meses	4 meses	50%
Diseñador, Especialista en ventilación mecánica, aire acondicionado y bioclimática.	Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico, con posgrado en ventilación mecánica y/o aire acondicionado y/o bioclimática. OCHO (08) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo profesional correspondiente. Deberá acreditar TRES (03) AÑOS de experiencia específica como especialista en ventilación mecánica y/o aire acondicionado y/o Gases en proyectos de infraestructura hospitalaria	1	0,5 meses	4 meses	50%

CARGO	PERFIL	CANT	TIEMPO DE PERMANENCIA		DEDICACIÓN
			Fase 1	Fase 2	
Gestor para la habilitación en Salud	Profesional en: Ingeniería civil, Industrial, Arquitectura, Ciencias de la salud, deberá acreditar conocimientos y/o postgrado en temas relacionados con verificación de condiciones para la habilitación de servicios de salud, infraestructura hospitalaria, Gerencia de calidad y auditoría en Salud o afines. Deberá acreditar tres (03) AÑOS de experiencia específica como verificador de condiciones físicas en edificaciones de salud, para la habilitación de infraestructura y prestación de servicio, en proyectos de infraestructura hospitalaria.	1	0,5 meses	4 meses	50%

La dedicación de estos especialistas será la que se requiera para la ejecución del presente contrato, sin que se generen costos adicionales al mismo.

Adicionalmente, para la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** debe contar, además del equipo anterior, con los demás profesionales y/o especialistas que se requieran para dar cabal cumplimiento a las obligaciones del contrato.

EL CONTRATISTA deberá presentar las hojas de vida y los soportes de formación académica y experiencia general y específica del personal mínimo propuesto, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.

Las hojas de vida, junto con sus respectivos soportes, serán revisadas y avaladas por la **INTERVENTORÍA**, quien podrá solicitar el cambio de profesional de acuerdo con la idoneidad y la experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

EL CONTRATISTA garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

Para el desarrollo del contrato, se deben tener en cuenta lo siguiente:

- 1) **EL CONTRATISTA** deberá disponer como mínimo del Personal que se requiere para garantizar su ejecución, que como mínimo es el relacionado en las tablas anteriores, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto.
- 2) **EL CONTRATISTA** deberá prever la proyección de costos y gastos e inflación de la postulación para el plazo de ejecución del contrato. **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** no asumirán los costos adicionales generados por el posible incremento de los años subsiguientes o cualquier otro sistema de actualización de precios; en el caso que exista reglamentación gubernamental de incrementos salariales durante la ejecución del contrato, éstos deben ser contemplados por el contratista dentro del valor de la cotización.
- 3) Con la presentación de postulación **EL CONTRATISTA** demostrará que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato en los perfiles solicitados, y los mantendrá durante la ejecución de este. Es claro que el postulante deberá cumplir con las condiciones técnicas establecidas y así mismo responder cabalmente con la ejecución del contrato y por la totalidad de entregables solicitados
- 4) En caso de que por fuerza mayor se requiera el cambio de alguna persona del equipo, el remplazo debe cumplir mínimo el perfil profesional de la persona a quien sustituye en su Rol.
- 5) La **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS**, podrá solicitar el cambio de profesional, de acuerdo con la idoneidad y la experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

- 6) **EL CONTRATISTA** deberá contar con todo el personal técnico, de apoyo, administrativo y de soporte necesario para cumplir con el objeto del contrato.
- 7) **EL CONTRATISTA** garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
- 8) Sin perjuicio que el personal mínimo requerido sea verificado posteriormente a la suscripción del Contrato, El postulante debe garantizar que contará con el personal profesional y/o técnico especializado que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, quienes serán los responsables de revisar, analizar y entregar los informes a los que haya lugar en el marco del desarrollo del objeto contractual.
- 9) **EL CONTRATISTA** deberá mantener y cumplir con la disponibilidad del personal adicional ofrecido para la obtención del puntaje en los criterios ponderables con los cuales le fue adjudicado el contrato, independientemente de que la respectiva hoja de vida no haya sido aprobada. Para tal efecto, deberá presentar la documentación correspondiente y cumplir con los requisitos exigidos para el inicio del contrato.

Acreditación de la Formación Académica para el Personal Mínimo:

La formación académica se deberá acreditar de la siguiente manera:

- a) Diploma o acta de grado.
- b) Matrícula o tarjeta profesional vigente, o su equivalente para profesionales extranjeros. Tratándose de profesionales extranjeros y en caso de no requerir tarjeta profesional, **EL CONTRATISTA** deberá indicarlo mediante escrito separado.
- c) Los profesionales titulados en Colombia deberán adjuntar junto con su matrícula profesional, la certificación de vigencia expedida por la autoridad competente de conformidad con la normatividad aplicable para cada caso.
- d) Cuando el título de educación superior haya sido obtenido por una institución de educación superior extranjera, deberá allegarse el respectivo acto administrativo de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- e) En caso de ser extranjero, el profesional deberá contar con los permisos temporales a que haya lugar para ejercer sin matrícula profesional en el territorio nacional.
- f) Los cursos específicos son aquellos tendientes a lograr la adquisición, el desarrollo o el perfeccionamiento de determinados conocimientos, aptitudes, habilidad o destrezas necesarias para el ejercicio de una profesión o empleo. Estos cursos específicos no serán tenidos en cuenta.

Acreditación de la Experiencia General y Específica para el Personal Mínimo:

Tanto la experiencia general como específica, se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Aportar certificaciones y copia de los contratos laborales, de prestación de servicios o cualquier otra modalidad, con el lleno de los requisitos requeridos para la experiencia en el presente documento, incluyendo:
 - Nombre del contratante o empleador.
 - Nombre del contratista o empleado.
 - Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado.
 - Funciones, actividades u obligaciones del empleado o contratista.
 - Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

- Relación de las obras desarrolladas en su cargo, así como las cantidades ejecutadas en el mismo.
 - Teléfonos y direcciones para verificación.
- b) Si la certificación no contiene la totalidad de la información requerida en el numeral anterior, podrá allegarse la copia del contrato o cualquier otro documento emitido por EL CONTRATANTE en el que conste la información requerida, ÚNICAMENTE como complemento de la certificación.
- c) No se aceptarán certificaciones de experiencia suscritas por los propios profesionales propuestos.
- d) Para efectos de la verificación de experiencia, se contabilizará el tiempo acreditado sin traslajos.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos de los mínimos requeridos en el cuadro anterior.

El equipo de trabajo requerido, y que será objeto de verificación en su momento, deberá mantenerse vinculado a **EL CONTRATISTA**, durante la totalidad del término de ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la INTERVENTORÍA, por otro profesional que deberá tener como mínimo, la formación académica y experiencia profesional específica igual o superior a aquella que acreditó el profesional que se pretenda reemplazar.

El supervisor se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por **EL CONTRATISTA**, y advierte que cualquier intento de engaño o falsedad, será puesto en conocimiento de la autoridad penal competente, sin perjuicio de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el contrato.

En el evento que las certificaciones presentadas por el equipo de trabajo sean expedidas por **EL CONTRATISTA**, éste deberá declarar bajo la gravedad del juramento, la autenticidad de la información contenida en dichos documentos, de lo contrario no serán tenidos en cuenta por la **INTERVENTORÍA**.

Nota 1: EL CONTRATISTA garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen actividades en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. La experiencia específica aportada deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.

Nota 2: Con excepción del personal mínimo requerido del que deba disponer **EL CONTRATISTA** para la correcta ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** podrá tener personal especializado con mayor dedicación a la establecida en los Términos de Referencia, sin embargo, NO será objeto de remuneración en el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección.

Nota 3: LA FIDUCIARIA DAVIBANK (antes FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS podrán solicitar la información adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia del equipo de trabajo.

1.42 ANEXOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES

La documentación técnica del proceso, planos, registro fotográfico, anexos y demás, podrán ser consultados en el siguiente link:

https://inmobiliariavirgiliobarco-my.sharepoint.com/:f/g/personal/soportetic_anim_gov_co/lqCN89TcMncDTLbSZA4GNXX5AQthand4viw8aujXhAT1HRE?e=1bSiV1

PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

(Los términos de esta minuta pueden variar de conformidad con los ajustes que considere EL PATRIMONIO AUTÓNOMO y de acuerdo con el contenido de la postulación).

CONTRATO DE DISEÑO, REPARACIONES LOCATIVAS Y ADECUACIÓN [NÚMERO DE CONTRATO] CELEBRADO ENTRE [NOMBRE DEL CONTRATISTA] CON [TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO], Y [NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONTRATANTE Y NIT] CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA DAVIBANK (antes FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)

Entre los suscritos, Entre los suscritos, [NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA FIDUCIARIA], mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía [NÚMERO DE DOCUMENTO], quien actúa en calidad de representante legal de FIDUCIARIA DAVIBANK (antes FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) con NIT 800.144.467 - 6, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante la Escritura Pública número mil setecientos diez (1710) otorgada el día diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) de la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución No. S.B. 3940 del veintiocho (28) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se acompaña y hace parte integral del presente documento, quien actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del Y [NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONTRATANTE Y NIT], quien en adelante y para efectos del presente CONTRATO se denominará EL CONTRATANTE y/o FIDUCIARIA, de una parte; y por otra parte, [NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA O DE LA PERSONA NATURAL CONTRATISTA] identificado con [TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN] con [NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN] expedida en [CIUDAD DE EXPEDICIÓN] [ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE] o [EN CALIDAD DE CARGO O VÍNCULO CON EL CONTRATISTA] de la [NOMBRE SOCIEDAD O ESTRUCTURA PLURAL QUE REPRESENTA] con Nit. [NIT DEL CONTRATISTA] y matrícula mercantil No. [NÚMERO MATRÍCULA MERCANTIL], quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, y quienes conjuntamente para los efectos del presente CONTRATO se denominarán LAS PARTES, de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente CONTRATO DE CONSTRUCCION, que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) El Gobierno Nacional mediante el Decreto Ley 4184 de 2011, creó la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas, identificada con las siglas EVB S.A.S., como una sociedad por acciones simplificada de carácter público, regida por el derecho privado, con el objeto de estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo y renovación urbana en Bogotá, D.C. y en otras ciudades del país. Posteriormente, en el año 2015 se modifica la naturaleza jurídica de la Entidad a través de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo (artículo 245 de la Ley 1753 de 2015), transformando la Empresa en la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS –ANIM-**, con el propósito de consolidar una entidad pública del orden nacional, la cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 2556 de 2015, las funciones de la ANIM, entre otras es: "(...) 3. Formular, estructurar y ejecutar proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social y servicios conexos o complementarios a nivel nacional o territorial, en terrenos de propiedad pública o privada. (...) 6. Desarrollar e implementar mecanismos de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social a cargo de la Agencia (...)".
- 2) Por lo cual, conforme las funciones de la Agencia Nacional Inmobiliaria **ANIM**, se considera que la entidad es idónea para brindar a las entidades oficiales los mejores mecanismos y condiciones para materializar los proyectos de infraestructura social, ofreciendo servicios integrales para: i) Implementar los instrumentos normativos para acceder a recursos públicos, que permitan definir y diseñar el mejor esquema de financiación mediante Asociaciones Público

Privadas, contratación de obras, u otro tipo de convenios o contratos; ii) Aplicar las facultades asignadas a la Agencia para realizar grandes intervenciones urbanas y agilizar los procesos de ejecución a través de la declaratoria de utilidad pública de los proyectos y expropiación por vía administrativa; iii) Evaluar la normatividad urbanística aplicable a los proyectos, proponiendo alternativas que viabilicen cada iniciativa, gestionando los procesos ante las diferentes entidades encargadas de su aprobación; iv) Realizar los estudios técnicos necesarios para la estructuración y ejecución de los proyectos; v) Emitir conceptos dentro del proceso de aprobación y registro de todos los proyectos relacionados con gestión, construcción, mejoramiento o cualquier intervención de inmuebles para las sedes de gobierno, esto en consonancia con las funciones abrogadas en virtud de la ley.

- 3) En el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Nacional (PND) 2023-2026 “Colombia potencia de la vida” (Ley 2294 del 19 de mayo de 2023), en el documento adjunto de bases del plan, en su capítulo 2. Seguridad humana y justicia social, se dice: “(...) aún se registran muertes prevenibles que deben ser atendidas con urgencia: durante el 2021 la razón de mortalidad materna 42 días se ubica en 83,2 muertes por cada 100.000 nacidos vivos y la mortalidad en menores de cinco años en 12,11 por cada 1000 nacidos vivos”. Allí, se propone la siguiente meta como indicador de primer nivel: “Bajar drásticamente la mortalidad materna: Reducción de mortalidad materna de 83 por cada 100 mil en 2020 a 32 por cada 100 mil”
- 4) En el año 2023 la Presidencia de la Republica expide el Decreto Ley 1959 de 2023 “Por medio del cual se adoptan medidas para la adquisición y recuperación de la infraestructura del hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil y se crea una entidad de carácter especial “Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno infantil”, en la cual se estableció que la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco – ANIM tiene la idoneidad para adelantar la gestión de los recursos destinados , entre otras actividades, a la rehabilitación, restauración y conservación del Hospital Universitario San Juan de Dios.
- 5) Así es como en el artículo 10 del mencionado Decreto Ley se dispone que “La Agencia Nacional inmobiliaria Virgilio Barco en su calidad de ente gestor o quien haga sus veces, administrará los recursos que hayan aportado, aporten o deban aportar las entidades obligadas al cumplimiento de las órdenes emitidas en las acciones populares 11001-33-31- 012- 2007-00319-01 y 11001-33-31-041-2009-00043-03.”
- 6) Mediante Documento **CONPES 4136** del 13 de julio de 2024 se estableció para el Sector Salud y Protección Social que “(...) para esta vigencia se continua con la ampliación gradual y progresiva de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud, es importante resaltar que a través de este proyecto se financiará el Hospital San Juan de Dios y Materno infantil con una distribución de 199 mil millones de pesos.”
- 7) A su vez el Ministerio de Salud, mediante Resolución No 1668 del 15 de agosto de 2025 “Por la cual se efectúa una asignación de recursos del rubro “Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud nacional” a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, en el marco del cumplimiento de las providencias judiciales emitidas en los procesos de acción popular 11001333101220070031901 y 11001333104120090004303”, asigna a la ANIM los recursos correspondientes al proyecto de inversión BPIN 202400000000162, denominado “Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud nacional”, por un valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$199.268.000.000), para la ejecución del proyecto de “Realizar los estudios, diseños y el reforzamiento estructural, así como las obras requeridas para la rehabilitación del edificio central del Hospital San Juan De Dios y Materno Infantil, en cumplimiento de la Ley 735 de 2002, del artículo 367 de la Ley 2294 de 2023, del

Decreto Ley 1959 de 2023 y de las providencias judiciales que ordenan la rehabilitación y puesta en operación del mismo”

- 8) En el marco de la asignación de recursos, el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) solicitó a la Agencia Nacional Inmobiliaria (ANIM) *“Realizar las actividades necesarias para la puesta en funcionamiento, de manera provisional, del ala de urgencias del Edificio Central, en cumplimiento de la orden impartida por el Juzgado Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá – Sección Segunda, en un plazo no superior a seis (6) meses con el fin de evitar que se siga dañando un bien se encontraba recuperado”*
- 9) Ante la necesidad relacionada anteriormente y teniendo en cuenta el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 102 de 2016, suscrito entre la **ANIM** y la **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) con el objeto de constituir un Patrimonio Autónomo Matriz (el PAM) para la formulación, estructuración y desarrollo de los proyectos que determine la **ANIM**, en cuyo esquema se incluyó la constitución de patrimonios autónomos derivados (o PAD) que involucren cualquier negocio fiduciario permitido por la ley que sirva de instrumento para el ejercicio de las funciones de la **ANIM**, la presente solicitud de servicios tiene como fin instruir a **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** iniciar el proceso de selección mediante invitación pública con base en los términos de referencia, los documentos con las especificaciones técnicas, que forman parte del documento de requerimientos técnicos - DTR y los demás documentos de soporte.
- 10) Las postulaciones recibidas y evaluadas fueron las siguientes [NOMBRE DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE PRESENTARON POSTULACIONES].
 1. Quedando en primer orden de elegibilidad [NOMBRE DEL ADJUDICATARIO], según Orden de Elegibilidad y aceptación de la postulación emitida por EL CONTRATANTE, el [FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN].
 2. Que mediante instrucción [No. Y FECHA DE LA INSTRUCCIÓN] realizada por LA ANIM, se solicitó la celebración del CONTRATO, de acuerdo con la justificación indicada los Términos de Referencia - TR, el cual hace parte integrante del presente CONTRATO.
 3. Que la celebración del presente Contrato cuenta con recursos suficientes, según el certificado de disponibilidad de recursos de fecha [INCLUIR FECHA DEL CDR], suscrito por el Representante Legal y Director de Fideicomiso **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**)
 4. Que las PARTES celebran el presente CONTRATO, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente CONTRATO es “REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DEL BLOQUE 1 (ANTIGUA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO (AUTO DE FECHA 2025-09-01) PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”

PARÁGRAFO: Los documentos del proceso de selección forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del **CONTRATO** será la suma de [INCLUIR EL VALOR TOTAL EN NÚMEROS Y EN LETRAS] incluido el AIU para los relacionados con las actividades de adecuación, e IVA para las actividades de consultoría y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad

Nacional de Colombia - Art. 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON - Leyes 1941 de 2018, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 -) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato.

TERCERA. FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato es de [INCLUIR EL VALOR TOTAL EN NÚMEROS Y EN LETRAS], el cual se pagará al contratista el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor total adjudicado (incluido IVA y AIU), de la siguiente forma:

- 1) **FASE I** - Un único pago correspondiente al valor total del capítulo de estudios y diseños del CONTRATO, previa entrega de los productos correspondientes y la revisión y aceptación satisfactoria por parte de la **INTERVENTORÍA** de acuerdo con los entregables establecidos en el Anexo técnico .
- 2) **FASE II** - Pagos parciales por avance de las reparaciones locativas, hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total de la Fase II, incluido el AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) Establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del CONTRATO, los cuales se harán efectivos mediante cortes de avance de obra certificado, contra entrega, recibo y aprobación por parte de la interventoría y de la **ANIM**. los cuales se harán efectivos mediante el cumplimiento de los hitos de pago establecidos en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DEL HITO		% DE PAGO SOBRE PRESUPUESTO DE LAS OBRAS
1	Entrega de todos los planes pre-operacionales y programas complementarios indicados en el Anexo Técnico, y los documentos solicitados para la aprobación de personal, todo lo anterior previa aprobación por parte de la Interventoría.	10,00%
	Subcontratación de desmontes, mampostería, pañetes, impermeabilizaciones de cubierta y fachadas; todo lo anterior previa aprobación por parte de la Interventoría.	
	A título de pago anticipado por concepto de: orden de compra y subcontratación de la carpintería, contra la firma de la orden de pago y el desembolso, se deberá presentar el contrato con las garantías, multas, metodología de subcontrato, responsabilidades, identificarse las pólizas de buen manejo del anticipo, condiciones contractuales, solución de controversias y liquidación, todo lo anterior previa aprobación por parte de la Interventoría.	
2		24,00%

DESCRIPCIÓN DEL HITO		% DE PAGO SOBRE PRESUPUESTO DE LAS OBRAS
	Ejecución y aprobación por la interventoría al 50% de las obras preliminares de todo el edificio.	
	Ejecución y aprobación por la interventoría al 50% de la ejecución de la totalidad de obras de reparaciones locativas y adecuación del semisótano y primer piso.	
	Ejecución y aprobación por la interventoría al 50% de los capítulos de suministro e instalación de redes técnicas del semisótano y primer piso.	
	Ejecución y aprobación por la interventoría al 50% de los capítulos de obras exteriores incluyendo redes técnicas, mobiliario y fachadas.	
3	Ejecución y aprobación por la interventoría al 100% de la ejecución de la totalidad de obras de reparaciones locativas y adecuación del semisótano y primer piso, incluyendo redes técnicas.	36,00%
	Ejecución y aprobación por la interventoría al 50% de la ejecución de la totalidad de obras de liberaciones del segundo y tercer piso incluyendo mezzanine.	
	Ejecución y aprobación por la interventoría al 100% de los capítulos de obras exteriores incluyendo redes técnicas, mobiliario.	
4	Ejecución y aprobación por la interventoría al 100% de la impermeabilización de fachada	15,00%
5	Ejecución y aprobación por la interventoría al 100% de la ejecución de la totalidad de obras de liberaciones del segundo y tercer piso	15,00%
	Certificados de cumplimiento normativo RETIE y RETILAP por parte de las entidades competentes y resolución de cumplimiento normativo para la habilitación y prestación de servicio en salud de las áreas intervenidas, incluyendo exteriores.	
TOTAL		100,00%

NOTA 1: El porcentaje del valor de cada hito se cuantificará contra el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor de la ejecución de obras de la Fase II.

NOTA 2: El plazo máximo de cumplimiento de cada HITO se indica en la descripción de cada hito, los hitos que no indiquen una fecha específica se cumplirán de acuerdo con la programación aprobada por la interventoría en cronograma de obra y el plan de trabajo.

Los soportes para la gestión de pagos de esta forma son:

- Informe de ejecución de actividades del o los hito(s) que se solicita sea pagado, debidamente revisado y aprobado por el interventor. En caso de que el informe presente observaciones, estas deberán ser corregidas por EL CONTRATISTA y ser entregadas nuevamente al supervisor para su revisión y aprobación. La ANIM no recibirá facturas por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de estas, por errores o retardos en la entrega de documentación.
- Informe de ejecución de actividades del periodo facturado, debidamente revisado y aprobado por la interventoría, el cual deberá contener como mínimo las siguientes secciones y contenidos:
 - Introducción
 - Objetivos
 - Descripción general del contrato
 - Informe administrativo, el cual debe relacionar como mínimo bitácora de obra; correspondencia enviada y recibida; actas de comités de obra y mesas de trabajo; informes semanales del periodo; informes de especialistas realizados en el periodo
 - Informe Técnico, el cual debe relacionar como mínimo el avance de obra y financiero, actividades desarrolladas y programadas, registro fotográfico, servicios públicos y trámites ante entidades, imprevistos de obra y diseños, avance de planos As Built, ensayos y pruebas, reporte de lluvias y conclusiones y recomendaciones
 - Informe de coordinación técnica, el cual debe relacionar como mínimo actividades realizadas, imprevistos identificados, ajustes realizados a planimetrías y relación de control de cambios de planimetrías y conclusiones y recomendaciones.
 - Cronograma de proyecto, el cual debe relacionar como mínimo el estado de avance de todas las especialidades en tanto en sus componentes de PRE-INGENIERIA, así como de ejecución de obra por cada locación de intervención del proyecto.
 - Informe de calidad y SST, el cual debe indicar como mínimo las evidencias de control de calidad, los resultados de las pruebas y ensayos ejecutados con el concepto de aceptación de la INTERVENTORIA, relación de personal de obra tanto propio como de subcontratista, afiliaciones, planillas de seguridad social, paz y salvo de trabajadores, cumplimiento al plan de trabajo de SG-SST, gestión de peligros, programa de capacitaciones, plan de manejo del tráfico (PMT), equipos y maquinaria, plan de emergencia, estadísticas de seguridad, caracterización de AT, EL E IT y conclusiones y recomendaciones
 - Informe social, el cual debe relacionar como mínimo contextualización, actividades de gestión social
 - Programa de divulgación social y de participación, programa de acompañamiento de actividades técnicas y sociales en obra, actas de vecindad
 - Programa para la generación de empleo
 - Informe Ambiental, el cual debe relacionar como mínimo aspectos legales y normativos, requerimientos ambientales, manejo de las actividades constructivas, manejo integral de los residuos generados (RCD), manejo de residuos sólidos convencionales y especiales, manejo de sustancias químicas, gestión hídrica y un componente sobre biodiversidad y servicios ecosistémicos referente al manejo de fauna y flora".
 - Certificación de cumplimiento emitida por la interventoría.
 - Soportes técnicos que evidencien el cumplimiento del hito (minutas de contratos, actas parciales, memorias de cantidades de obra, certificados de calidad, o similares).
 - Certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (06) meses, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso.

- Paz y salvo de los pagos a proveedores y/o subcontratistas del hito a pagar, emitido por el subcontratista de obra y avalado por la INTERVENTORÍA.

NOTA 3: El contratista podrá renunciar al pago anticipado, lo cual deberá ser enviado por escrito inicialmente a la interventoría, para que conceptúe sobre la pertinencia de dicha renuncia y con posterioridad remitirá a la contratante.

3) **ENTREGA DE OBRA** - Un pago por la suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5,0%) del valor la Fase II incluido el AIU, IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre según Decreto 175 de 2025), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el cual se hará efectivo contra acta de recibo a satisfacción de la terminación del proyecto por parte del contratista entrega, recibo y aprobación por parte de la interventoría y las entidades competentes de la habilitación en salud y recibo a satisfacción de los siguientes documentos:

- Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Salud y Protección social.
- Resolución ó documento de habilitación en salud.
- Certificados de aprobaciones de las conexiones definitivas del servicio público de energía, acueducto y alcantarillado por parte de los prestadores de servicios.
- Programación preliminar de Obra Definitivos para la ejecución y la finalización del proyecto.
- Presupuesto de Obra Definitivos para la totalidad del proyecto
- Autorización de ocupación emitida por la autoridad competente.
- Informe final de ejecución de obra, el cual como mínimo deberá contener:
 - Descripción y resumen de las actividades ejecutadas en desarrollo de la obra
 - Documentación técnica de lo realizado: Bitácora de obra y Registro fotográfico final, incluido todo el registro filmico.
 - Planos récord tipo definitivos de construcción de la totalidad del proyecto en pliego y en una escala reducida, pero legible. Deberá entregar según aplique, planos arquitectónicos de plantas por pisos, detalles y diseños adicionales, y aclaraciones a las que haya lugar, hidrosanitarios por pisos y esquema vertical y eléctricos por pisos y diagrama unifilar. Adicionalmente se deberá entregar entre otros, y en general todos planos necesarios, durante la adecuación de la obra.
 - Entrega de los manuales de funcionamiento y mantenimiento de todos los elementos suministrados y materiales usados.
 - Entrega de las garantías originales de los elementos y equipos suministrados.
 - Entrega de todos los documentos concernientes a la ejecución del contrato, memorias de cálculo, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, modelo o planimetría actualizada (As Built) de acuerdo con la metodología de coordinación escogida.
 - Cierre de actas de vecindad, deberá ser igual el número de actas de vecindad suscritas al inicio.
 - Entrega del cierre de los trámites, gestiones y permisos ambientales requeridos durante la ejecución del contrato.

- Entrega de las correspondientes garantías, conforme con la fecha de recibido a satisfacción de la obra, junto con el recibo que acredite su pago y previamente aprobadas.
 - Presupuesto final ejecutado, con cantidades de obra ejecutadas discriminadas por cada subcontrato de obra o suministros realizados con ocasión de la ejecución del proyecto.
 - Entrega de la liquidación de la totalidad de los subcontratos celebrados por el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del proyecto.
- Todo lo anterior con la debida aprobación y recibo a satisfacción por parte de la interventoría.
- 4) **LIQUIDACION** - Un último pago por la suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la Fase II de las Reparaciones locativas incluido el AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) Establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del CONTRATO, contra liquidación del contrato previo aval de la interventoría y de la ANIM

Todo los productos que deberán contar el respectivo recibo a satisfacción y aprobación por de la Interventoría mediante certificado emitido por esta y autorización de la Supervisión de LA ANIM, para posterior pago por **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **P.A. FC - PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, en un plazo máximo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la radicación en LA FIDUCIARIA.

Nota 1: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que los pagos se realizarán una vez se cuente con los recursos en el P.A. FC - PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.

Nota 2: El Valor del presente CONTRATO se pagará de conformidad con la ejecución y aprobación de cada uno de los HITOS DE PAGO establecidos. No se pagarán actividades que no estén ejecutadas bajo las especificaciones técnicas de la obra y que hayan sido ejecutadas sin haber sido revisadas y aprobadas por la Interventoría de la Obra, razón por la cual, tanto el CONTRATISTA como la INTERVENTORÍA deben ser expeditos en la presentación y aprobación respectivamente de dichas actividades.

Nota 3: Cualquier pago inherente al contrato se realizará previa presentación del respectivo informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión, el cual deberá acompañarse de las facturas con los siguientes soportes:

Nota 4: EL CONTRATISTA deberá presentar para revisión y aprobación de la interventoría, su factura del periodo de corte con sus respectivos soportes, dentro de los PRIMEROS TRES (3) DÍAS HÁBILES DE CADA MES. En caso de no ser aprobada la factura, la supervisión hará su devolución a través de comunicación formal al Contratista, informando los motivos que originaron dicha devolución. Todas las facturas se cancelarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a

la radicación en **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, vocera y administradora del P.A. FC - PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, previa aprobación por parte de la interventoría del contrato.

Nota 5: LA ANIM no recibirá facturas o cuentas de cobro por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de estas, por errores o retardos en la entrega de la documentación.

Nota 6: En el caso que EL CONTRATISTA incurra en retrasos, demoras y afectaciones que impacten en mayores permanencias imputables a este, EL CONTRATISTA deberá asumir y pagar los sobrecostos generados por la mayor permanencia de la Interventoría.

Adicionalmente, se deja constancia que, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos existentes en los fideicomisos fuentes de pago para la contratación.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo total de ejecución del contrato será por el termino de **CUATRO (4) MESES** comenzando a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para su ejecución. El plazo previsto incluye los tiempos para desarrollar la FASE I y FASE II descritas en el Documento de Requerimientos Técnicos.

El plazo previsto podrá modificarse de común acuerdo entre LAS PARTES con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobada por la **INTERVENTORÍA**.

Dicha modificación deberá hacerse por escrito, a través de un documento firmado entre LAS PARTES denominado "OTROSÍ", el cual hará parte integral del contrato.

QUINTA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA tendrá derecho en ejecución del **CONTRATO**, a recibir la remuneración en los términos pactados en **EL CONTRATO**.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, todas las cuales se entienden integradas al contenido contractual, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes:

A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

- 1) Conocer a cabalidad la totalidad de disposiciones contenidas en los TERMINOS DE REFERENCIA del CONTRATO, anexos, así como la postulación, el CONTRATO, sus modificaciones, y demás disposiciones que integran el contenido contractual, para realizar la ejecución de este, con eficiencia, eficacia y dentro del plazo establecido.
- 2) Suscribir el compromiso de confidencialidad y documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional en el formato que le sea suministrado por la **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**.
- 3) Informar a sus trabajadores, asesores, proveedores y subcontratistas, sobre la naturaleza confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, y garantizar que aquellos que lo requieran, de acuerdo con las indicaciones impartidas por la **INTERVENTORÍA** suscriban compromisos de confidencialidad en los mismos términos del formato que le sea suministrado.

- 4) Suscribir oportunamente el acta de inicio y demás actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del **CONTRATO** y hasta la liquidación de este, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- 5) Suscribir el acta de entrega del inmueble, formalizando así la transferencia de la custodia del predio, cuando aplique.
- 6) Entregar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la minuta contractual a la **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, las garantías requeridas en los presente Términos de Referencia, junto con el recibo y/o comprobante de pago.
- 7) Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo que se exijan por el tiempo pactado en el **CONTRATO**, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. Estos deberán ser actualizados cada vez que se realice un modificadorio del contrato (suspensión, reinicio, adición y/o prórroga) o en caso de que se afecten los montos amparados por la imposición de sanciones y/o declaratorias de siniestro en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la ocurrencia de cualquiera de las situaciones indicadas.
- 8) Presentar, previo a la suscripción del acta de inicio, para aprobación de la **INTERVENTORÍA**, el personal mínimo, allegando para cada profesional los soportes que acrediten su formación académica, experiencia general y experiencia específica, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia. Así mismo, una vez suscrito el contrato, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES para presentar ante la **INTERVENTORÍA** la documentación correspondiente al restante personal mínimo requerido. La **INTERVENTORÍA** contará con TRES (3) DÍAS CALENDARIO para emitir su pronunciamiento de aprobación u observaciones. En caso de que alguno de los profesionales no sea aprobado, **EL CONTRATISTA** dispondrá de TRES (3) DÍAS CALENDARIO adicionales para presentar los reemplazos o atender las observaciones formuladas.
Posteriormente, dentro de los DOS (2) DÍAS CALENDARIO siguientes, la **INTERVENTORÍA** emitirá su concepto final de aprobación. Cualquier cambio posterior del personal mínimo aprobado deberá ser autorizado previamente por la **INTERVENTORÍA**.
Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá informar la solicitud de sustitución con una antelación mínima de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, adjuntando las justificaciones correspondientes y los soportes que acrediten que el nuevo profesional cumple con las calidades exigidas, garantizando que el perfil sea igual o superior al del profesional reemplazado.
Asimismo, **EL CONTRATISTA** deberá proceder al retiro y reemplazo inmediato de los profesionales o personal técnico cuando así lo disponga la **INTERVENTORÍA**, siempre que la justificación se enmarque en las causales contempladas en el Código Sustantivo del Trabajo.
- 9) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del alcance del objeto contractual y de las obligaciones del contrato bajo su cuenta y riesgo y, en consecuencia, su cumplimiento dependerá de su eficiencia en la planeación y previsión de los riesgos para presentar su propuesta.
- 10) Asistir a las reuniones que sean convocadas por la **INTERVENTORÍA** del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, en cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista o con relación a cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así como revisar y suscribir las actas correspondientes.
- 11) Suministrar a la **INTERVENTORÍA** del contrato toda la información, explicaciones, aclaraciones y documentos que les solicite para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la **INTERVENTORÍA**, cuando a ello haya lugar, relacionados con los temas técnicos, financieros, contables, administrativos, legales, sociales y ambientales, así mismos, las observaciones impartidas por la **ANIM**.

- 13) Elaborar y entregar todos los documentos e informes establecidos en los Términos de Referencia del **CONTRATO** de obra y anexos, así como aquellos otros requeridos por la **INTERVENTORÍA** en la ejecución del contrato hasta su liquidación.
- 14) Informar a la **INTERVENTORÍA** del **CONTRATO**, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto con su respectivo soporte y el avance del **CONTRATO**.
- 15) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Este requisito deberá acreditarse para la realización de los pagos derivados del contrato y se debe reportar mensualmente para verificación y aprobación de la **INTERVENTORÍA**.
- 16) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del **CONTRATO**, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del **CONTRATO**. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por **EL CONTRATISTA** e incluidos en el AIU.
- 17) Asumir y responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del **CONTRATO** y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
- 18) Mantener indemne a la **ANIM** y **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la **ANIM** o **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**), por la cual deba responder **EL CONTRATISTA**, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad, para que **EL CONTRATISTA** adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la **ANIM** o **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**), si **EL CONTRATISTA** no logra resolver la controversia en el plazo que fije **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**), la misma podrá resolverla directamente en cuyo caso el Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En caso en que **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**), deba asumir los pagos y/o costos, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del Contratista, de su personal, de los Subcontratistas, Proveedores, así como el personal al servicio de estos durante la ejecución del contrato, deberá **EL CONTRATISTA** devolver la totalidad de los gastos en los que incurrió **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**).
- 19) Presentar oportunamente las facturas, informes mensuales y demás documentos complementarios de cobro, según la forma de pago establecida en los Términos de Referencia y en el Contrato, dando cumplimiento a la programación de pagos, de acuerdo con las fechas indicadas. En este mismo sentido, ajustará y efectuará las correcciones de los documentos solicitados, siendo su responsabilidad el plazo que demore en realizar las correcciones requeridas y la nueva radicación. En caso de estar obligado, presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito

necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y la Resolución No. 42 de 2020 expedida por la DIAN o la que esté vigente.

- 20) Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del **CONTRATO**, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la ejecución del **CONTRATO**. Así como, entregar toda la información, documentos y archivos fuente, recopilados y creados en desarrollo de la ejecución del **CONTRATO** de conformidad con las normas vigentes expedidas por el Archivo General de la Nación, las disposiciones establecidas en el GDT-RG-01_Reglamento Interno de Archivo y Correspondencia Versión 1 de la **ANIM** y/o las que lo modifiquen.
- 21) Informar de inmediato y por escrito, a la **INTERVENTORÍA** la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- 22) Realizar por su cuenta y riesgo, todas las pruebas de campo y ensayos de laboratorio y las demás que se requieran y/o solicite la **INTERVENTORÍA** para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. Para ello, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la **INTERVENTORÍA** los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos y los respectivos resultados cumplan con la normatividad vigente.
- 23) Calibrar o verificar los equipos utilizados para los diferentes ensayos o pruebas de laboratorio con intervalos específicos, antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación. Así mismo, incluir los soportes de esta obligación en el informe mensual.
- 24) Verificar que los equipos, herramientas, maquinaria y materiales utilización para las reparaciones locativas, correspondan con las especificaciones técnicas, dimensiones, capacidades y análisis, estructurales y demás, en cuanto a capacidad mecánica. Para lo cual deberá en la etapa de estudios y diseños realizar los ensayos de las diferentes muestras en un laboratorio certificado; lo anterior, con la aprobación por parte de la **INTERVENTORÍA** para dar cumplimiento a lo estipulado en los planos, condiciones técnicas y reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10, adicionalmente la **INTERVENTORÍA** podrá solicitar al **CONTRATISTA** muestras adicionales, en el momento que lo considere conveniente, de acuerdo con la evolución constructiva del proyecto.
- 25) Garantizar que los equipos y/o herramientas requeridas para la ejecución de todas las actividades contractuales, sean certificados y den cumplimiento a la normatividad aplicable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- 26) Realizar la reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas oportunamente, de presentarse daño en las maquinarias o equipos, **EI CONTRATISTA** deberá repararlos o reemplazarlos en un término no mayor de 72 horas.
- 27) **La INTERVENTORÍA** y/o la supervisión se reserva el derecho de rechazar y exigir el remplazo o reparación por cuenta del **CONTRATISTA** de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la intervención.
- 28) Disponer del personal, materiales, transporte, comunicaciones y equipos, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los términos de referencia del **CONTRATO** de las reparaciones locativas, anexos, así como la postulación, el **CONTRATO**, sus modificaciones, y demás disposiciones que integran el contenido contractual. Si durante la ejecución del contrato, se evidencia la necesidad de aumentar los rendimientos de obra, es responsabilidad del **CONTRATISTA** incrementar los mismos en el momento requerido por parte de la **INTERVENTORÍA** del contrato.
- 29) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse el personal o los subcontratistas contra la **ANIM** o **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) por causa o con ocasión del contrato.

- 30) Suministrar la dotación a los trabajadores que ejecuten la obra y soportar mensualmente la seguridad social de todo el personal de obra, incluyendo el personal mínimo requerido.
- 31) Vincular a la ejecución de la obra, como personal no calificado a individuos en condición de desplazamiento o a individuos que se hayan acogido al Programa de Desmovilización, Reintegración y Normalización impulsado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización del Gobierno Nacional. Lo anterior, en cumplimiento de la política nacional para la reincorporación social y económica. Adicionalmente, vincular jóvenes, mujeres y madres cabeza de familia.
- 32) Presentar para todo el personal calificado y no calificado los respectivos certificados o documentos equivalentes de acuerdo con la normatividad vigente en la materia; para así poder iniciar la ejecución de cualquiera actividad que necesite dichos certificados, durante el plazo contractual.
- 33) Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, los eventuales imprevistos que pudieran generar retrasos o problemas en la ejecución del contrato y así tomar las medidas correctivas necesarias, en conjunto con la **INTERVENTORÍA**, la cual en caso de ser necesario deberá solicitar y gestionar a la **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) o la **ANIM** el trámite de un posible incumplimiento, según el procedimiento definido por la misma.
- 34) Adoptar todas las medidas de Seguridad Industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus equipos de trabajo con los elementos de Seguridad Industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. Será responsabilidad del **CONTRATISTA** salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la ejecución de la obra y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Los elementos de seguridad industrial serán los necesarios para el tipo de actividad que se desarrolle en cumplimiento del contrato. Así mismo, los operarios del **CONTRATISTA** no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso, **EL CONTRATISTA** está obligado a implementar lo establecido en el Decreto del 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- 35) Consultar a las entidades competentes, para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes: arquitectónicas, estructurales, servicios públicos (redes eléctricas, hidrosanitarias, detección de incendio, gas y red contra incendio), obras de mitigación, ambientales, de seguridad y las demás que apliquen, con el fin de mantener actualizados cada uno de los estudios y diseños.
- 36) **EI CONTRATISTA** deberá atender y dar respuesta oportuna, completa y diligente a todos los requerimientos, observaciones y solicitudes que formulen las autoridades competentes, incluyendo, entre otras, la Contraloría, Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Autoridades Ambientales y la **ANIM**, así como cualquier otra entidad de control o vigilancia que corresponda. Esta obligación comprende la atención diligente de todos los requerimientos y observaciones formuladas por dichas autoridades, la interacción efectiva con las entidades involucradas y la identificación proactiva de posibles alarmas que puedan afectar la correcta ejecución del proyecto. El Contratista deberá informar oportunamente a la Entidad Contratante sobre el estado de los trámites y cualquier eventualidad que pueda surgir. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del **CONTRATO**, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- 37) Implementar obligatoriamente protocolos para el control de calidad de los modelos digitales establecidos por la entidad contratante como instrumentos para la gestión de información, asegurando la trazabilidad, coordinación interdisciplinaria y consistencia de los entregables.
- 38) Ejecutar las actividades de preparación y de ejecución del proyecto con sujeción al monto económico ofertado .

- 39) Apropiar e incorporar de manera completa y oportuna en la ejecución de las reparaciones locativas los ajustes, mejoras o sustituciones sustanciales en los diseños que sean efectuados directamente por la **INTERVENTORÍA** y/o la supervisión, garantizando su correcta materialización en la obra, en caso de ser necesario.
- 40) Registrar y reportar mensualmente en el CDE, a través de la **INTERVENTORÍA**, los gastos realizados, detallando actividades ejecutadas, valoración económica y saldo disponible, con plena trazabilidad técnica, administrativa y financiera.
- 41) El contratista garantizará que la provisión de los servicios aquí contratados será prestado al menos en un cinco por ciento (5%) por sujetos de especial protección constitucional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, y de la Circular Externa No. 004 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
- 42) Las demás que le asigne la **INTERVENTORÍA** y/o la **SUPERVISIÓN** y que tengan relación con el objeto contractual.

B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO

FASE I - Estudios y diseños

Con el ánimo de generar una debida planeación en el desarrollo de los estudios y diseños, **EL CONTRATISTA** debe entregar los instrumentos de apoyo necesario que permitan a la **INTERVENTORÍA** y/o supervisión el efectivo seguimiento sobre el marco de cumplimiento de las obligaciones, para ello el contratista deberá presentar para aprobación de la **INTERVENTORÍA** los documentos necesarios que den cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1) Una vez adjudicado el contrato y previo a la suscripción del Acta de Inicio, el **CONTRATISTA** deberá participar y coordinar con la **INTERVENTORÍA** una reunión de alistamiento inicial, con el fin de definir y dejar establecidos los plazos y fechas para la entrega, revisión y aprobación de los planes, programas, cronogramas y demás documentos requeridos para la firma del Acta de Inicio, así como para programar los hitos, revisiones previas y actividades de coordinación necesarias para la ejecución, entrega de la obra y el cumplimiento del proceso de habilitación de los servicios de salud en las fechas establecidas.
- 2) En el primer comité de inicio, **EL CONTRATISTA** deberá convocar a todos los profesionales que conforman el personal mínimo requerido y garantizará que todos los profesionales de su equipo conozcan integralmente el Documento de Requerimientos Técnicos - DRT, el contrato y por ende las obligaciones adquiridas por los contratistas. Para los demás comités de coordinación se citarán a los profesionales relacionados con los temas de la agenda a tratar y sin excepción se contará como mínimo con la presencia del director de **EL CONTRATISTA**.
- 3) **EL CONTRATISTA** dentro de los primeros CINCO (5) DÍAS HÁBILES deberá elaborar y entregar para revisión, validación y aprobación de la **INTERVENTORÍA** el cronograma del contrato, el contratista deberá utilizar una aplicación o software tipo Project o similar, y presentar el cronograma en un diagrama de Gantt.
- 4) Asumir la responsabilidad de los estudios y diseños sobre los ajustes, complementaciones y actualizaciones, que con objeto de la apropiación sean realizados sobre los documentos, diseños, planos, memorias y otros documentos técnicos del proyecto
- 5) Participar en los comités de coordinación semanales convocados por la **INTERVENTORÍA** y en las reuniones técnicas semanales por especialidad, con asistencia obligatoria de los directores de los especialistas idóneos del personal mínimo requerido, con el fin de revisar avances, analizar aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales, sociales y de SG-SST, validar la coherencia interdisciplinaria de los diseños y asegurar su alineación con los requerimientos normativos, técnicos y operativos.

- 6) Tomar como marco referencial los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 y demás normas técnicas aplicables, garantizando la estabilidad, seguridad y durabilidad de las estructuras proyectadas.
- 7) Verificar, ajustar, complementar, adecuar y coordinar los diseños necesarios para la ejecución de las reparaciones locativas cuando se requiera su adaptación a funciones especializadas, siguiendo las actuaciones definidas en el DRT.
- 8) Respetar los parámetros técnicos generales de diseños suministrados por la Entidad Contratante, absteniéndose de modificar áreas, volumetrías, estructura y planteamientos generales.
- 9) Recolectar en obra la información necesaria para realizar el diagnóstico del estado actual de las redes internas y externas de servicios públicos, incluyendo todos los elementos requeridos para la adecuada prestación de los servicios. Esta información servirá como insumo técnico para la formulación de los estudios y diseños, así como para garantizar la correcta ejecución de todos los componentes necesarios para la prestación de los servicios y, en consecuencia, lograr la habilitación en salud.
- 10) Desarrollar los estudios y diseños finales verificando, ajustando, adecuando y complementando los insumos suministrados por la Entidad Contratante, en cumplimiento de la normatividad vigente para cada uno de ellos (Arquitectónico, diseño sistema eléctrico y cableado incluye exteriores, diseño red hidro-sanitaria incluye exteriores, diseño sistema instalaciones mecánicas / ventilación mecánica / aire acondicionado / extracción, diseño sistemas de seguridad (cctv, sca), intrusión, detección de incendio y accesos (biométricos), diseño de red contra incendios), incluyendo la generación del modelo digital REVIT ó CAD integrado y la exportación de la documentación técnica en formato PDF, de manera que los entregables resulten completos, organizados y compatibles con las reparaciones y adecuaciones a realizar.
- 11) Elaborar el presupuesto detallado del proyecto, verificando y ajustando las cantidades de obra a partir de los diseños finales aprobados, las especificaciones técnicas, los estudios y levantamientos entregados por la entidad y la información validada en campo, en cumplimiento de lo establecido en el DRT y el PEB. El presupuesto deberá incluir la estructura por capítulos, subcapítulos e ítems, los cuadros de cantidades de obra, los análisis de precios unitarios (APUs), el cuadro de análisis de AIU, así como los listados de insumos, materiales, mano de obra, transporte, maquinaria, herramienta y equipos. acorde con la modalidad de ejecución por LLAVE EN MANO. El resultado del presupuesto no podrá sobrepasar el Costo Directo de la Construcción – FASE II y la ejecución física deberá como mínimo garantizar la entrega y puesta en operación del alcance definido del proyecto, el cual se puede consultar en el Anexo Técnico, de los presentes TERMINOS DE REFERENCIA. El PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO,
- 12) Elaboración y entrega de la PROGRAMACIÓN DETALLADA DE OBRA, la cual no podrá superar de manera alguna, el tiempo previsto en la Etapa de Construcción. EL CONTRATISTA deberá elaborar una programación que esté acorde con las actividades de obra definidas en la FASE II, la manera en la que planea que serán ejecutadas según el objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones del sitio de ejecución, trabajos que adelantan o adelantarán los subcontratistas, de tal manera que, el avance físico de las obras tenga un desarrollo armónico y homogéneo, en concordancia con el plazo establecido en las Condiciones de Contratación. En dicho programa se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo seleccionada, y se identificarán todas las actividades (ítem) que integran el proyecto, y la interdependencia que existe entre ellas. Se deberá elaborar utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Como mínimo deberá contener:
 - Nombre de las actividades.
 - Cantidad de obra e inversión mensual para cada actividad.

- Inversión mensual acumulada para todas las actividades.
 - Porcentaje que representa cada partida con respecto al valor total.
 - Duración programada para cada actividad.
 - Precedencias y secuencias
 - Recursos de ejecución
 - Ruta Crítica
 - Diagrama de Gantt
-
- 13) El contratista deberá entregar el flujo de caja correspondiente, así como evaluar y proponer los ajustes que sean necesarios, considerando como margen el presupuesto oficial establecido.
 - 14) Elaborar el plan de pagos del proyecto, verificando y organizando la información a partir de la programación, el presupuesto y el flujo de caja aprobados, en cumplimiento de lo establecido en el DRT. El plan de pagos deberá incluir las fechas de corte, los porcentajes de avance físico requeridos, los montos correspondientes y las condiciones de pago, de manera que los entregables resulten claros, completos y alineados con la ejecución financiera y técnica del proyecto.
 - 15) Elaborar y presentar el Plan de Manejo de Tráfico (PMT), conforme a los lineamientos establecidos por la entidad competente en estricta conformidad con las especificaciones del DRT. Por ningún caso se podrá iniciar actividades sin la presentación del programa a la **INTERVENTORÍA** para su revisión y aprobación y el visto bueno de la supervisión.
 - 16) Elaborar el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), y sus respectivos anexos, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 1257 de 2021 o normatividad vigente en estricta conformidad con las especificaciones DRT. Por ningún caso se podrá iniciar actividades sin la presentación del programa a la **INTERVENTORÍA** para su revisión y aprobación y el visto bueno de la supervisión.
 - 17) Elaborar y presentar el **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – PMA**, en el cual deberá realizar la descripción del área de influencia del proyecto en sus factores bióticos, abióticos y sociales, evaluación de impactos ambientales y las fichas de manejo ambiental para las actividades. En estricta conformidad con las especificaciones del DRT. Por ningún caso se podrá iniciar actividades sin la presentación del programa a la **INTERVENTORÍA** para su revisión y aprobación y el visto bueno de la supervisión.
 - 18) Elaborar el Plan de Gestión de Calidad (PGC) de manera detallada, en el cual se deberán indicar las acciones, criterios de aceptación, control, frecuencia de inspección, en consonancia con los lineamientos establecidos por la **ANIM** en estricta conformidad con las especificaciones del DRT. En ningún caso se podrán iniciar actividades sin la revisión y aprobación de la **INTERVENTORIA**.
 - 19) Desarrollar las reuniones en estricta conformidad con las especificaciones del DRT con la población del área de influencia indirecta de las actividades a desarrollar.
 - 20) Diligenciar las Actas de vecindad, las cuales se deben elaborar y suscribir entre **EL CONTRATISTA**, la **INTERVENTORÍA** y la supervisión, las cuales deben estar acompañadas de registro fotográfico y/o video y/o medio.
 - 21) Elaborar el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST - “Plan de Seguridad y Salud en el trabajo SST”, a más tardar CINCO (5) días iniciado el contrato.
 - 22) Gestionar integralmente los trámites y permisos exigibles por las autoridades competentes durante la ejecución contractual, verificando, ajustando y complementando los insumos suministrados por la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento de la normativa vigente, el DRT. **EI CONTRATISTA** deberá garantizar su obtención oportuna, la atención de los requerimientos emitidos, la coordinación y seguimiento directo con las entidades responsables, la implementación

de acciones necesarias para mantener la validez y vigencia de las autorizaciones, así como la presentación de los soportes y reportes correspondientes a la **INTERVENTORÍA N.**

- 23) Elaborar y entregar el INFORME DE SUFICIENCIA TÉCNICA que contenga la verificación y aceptación por parte de EL CONTRATISTA, de los Diseños Completos del Proyecto. Los costos asociados a los ajustes o actualizaciones de los estudios y diseños existentes serán responsabilidad del CONTRATISTA y no serán objeto de reconocimiento adicional por parte de LA FIDUCIARIA.
- 24) Adelantar, de manera integral, todas las actividades técnicas, administrativas y documentales necesarias para obtener la habilitación de la infraestructura entregada, de conformidad con la normatividad vigente aplicable. Lo anterior incluye, sin limitarse a ello, la verificación del cumplimiento de las condiciones de infraestructura, dotación, redes, accesibilidad, seguridad, funcionalidad, condiciones sanitarias y ambientales, así como la elaboración, ajuste y entrega de los soportes técnicos, planos finales, actas, certificaciones y demás documentos requeridos por la autoridad competente, hasta lograr la habilitación efectiva de los servicios de salud que se prestarán en las áreas intervenidas.

FASE II - Ejecución de las reparaciones locativas

Esta etapa contiene la desagregación de las actividades necesarias para la ejecución de la fase de ejecución de las reparaciones locativas y adecuación, para tal efecto el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Realizar las actas de vecindad de acuerdo con el procedimiento establecido en el ANEXO TÉCNICO.
- 2) Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, y mantener su provisión durante el tiempo necesario, incurriendo en costos asociados al transporte y almacenamiento de aguas y otros servicios de ser necesario.
- 3) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- 4) Adelantar las gestiones pertinentes frente a las entidades competentes, para verificar la ubicación de las redes de servicios públicos que se encuentran en el área de influencia del proyecto y puedan afectar su normal desarrollo.
- 5) Realizar la construcción del campamento de la obra, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría.
- 6) Iniciar las obras objeto del Contrato que se suscriba como producto del proceso de selección hasta tanto se encuentren debidamente señalizadas, y aprobado el PMT correspondiente por la Secretaría Distrital de Movilidad, cumpliendo sus disposiciones.
- 7) Instalar valla de la Licencia de Construcción, la cual debe instalarse de acuerdo con la normatividad de la Curaduría que expidió la respectiva Licencia en caso de que aplique.
- 8) Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con el diseño que se apruebe por la **INTERVENTORÍA**, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito, incomodidades a los vecinos, que garantice el no ingreso de personas ajenas a la obra. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros, incluyendo un plan de movilidad. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. Estos costos están asumidos en el componente de Administración del proyecto que forma parte del AIU de la propuesta económica. Realizar las actas de entrega y recibo con las entidades pertinentes.
- 9) Cuando aplique, realizar a su costa, y dentro de los tiempos de las empresas prestadoras de servicios públicos todos los trámites necesarios para la obtención y legalización de las conexiones definitivas. Así mismo, realizar el trámite de

cancelación de las cuentas provisionales y el retiro de la infraestructura que la soporta cuando aplique. Si terminado el plazo contractual, aun no se cuenta con la conexión definitiva de servicios públicos, el contratista deberá aportar las pruebas del trámite de la solicitud y está obligado a hacer el seguimiento respectivo hasta su culminación, siempre que se cuente con la prueba de solicitud de esta, radicada ante la(s) empresa (s) de servicios públicos en legal y debida forma. La **INTERVENTORÍA** dejará constancia de tal hecho en el acta de terminación como pendiente de entrega, y concederá un término para la obtención de la conexión definitiva. Es pertinente aclarar, que no se liquidara el contrato hasta tanto no se cuente con las conexiones definitivas de servicios públicos y sus respectivas certificaciones.

- 10) Acompañar y suministrar los insumos técnicos requeridos por la ANIM, necesarios para la solicitud de modificación de la intervención, y/o los trámites correspondientes ante el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes y/o las demás entidades involucradas, para la autorización de las actividades requeridas, relacionadas en el alcance de este contrato, para la intervención del Bloque de urgencias del edificio central DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL.
- 11) Responder como Constructor Responsable de la obra ejecutada según los diseños entregados por la ANIM.
- 12) Antes de iniciar la obra, presentar al **INTERVENTOR**, un programa de trabajo que permita establecer la secuencia constructiva y los plazos de cada uno de los componentes de la obra, según Programación de la Obra y de acuerdo a la Curva "S" estimada para el Proyecto.
- 13) Elaborar, tramitar la aprobación e Implementar el Plan de Manejo de Tráfico, en el frente de obra y su área de influencia, garantizando la seguridad vial, la movilidad y la mitigación de impactos en el tránsito vehicular y peatonal durante la ejecución de la obra.
- 14) Elaborar, tramitar la aprobación e Implementar el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), y sus respectivos anexos, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 1257 de 2021 o normatividad vigente.
- 15) Implementar el Plan de Manejo Ambiental (PMA), garantizando que el documento contemple las actividades que están orientadas a prevenir o corregir o mitigar o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados en la ejecución de la obra.
- 16) Implementar el Plan de Gestión de Calidad (PGC) debidamente aprobado en la FASE I, de conformidad con los lineamientos de la **ANIM**, y el cumplimiento de la normatividad legal vigente.
- 17) Cuando aplique, mantener el personal de vigilancia, así como las medidas de seguridad necesarias en el lugar de ejecución de la obra durante las 24 horas del día, hasta su entrega y recibo a satisfacción. La custodia de los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción y de ejecución final del proyecto y en general todo lo que se encuentre dentro del área de intervención, será de responsabilidad exclusividad del **CONTRATISTA** hasta la recepción de las reparaciones locativas a plena satisfacción.
- 18) Abrir todos los frentes de trabajo que se requieran para dar cumplimiento al plazo contractual, Así mismo, se deberá tener en cuenta que las actividades correspondientes al semisótano, los pisos, 1, 2 y las adecuaciones exteriores se ejecutarán de manera simultánea. En consecuencia, el contratista deberá disponer de un frente de trabajo independiente para cada uno de estos sectores, incluyendo los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos y la adecuada coordinación entre las diferentes frentes de obra.
- 19) Contratar como parte de la mano de obra a personal local, con el fin de fomentar la introducción laboral y económica a los habitantes de la zona, teniendo en cuenta las características de vulnerabilidad social, económica y de movilidad donde se encuentra ubicado el proyecto. El contratista deberá presentar la documentación de soporte a la **INTERVENTORÍA**, como evidencia de su gestión por el cumplimiento de esta obligación.

- 20) Cuando aplique, demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la **INTERVENTORÍA** y/o supervisión, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de materiales o insumos o mano de obra.
- 21) Responder a la **INTERVENTORÍA** de manera oportuna todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial, manejo ambiental, de personal, de anticipo y las demás requeridas por la **INTERVENTORÍA**.
- 22) Efectuar de manera diligente, las reparaciones que se llegaren a requerir como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en las áreas contiguas que presenten deterioro directamente o con ocasión de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato.
- 23) Entregar las garantías y facturas originales de los elementos y equipos suministrados e instalados cuyo beneficiario debe ser **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** y la **ANIM**.
- 24) Suscribir con la **INTERVENTORÍA** una bitácora para registrar las actividades programadas, en la cual se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, de igual manera se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proceso. Lo anterior deberá firmarse entre el director de obra o residentes y la **INTERVENTORÍA**, y debe encontrarse debidamente foliada. En caso de que se realicen adecuaciones, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos y/o especificaciones que por la ejecución de obra deben ser resueltos inmediatamente, las mismas también deben registrarse en la bitácora con el respectivo concepto de revisión y aprobación por parte de la **INTERVENTORÍA**. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar una copia como anexo este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobada. El contratista será responsable de la custodia en físico de la bitácora.
- 25) Será responsabilidad exclusiva del contratista los ajustes, revisiones, correcciones y nueva radicación de los informes antes indicados siguiendo los lineamientos y observaciones señalados por la **INTERVENTORÍA**.
- 26) Entregar un cronograma de ejecución, para aprobación de la **INTERVENTORÍA**, en donde se incluyan los tiempos requeridos por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos, para lograr las conexiones definitivas dentro del plazo contractual, que incluya la aprobación de las conexiones, la instalación de los medidores y las actividades requeridas para el recibo final por parte de las empresas de servicios públicos y demás estarán a cuenta y cargo del **CONTRATISTA** dentro de los plazos programados, garantizando la racionalidad de los servicios de la obra.
- 27) Estar a PAZ Y SALVO, por concepto de servicios públicos utilizados en la ejecución de la obra, una vez finalizadas las reparaciones locativas y adecuaciones y como requisito previo para la suscripción del acta de liquidación, en caso de que aplique.
- 28) Cuando aplique, responder por el pago y proveer de los servicios públicos producto del consumo durante la ejecución del proyecto y hasta su entrega y recibo a satisfacción, así como las reparaciones locativas, adecuaciones, trámites y gestiones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- 29) Garantizar la entrega de los documentos en medio físico y digital, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos y administrativos exigidos por la ANIM y demás entidades competentes, y producto de esta actividad, deberá presentar la siguiente documentación para el cierre del proyecto: Modelos digital as-built y documentación técnica del componente arquitectónico, estructural, hidrosanitario, pluvial, RCI, eléctrico, comunicaciones y SDI, documento PDF de las certificaciones y documento PDF de operación, mantenimiento y seguridad. En estricta conformidad con las especificaciones del DRT.

- 30) Responder a su cuenta y riesgo, por las reclamaciones de posventa, realizadas por la **ANIM**, cuando estas tengan que ver con mala calidad, defectos en materiales e insumos, mala instalación o aplicación, asentamientos de las estructuras, malas o defectuosas impermeabilizaciones, efectuando las reparaciones y/o adecuaciones y/o arreglos y/o ajustes y/o remplazos.
- 31) En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** asume la obligación ineludible de ejecutar las reparaciones locativas y adecuaciones en estricta conformidad con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y demás documentos contractuales que integran el Documento de Requerimientos Técnicos y sus anexos (diseños, cantidades, especificaciones, planes y estudios). La aceptación de estos documentos implica la renuncia expresa del **CONTRATISTA** a presentar reclamación alguna basada en la información contenida en ellos o en su interpretación, quedando sujeto en todo momento a las condiciones contractuales establecidas.
- 32) Actualizar la programación de obra correspondiente a los estudios y diseños, la cual constituirá la línea base de ejecución, incorporando de manera periódica —con corte semanal— la información real de avance de las actividades. Esta actualización deberá permitir la identificación temprana de desviaciones frente al cronograma aprobado, posibles riesgos, impactos en la ruta crítica y demás situaciones que puedan comprometer la adecuada ejecución contractual. **El CONTRATISTA** deberá presentar dichos reportes a la **INTERVENTORÍA** y a la **ANIM**, acompañados de los análisis de causas y propuestas de medidas correctivas cuando el atraso supere el CUATRO (4%), con el fin de garantizar un control y seguimiento oportuno, transparente y eficaz sobre el desarrollo de las actividades y la consecución de los objetivos contractuales.
- 33) Mantener en condiciones de orden, aseo y seguridad la zona objeto de intervención, de manera que no se afecten las actividades colindantes ni se genere impacto negativo en la operación habitual de la institución de educación superior.
- 34) Ejecutar de manera integral, completa y a satisfacción de la **INTERVENTORÍA** y de la **SUPERVISIÓN** todas las actividades de reparaciones locativas previstas de preliminares, mampostería, pañetes revoques y repellos, carpinterías de madera, aluminio y vidrio, pisos, acabados, enchapes y accesorios, cielo raso, aparatos sanitarios, fachadas, instalaciones hidrosanitarias + RCI, instalaciones eléctricas + voz y datos, HVAC, escalera exterior y montacarga, adecuaciones exteriores, senderos peatonales, rampa cafetería, andén de acceso, terraza cafetería, redes externas, sendero peatonal, DECK, aseo periódico general y manejo ambiental de la obra. Dichas actividades deberán desarrollarse conforme a los diseños finales aprobados, al presupuesto oficial y a las especificaciones técnicas establecidas, garantizando en todo momento el cumplimiento de los parámetros contractuales, técnicos, normativos y de calidad exigidos.
- 35) Actualizar y entregar a la **INTERVENTORÍA** los modelos establecidos en el PEB de acuerdo con la ejecución de actividades de reparaciones locativas, reflejando de manera precisa los avances, modificaciones, ajustes o variaciones realizadas respecto de los diseños aprobados.
- 36) Gestionar el retiro de los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, esta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
- 37) Suministrar y mantener durante la vigencia contractual los equipos, herramientas, señalización y elementos provisionales requeridos para la adecuada ejecución de las reparaciones locativas, asegurando su correcto funcionamiento y retiro oportuno una vez culminadas las actividades.
- 38) Acompañar la gestión ante las autoridades de Salud correspondientes y suministrar con la debida antelación los insumos técnicos requeridos por la **ANIM**, necesarios para la Verificación de normas técnicas y hospitalarias (RETIE, RETILAP, NSR-10, Resolución 3100/2019) necesarias para lograr el proceso de habilitación en salud.

- 39) El CONTRATISTA, desde el inicio del contrato deberá coordinar con el operador de la infraestructura, o con quien indique la ANIM, los tiempos y condiciones para el ingreso e instalación de la dotación hospitalaria a cargo de dicho operador, garantizando la entrega y disponibilidad de los espacios en condiciones técnicas, funcionales, ambientales y de seguridad, así mismo, las redes y servicios operativos y certificados que se requieran aptas para tal fin, de igual manera, recibida la dotación, se deberá prestar la y custodia física desde su ingreso hasta la entrega final de la obra, siendo esta actividad necesaria para el proceso de habilitación de los servicios de salud.
- 40) El CONTRATISTA deberá coordinar de manera permanente con la INTERVENTORÍA, la entidad administradora del predio y los demás contratistas de obra activos en el Complejo Hospitalario San Juan de Dios y Materno Infantil, la aplicación y el cumplimiento del protocolo de logística y de las condiciones previstas para el desarrollo de la obra, en lo relacionado con seguridad, horarios de trabajo, control de ingresos, circulación interna, acopios temporales, disposición de residuos y demás aspectos operativos, con el fin de prevenir, mitigar y gestionar las interferencias que puedan afectar el normal desarrollo del proyecto derivadas de la ejecución de contratos concurrentes.

C. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO.

- 1) El CONTRATISTA deberá gestionar ante la entidad respectiva administradora del predio actualmente la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá – Fondo Financiero Distrital de Salud y/o quien este designe, el ingreso del personal propio y subcontratado requerido para la ejecución del contrato de obra, así como la programación y autorización de las visitas de terceros y externos que resulten necesarias, garantizando el cumplimiento de los protocolos, requisitos y condiciones de acceso establecidos.
- 2) Mantener vigente la garantía de cumplimiento con el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo que ampare el 100% de su valor y tenga una vigencia hasta la liquidación del contrato.
- 3) Iniciar la ejecución de las actividades de acuerdo con el cronograma aprobado.
- 4) Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de las reparaciones locativas.
- 5) Justificar los imprevistos en cada acta parcial presentada para el pago, en la cual el CONTRATISTA deberá soportar el porcentaje correspondiente a los imprevistos, discriminando el A.I.U. previa aprobación por parte de la **INTERVENTORÍA**, de no contar con el respectivo soporte generado para el periodo del acta parcial, no se reconocerá los costos asociados a dicho concepto.
- 6) Elaborar los informes mensuales de gestión y presentar a la **INTERVENTORÍA** para revisión, el cual debe incluir como mínimo, información contractual, avance semanal en las especialidades, estado financiero, estado jurídico, avance de la programación, componente social, ambiental, Salud y Seguridad en el Trabajo. (según aplique).
- 7) El contratista, deberá a más tardar en los primeros CINCO (5) días de ejecución del contrato, elaborar y presentar para revisión y aprobación de la **INTERVENTORÍA** el Plan de Calidad del contrato, el cual deberá contener como mínimo: (i) organigrama del proyecto, incluyendo descripción de los cargos y responsabilidades de estos, (ii) procedimientos constructivos, (iii) inspecciones y pruebas para el control de calidad de los procesos y procedimiento en la intervención del proyecto, (iv) gestión, procedimiento de implementación y control del plan de calidad de la construcción acorde a las actividades de obra a ejecutar, (v) la identificación y causas de no conformidades durante la intervención del proyecto y

la respectiva implementación de actividades correctivas, (vi) manejo de almacén, control de inventarios, control de calidad de los insumos, (vii) procedimientos para controlar los cambios del proyecto, (viii) presentación de las herramientas tecnológicas que serán implementadas por el CONTRATISTA para garantizar el seguimiento y control sobre la ejecución del proyecto y sobre la información. Así mismo deberá implementar el Plan de Calidad de la obra, presentando como mínimo en el informe técnico mensual, los soportes del cumplimiento del plan de calidad de las actividades realizadas, aprobados por la INTERVENTORÍA, tales como: aceptación de producto o actividad, resultados de pruebas, ensayos o laboratorios realizados con el análisis y aprobación, certificados de calidad, certificados de calibración de equipos o instrumentos utilizados, soportes del estado de la maquinaria o equipos utilizados en el proceso y demás requisitos definidos en las normas técnicas colombianas.

- 8) Instalar la valla informativa institucional del proyecto en un lugar visible y de fácil acceso dentro del área de intervención, conforme a las especificaciones técnicas y gráficas aprobadas por la **ANIM**. La valla deberá tener unas dimensiones mínimas de UN METRO CON OCHENTA CENTÍMETROS (1.80 m) de alto por TRES METROS (3.00 m) de ancho, incluir los logotipos institucionales, información del proyecto, entidad contratante, contratista, **INTERVENTORÍA**, número de contrato y demás datos exigidos por la normativa y el Documento de Requerimientos Técnicos – DRT. El CONTRATISTA deberá instalar la valla dentro de los primeros CINCO (5) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, mantenerla en condiciones óptimas de visibilidad, legibilidad y conservación durante toda la ejecución del contrato, y retirarla únicamente una vez la INTERVENTORÍA lo autorice de manera expresa.
- 9) Elaborar y presentar para aprobación de la **INTERVENTORÍA** un plan de contingencia que permite incrementar eficazmente los porcentajes de ejecución física y financiera, cuando el atraso en la programación de ejecución de la obra supere el CUATRO (4%). Vencido el plazo sin la presentación del plan de contingencia, se procederá a adelantar la actuación contractual sancionatoria.
- 10) Presentar informes semanales el PRIMER (1) DÍA HÁBIL DE LA SEMANA siguiente, estos deberán ser informes que permitan la valoración oportuna del estado de ejecución del contrato respecto a la programación, y aprobación de la **INTERVENTORÍA** del contrato.
- 11) Presentar los informes mensuales dentro de los CINCO (5) PRIMEROS DÍAS HÁBILES del mes para la revisión y aprobación de la **INTERVENTORÍA** del contrato de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos.
- 12) Presentar el Informe Final dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la terminación del plazo contractual. De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
- 13) Ajustar, revisar y realizar las correcciones y nuevas radicaciones de los informes antes indicados siguiendo los lineamientos y observaciones señalados por la **INTERVENTORÍA**.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

OBLIGACIONES:

- 1) Pagar el valor del **CONTRATO** dentro del término establecido para el efecto por instrucción de la supervisión, previo aval de la interventoría, de acuerdo con lo señalado en la cláusula tercera del **CONTRATO**.
- 2) Responder por escrito las peticiones que le formule el **CONTRATISTA**, previa instrucción y apoyo de la **ANIM**.
- 3) Las demás que le correspondan según la naturaleza del **CONTRATO**, previa instrucción de la **ANIM**.

DERECHOS:

- 1) Previa instrucción de la **ANIM**, exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

2) Los demás que le correspondan según la naturaleza del **CONTRATO**, previa instrucción de la **ANIM**.

OCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ANIM: **EL CONTRATANTE**, otorga a la **ANIM**, con ocasión del **CONTRATO** de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos en virtud del cual se constituyó **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, los siguientes derechos y obligaciones respecto del presente **CONTRATO**, así:

- 1) Realizar el respectivo control en el cumplimiento del objeto del presente **CONTRATO** y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción por intermedio de la interventoría.
- 2) Autorizar y reportar el pago del valor del **CONTRATO**, por intermedio de la interventoría, de acuerdo con los términos establecidos en **EL CONTRATO**.
- 3) Realizar el seguimiento a la ejecución del objeto del presente **CONTRATO**, por intermedio de la **INTERVENTORÍA**, de acuerdo con los términos establecidos en **EL CONTRATO**.
- 4) Suministrar a **EL CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada, y realizar el acompañamiento necesario en las gestiones que aquél deba adelantar ante las autoridades y entidades públicas pertinentes.

NOVENA. CLAUSULA PENAL DE APREMIO (MULTA): En ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de una cláusula penal de apremio en caso de incumplimiento parcial por parte de **EL CONTRATISTA** a las obligaciones a su cargo establecidas en el presente Contrato. El Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** podrá hacer exigible estos apremios sucesivos a **EL CONTRATISTA** por cada semana de retraso, por un valor equivalente al uno punto cero por ciento (1.0%) del valor total del presente Contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** a través del Supervisor del presente Contrato, según corresponda, verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para hacer efectiva la cláusula penal, no se requiere que el Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** constituya en mora al **CONTRATISTA**, el simple retardo imputable a este último dará origen al pago o compensación de la cláusula penal de apremio. El Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por **EL CONTRATISTA** para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no ser posible el descuento total o parcial, **EL CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor del Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** debe, además, reembolsar a **EL CONTRATANTE**, todos aquellos gastos, costos y demás emolumentos en que éste incurra cuando haya tenido que contratar a un tercero para ejecutar el objeto del **CONTRATO** y/o las obligaciones y/o actividades que no hubiere ejecutado **EL CONTRATISTA** o que las hubiere ejecutado deficientemente, o que no obstante habersele requerido para ello, se hubiere abstenido de ejecutar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL DE APREMIO. Para la aplicación de las multas, se adelantará el siguiente procedimiento:

- 1) La **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) una vez haya recibido instrucción por parte de la **ANIM**, para iniciar el presente procedimiento, informará por escrito a **EL CONTRATISTA** sobre dicha situación.
- 2) **EL CONTRATISTA** responderá con las explicaciones y soportes del caso a la **FIDUCIARIA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento de la **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**). En el evento en que **EL CONTRATISTA** no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta

después de vencido el término otorgado, se tendrá por aceptado y configurado el incumplimiento parcial o total, según sea el caso, por parte de **EL CONTRATISTA**.

- 3) La **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral anterior, evaluará las explicaciones recibidas, y decidirá sobre la aplicación de la multa teniendo en cuenta siempre lo informado y reportado por la Supervisión del contrato, la interventoría y/o supervisión técnica independiente (cuando estas le apliquen).
- 4) La **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) comunicará la decisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
- 5) **EL CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a que se haga efectiva la multa, cancelará al **CONTRATANTE** el valor correspondiente a la misma.

Para efectos de la aplicación de las multas, La **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) deberá contar con el concepto emitido por el supervisor del **CONTRATO**, quien verificará el cumplimiento y/o incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en **EL CONTRATO**.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que se le hubiere entregado la comunicación escrita de imposición de multas, deberá pagar a **EL CONTRATANTE**, el valor de la(s) multa(s) impuestas. Si **EL CONTRATISTA** no paga el valor de la(s) multa(s) impuesta(s) en el plazo anteriormente establecido, este deberá pagar sobre la multa impuesta los respectivos intereses de mora, a la tasa de mora máxima legal vigente en Colombia, por cada día de mora, retraso o retardo.

PARÁGRAFO CUARTO. Las multas se causarán por el solo hecho del incumplimiento del **CONTRATISTA**, y no requieren de ningún trámite judicial, ni tampoco exonera el deber del **CONTRATISTA**, de subsanar el incumplimiento que dio lugar a las multas impuestas.

PARÁGRAFO QUINTO. El pacto para la imposición de multas a **EL CONTRATISTA** aquí regulado se entenderá sin perjuicio de las facultades del **CONTRATANTE**, para declarar la terminación anticipada o unilateral del **CONTRATO**, y de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria establecida en **EL CONTRATO**.

PARÁGRAFO SEXTO. EL CONTRATANTE podrá exigir al **CONTRATISTA**, el pago de la(s) multa(s) impuesta(s) por vía ejecutiva, para lo cual, **EL CONTRATO** más la tasación de la(s) multa(s) efectuada por **EL CONTRATANTE** y aprobada mediante escrito por la **ANIM**, constituirán título ejecutivo.

DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que adquiere **EL CONTRATISTA** en virtud del presente **CONTRATO**, se generará a su cargo el pago de una suma de dinero a título de cláusula penal o tasación anticipada de perjuicios cuyo monto será equivalente hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del **CONTRATO**, no obstante, en el marco de los análisis de impacto afectación por incumplimiento evidenciados por parte de la interventoría se podrá efectuar una tasación progresiva de incumplimiento tazada por días hasta estimar el tope máximo de la sanción por concepto de tasación anticipada de perjuicios. La pena no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas a su cargo en el **CONTRATO** ni del pago de los perjuicios que superen el valor de la cláusula penal, en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes. **EL CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por **EL CONTRATISTA** para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal. De no ser posible el descuento total o parcial, **EL CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor de **EL CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, la **ANIM** instruirá previamente a **EL CONTRATANTE**, instrucción que deberá ir acompañada del informe, concepto y soportes aportados por parte de la previo aval de la interventoría del **CONTRATO**

designado por la **ANIM**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en **EL CONTRATO**, y entregará a **EL CONTRATANTE** tales documentos, con el fin de dar inicio al procedimiento establecido en **EL CONTRATO** para tales efectos.

Para hacer efectiva la cláusula penal, no se requiere que **EL CONTRATANTE** constituya en mora al **CONTRATISTA**, el simple incumplimiento imputable a este último dará origen al pago o compensación de la cláusula penal. **EL CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por **EL CONTRATISTA** para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal. De no ser posible el descuento total o parcial, **EL CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor de **EL CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, se adelantará el siguiente procedimiento:

- 1) **EL CONTRATANTE** una vez haya recibido la instrucción por parte de la **ANIM**, para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, en los términos establecidos en la presente cláusula, informará por escrito a **EL CONTRATISTA** sobre dicha situación, remitiendo a este último los documentos que la **ANIM** le haya enviado para el efecto.
- 2) **EL CONTRATISTA** responderá con las explicaciones y soportes del caso a **EL CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**, los cuales serán remitidos por parte de **EL CONTRATANTE**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la **ANIM**, para que esta se pronuncie al respecto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las explicaciones del **CONTRATISTA** remitidas por **EL CONTRATANTE**, y de tal pronunciamiento, **EL CONTRATANTE** dará traslado a **EL CONTRATISTA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, para que este último dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, remita las explicaciones y/o aclaraciones del caso, que serán enviadas por **EL CONTRATANTE** a la **ANIM**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo para su pronunciamiento al respecto, el cual deberá efectuarse, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las explicaciones del **CONTRATISTA** remitidas por **EL CONTRATANTE**. Si de acuerdo con el pronunciamiento de la **ANIM**, el incumplimiento persiste, lo cual debe ser confirmado mediante la instrucción respectiva por parte de la **ANIM** a **EL CONTRATANTE**, este último, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la instrucción de la **ANIM**, procederá a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria.
- 3) En el evento en que **EL CONTRATISTA** no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado el incumplimiento, parcial o totalmente, según sea el caso, por parte de **EL CONTRATISTA**.
- 4) Ocurren cualquiera de los eventos señalados en el numeral anterior, **EL CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral 2) anterior, procederá a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, salvo instrucción de la **ANIM** en otro sentido.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a que se haga efectiva la cláusula penal, pagará a **EL CONTRATANTE** el valor correspondiente a la misma. El cobro y pago de la cláusula penal no exonera a **EL CONTRATISTA** de cumplir sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO TERCERO. La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no impide a **EL CONTRATANTE**, el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento del **CONTRATISTA**, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir una garantía de cumplimiento en favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**

– NIT 830.053.994-4, a la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** y al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** identificado con NIT 900.474.727-4, adicionalmente, para el amparo de estabilidad de obra y responsabilidad civil extracontractual al Propietario del Predio, actualmente corresponde a la **Secretaría Distrital de Salud de Bogotá- Fondo Financiero Distrital de Salud** identificada con NIT 800246953-2, así como garantía de responsabilidad civil extracontractual. Las garantías expedidas por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo del **CONTRATO** de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 102 de 2016 y Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 57 de 2013, con la siguiente información:

I. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Compuesta por los siguientes amparos:

1. CUMPLIMIENTO:

Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato por parte del **CONTRATISTA**, por cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE CARÁCTER LABORAL:

Mediante la cual **EL CONTRATISTA** garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO:

Mediante la cual **EL CONTRATISTA** responde por perjuicios imputables al contratista que surjan en la ejecución y con posterioridad a la terminación del contrato y estén referidos a: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados en contratos de consultoría En cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS:

Mediante la cual **EL CONTRATISTA** responde por perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y estén referidos a: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados en contratos de consultoría y ii) m Mediante la cual el contratista responde por perjuicios imputables al contratista que surjan de la mala calidad de los bienes y servicios prestados, teniendo en cuenta las condiciones del componente de suministro e instalación pactadas en el contrato. En cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y TRES (3) años más.

ESTABILIDAD DE OBRA:

Mediante la cual **EL CONTRATISTA** garantiza la estabilidad de las actividades de obras de reparaciones locativas requeridas para las intervenciones definidas en los diseños finales que garanticen, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y con una vigencia de CINCO (5) años a partir del recibo a satisfacción del contrato.

Los efectos de las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que la **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**), declare el incumplimiento. Será obligación del **CONTRATISTA** mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

II. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Mediante la cual **EL CONTRATISTA** responde por las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas autorizados, salvo que estos cuenten con un seguro propio con el mismo objeto y los mismos asegurados. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el plazo de ejecución del contrato, con un monto de 400 SMMLV para cada uno de los amparos y vigencia equivalente al plazo de ejecución; dicha garantía deberá contener mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura básica de predios, labores y operaciones
- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las garantías se entenderán vigentes hasta la terminación del **CONTRATO** y los plazos adicionales aquí estipulados para cada uno de los amparos y sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, toda vez que la acreditación del pago será requisito para la aprobación de las garantías y tal aprobación es requisito para el inicio de la ejecución del **CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del **CONTRATO**, su liquidación y los plazos previstos para cada amparo, so pena que **EL CONTRATANTE** declare el incumplimiento del **CONTRATO**. Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener las garantías indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. **EL CONTRATISTA** deberá presentar junto con la póliza de seguro el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1066 del Código de Comercio. En la póliza deben figurar como afianzado **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO TERCERO. TÉRMINO PARA SU ENTREGA. **EL CONTRATISTA** entregará a **EL CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la fecha en la cual este último le remita o entregue **EL CONTRATO** firmado, las garantías a las que se refiere la presente cláusula, junto con el recibo que acredite su pago.

PARÁGRAFO CUARTO. PREVENCIÓN DE RIESGOS. **EL CONTRATISTA** es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**.

PARÁGRAFO QUINTO. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS. **EL CONTRATISTA** debe mantener en todo momento de vigencia del **CONTRATO** la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del **CONTRATO** y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del **CONTRATO**, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es independiente del CONTRATANTE y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Salvo expresa autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA TERCERA. CESIONES: Este CONTRATO se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, y éste no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del CONTRATANTE, y la ANIM.

PARÁGRAFO PRIMERO: CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO. Los derechos económicos del CONTRATO no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del CONTRATANTE, y la ANIM.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de producirse cesión del CONTRATO, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario, EL CONTRATANTE y la aprobación previa y expresa del CONTRATANTE y de la ANIM.

PARÁGRAFO TERCERO: CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES: Por este medio EL CONTRATISTA declara que su intención es que la propiedad sobre los diferentes estudios y diseños y demás actividades elaboradas por EL CONTRATISTA con ocasión del presente Contrato sean cedidas a EL CONTRATANTE y la ANIM sin limitación de ninguna naturaleza. En virtud de lo anterior y con arreglo a los artículos 12 y 76 de la Ley 23 de 1982, EL CONTRATISTA se obliga, conforme a lo previsto en el Contrato, a hacer la cesión de derechos correspondiente a los estudios y/o diseños, incluyendo todos y cada uno de los derechos patrimoniales de autor sobre estas creaciones, incluyendo pero sin limitarse a (i) su uso a través de cualquier medio o soporte, conocido o por conocer; (ii) su reproducción, multiplicación y almacenamiento, física y digital; (iii) su fijación e inclusión en cualquier tipo de soporte material, conocido o por conocer; (iv) su comunicación pública a través de su ejecución, representación, exposición; su radiodifusión, transmisión y retransmisión, incluida la comunicación por satélite y la distribución por cable; su difusión mediante el uso de equipos de reproducción y aparatos análogos; y su utilización pública a través de cualquier medio de comunicación o reproducción, conocido o por conocerse; (v) su transformación, adaptación, mejora, actualización, arreglo o cualquier otra modificación, y (vi) su distribución, importación, alquiler y arrendamiento, (vii) su cesión total o parcial, o sublicencia a terceros, entre otros, por un término igual al de la duración de los derechos patrimoniales respectivos, según las leyes aplicables, y con alcance de todos los países del mundo.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA declara que entiende y consiente que EL CONTRATANTE y/o la ANIM podrá disponer libre e indefinidamente de todos y cada uno de los derechos patrimoniales de autor de que tratan los artículos 12 y 76 de la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes contenidas en la Decisión 351, teniendo como único límite los derechos morales que la ley le reconoce a los autores de obras protegidas por el derecho de autor y, en todo caso, con sujeción al principio de buena fe contractual y a la prohibición de abuso del derecho, de que tratan los artículos 871 y 830 del Código de Comercio, respectivamente. De este modo, EL CONTRATISTA declara que entiende y acepta que EL CONTRATANTE y/o la ANIM queda facultado, indefinidamente y sin limitación alguna, para efectuar sobre los estudios y/o diseños y demás creaciones que se implementen para el cumplimiento del presente Contrato, si a bien lo tiene, cualquier modificación, ajuste, mejora, adaptación y, en general, cualquier transformación que corresponda con la normal explotación de la obra y los derechos que sobre el mismo se adquieren a través de este Contrato. Lo anterior, sin perjuicio del amparo de calidad del servicio de los estudios y/o diseños realizados por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATANTE y/o la ANIM podrán registrar a su nombre o a nombre de terceros, los estudios y/o diseños que EL CONTRATISTA desarrolle como consecuencia o con ocasión de la ejecución del presente Contrato. La contraprestación por la cesión se entiende comprendida en el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades previstas en la ley para este tipo de cesiones, suscribir los documentos necesarios para tal fin, y dar su firma o extender y firmar los poderes y los documentos necesarios para tal fin, cuando así se lo solicite EL CONTRATANTE y/o la ANIM.

DÉCIMA CUARTA. SUBCONTRATOS. En el evento en que **EL CONTRATISTA** subcontrate parcialmente la ejecución del **CONTRATO**, con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATISTA** continuará siendo el único responsable ante **EL CONTRATANTE** por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATO**.

DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. **EL CONTRATO** no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA**, ni con el personal que éste suministre y/o subcontratistas y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del **CONTRATO**.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN. **EL CONTRATO** terminará por las causas establecidas en la ley civil y comercial colombiana para efecto. En el evento de terminación del **CONTRATO**, LAS PARTES suscribirán el acta de liquidación respectiva, previo el cumplimiento de los requisitos que señale la **ANIM** para el efecto, así como los balances económicos realizados por la **ANIM**, y previa instrucción de la **ANIM** a **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**).

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. De común acuerdo entre las PARTES, se podrá dar por terminado **EL CONTRATO** antes de su vencimiento, mediante acta.

En el evento en que, tras la finalización de las reparaciones locativas, se identifiquen modificaciones en las especificaciones, cantidades y alcances previstos en los Términos de Referencia y el Documento de Requerimientos Técnicos, que impacten significativamente el alcance y el presupuesto del contrato, constituirán una condición resolutoria que facultará a la **ANIM**, previa instrucción a la **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**), para dar por terminado unilateralmente el contrato.

TERMINACION ANTICIPADA UNILATERAL. La terminación anticipada se podrá dar de común acuerdo o de forma unilateral. Cuando sea de forma unilateral se efectuará previo agotamiento del siguiente procedimiento: 1) La **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) una vez haya recibido instrucción por parte de la **ANIM**, para iniciar el presente procedimiento, informará por escrito a **EL CONTRATISTA** sobre dicha situación. 2) **EL CONTRATISTA** responderá con las explicaciones y soportes del caso a la **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento de la **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**). En el evento en que **EL CONTRATISTA** no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término otorgado, se tendrá por aceptado y configurado el incumplimiento parcial o total, según sea el caso, por parte de **EL CONTRATISTA**. 3) La **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral anterior, evaluará las explicaciones recibidas, y decidirá sobre la aplicación de la cláusula penal, teniendo en cuenta siempre lo informado y reportado por la interventoría del contrato y la supervisión técnica independiente (cuando estas le apliquen). 4) La **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) comunicará la decisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. 5) **EL CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a que se haga efectiva la cláusula penal, cancelará al **CONTRATANTE** el valor correspondiente a la misma. La aplicación de la terminación anticipada unilateral del **CONTRATO** no impide a LA **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**), el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento del **CONTRATISTA**, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes. Para efectos de la terminación anticipada, LA **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) tendrá en cuenta el concepto emitido por el supervisor del **CONTRATO**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en **EL CONTRATO**.

CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA UNILATERAL. La terminación anticipada unilateral se dará previa instrucción de la **ANIM**, en los siguientes eventos: 1) Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal de ser el caso; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin previa autorización escrita de LA **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**); 2) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que puedan

afectar de manera grave el cumplimiento del **CONTRATO**; 3) Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del **CONTRATO**, dentro del plazo establecido para el efecto; 4) Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del **CONTRATO**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; 5) Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del **CONTRATO**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; 6) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; 7) Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**), y la **ANIM**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; 8) Cuando **EL CONTRATISTA** ceda **EL CONTRATO**, sin previa autorización expresa y escrita de LA **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**), y la **ANIM**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar y de que tal cesión carezca de validez; 9) Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución superior a tres (3) semanas; 10) Por orden legal judicial; 11) En virtud de la obligación a cargo de las Partes consignadas en las cláusulas de cumplimiento de normas para la lucha contra la corrupción, Origen de Ingresos, Transparencia, Cumplimiento de las Normas Anticorrupción y Lucha Contra La Corrupción contenidas en el presente **CONTRATO**, la Parte cumplida podrá terminar de manera unilateral y anticipadamente el **CONTRATO** en caso de que la otra Parte, sus socios o accionistas o cualquiera de sus ejecutivos principales o personas involucradas en la ejecución o administración de este **CONTRATO** llegará a ser: a) Vinculado a cualquier tipo de investigación por delitos de corrupción y/o soborno nacional o internacional; b) Vinculado a cualquier tipo de investigación por delitos, tales como narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades y/o delitos de alto impacto social, que, a criterio de la Parte cumplida, lo puedan afectar; c) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la oficina de control de activos en el exterior (OFAC) emitida por la oficina del tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo; o d) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. e) Por las demás causas dispuestas en la ley.

DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Al producirse una cualquiera de las causas de terminación del **CONTRATO**, se procederá a su liquidación en un plazo mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las PARTES, para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

DÉCIMA NOVENA. SARLAFT: En materia de **SARLAFT**, LA **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) cumplirá con las obligaciones que le impone la Ley y procederá de conformidad con su Manual **SARLAFT** y **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar toda la información y documentación que para estos efectos le sea requerida por LA **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**).

VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **CONTRATANTE**, y/o LA **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) y/o a LA **ANIM** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **EL CONTRATISTA** en el desarrollo de este **CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EL CONTRATANTE** y/o LA **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) y/o la **ANIM**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del **CONTRATO**. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **EL CONTRATANTE** y/o LA **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**), esta podrá comunicar la situación por escrito al **CONTRATISTA**. En

cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses del **CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**), para lo cual aquel contratará profesionales idóneos que los representen y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, **EL CONTRATANTE** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este **CONTRATO**, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: **EL CONTRATISTA** adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del **CONTRATO**, en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del **CONTRATO**: a). Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisen a continuación: (i). Cuando la información sea solicitada por **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) y/o **LA ANIM**. (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. (iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**), con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. b). Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. c). Tomar todas las medidas necesarias para que la información confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. d). Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la información confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. e) El uso de la información confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia al **CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello, **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la información confidencial y/o privilegiada.

La obligación de confidencialidad que en virtud del **CONTRATO** adquiere **EL CONTRATISTA**, subsistirá por el término necesario para efectos de mantener la indemnidad de **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) y la **ANIM**, respecto de los perjuicios que se les pueda causar, relacionados con la presente obligación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término “información confidencial y/o privilegiada”, corresponde a la información que entrega **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK**

COLPATRIA S.A.) y/o la ANIM al CONTRATISTA, para el desarrollo de las actividades propias del **CONTRATO** y, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del **CONTRATO**.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATANTE adelantará las acciones judiciales pertinentes contra **EL CONTRATISTA** en el evento en que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

VIGÉSIMA TERCERA. JURAMENTO: EL CONTRATISTA garantizará, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio del **CONTRATANTE**, de LA **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) de la **ANIM** y/o del Comité Fiduciario del **CONTRATANTE**, ha recibido o recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del **CONTRATO**, so pena de dar lugar a la terminación de este, y aplicación de las sanciones legales a que haya lugar.

VIGÉSIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las PARTES quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del **CONTRATO**, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del **CONTRATO**, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas físicamente o por correo electrónico en las direcciones indicadas a continuación:

- a. **EL CONTRATANTE:** Carrera 7 No. 24 – 89, Piso 21 de Bogotá D.C., correo electrónico xxxxxx@scotiabankcolpatria.co, Para efectos de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA al correo electrónico: [DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE QUIEN CORRESPONDA]
- b. **EL CONTRATISTA:** [DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA DEL CONTRATISTA].
- c. **La ANIM:** Carrera 7 # 31-10 Piso 15 Edificio Worktech. correo electrónico comunidad@anim.gov.co

PARÁGRAFO: En caso de presentarse alguna modificación en la información relacionada deberá ser notificada oportunamente por la parte correspondiente, a las demás partes.

VIGÉSIMA SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión técnica, administrativa, jurídica y contable del contrato estará a cargo de la Dirección General de la **ANIM** o quien la Secretaría General designe, por la responsabilidad en la administración de los recursos del contrato estará a cargo de la **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**), por contar con la experticia y conocimiento financiero, quienes tendrán las siguientes funciones:

- a. Verificar que los recursos del contrato se administren de manera eficiente y adecuada, de acuerdo con la información presentada por la **INTERVENTORÍA**.
- b. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, requisito para efectuar los pagos, de acuerdo con la información presentada por la **INTERVENTORÍA**.
- c. Informar de manera oportuna a la Secretaría General de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y/o **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**), sobre cualquier incumplimiento en que incurra el Contratista, que pueda dar lugar a la imposición de sanciones y/o a la ejecución de la garantía única del contrato, de acuerdo con la información presentada por la **INTERVENTORÍA**.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DUDAS TÉCNICAS: Las dudas técnicas que surjan en el desarrollo de la ejecución del contrato, serán discutidas con **EL CONTRATISTA**, y solucionadas por la **INTERVENTORIA** y/o la **SUPERVISION** y/o **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) como vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, a más tardar dentro de la semana siguiente al surgimiento de la duda, a menos que los cambios modifiquen sustancialmente los parámetros técnicos de los aspectos aquí relacionados, caso en el cual se remitirá por escrito la consulta correspondiente a la **ANIM** para que lo resuelva.

VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de Juramento el cual se entiende prestado con la firma del **CONTRATO**, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.

VIGÉSIMA NOVENA. ANEXOS: Forman parte integrante de **EL CONTRATO** los siguientes documentos:

- 1) Términos de Referencia (TR) que contiene la justificación de la necesidad de la contratación y sus anexos.
- 2) Instrucciones de la **ANIM**.
- 3) Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR)
- 4) Postulación y anexos de la misma presentados por **EL CONTRATISTA** en lo que no contradiga a **EL CONTRATO**.
- 5) Garantías.
- 6) Todos los demás documentos que, durante la ejecución del **CONTRATO**, se generen y alleguen al mismo.

TRIGÉSIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El presente contrato se ejecutará en el territorio nacional, que incluye el predio ubicado en la Carrera 10 # 1-59 Sur, Barrio Modelo Sur, en la localidad San Cristóbal, en el Centro de la ciudad de Bogotá D.C., lugar en donde se encuentra ubicado el complejo Hospital Universitario San Juan de Dios Materno Infantil.

El domicilio contractual del **CONTRATO** es en la ciudad de Bogotá D.C.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: **EL CONTRATO** se regirá por el derecho privado con arreglo a lo establecido en el Código Civil, en el Código de Comercio y las demás normas concordantes que las adicionen, modifiquen o complementen.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su **CONTRATO** o con ocasión de ellas, pertenecen a la **ANIM**, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de **EL CONTRATISTA** a favor de la **ANIM**. De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del **CONTRATO**; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de la **ANIM**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la decisión 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

TRIGÉSIMA TERCERA. TRATAMIENTO DE DATOS: **EL CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 1581 de 2012, sobre protección de datos personales, sus reglamentos, las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. El incumplimiento o desconocimiento de esta política, acarreará las responsabilidades a que haya lugar, incluyendo el exigir las indemnizaciones, daños y perjuicios que su acción u omisión hayan generado o generen a **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) y/o a la **ANIM** y/o a cualquier tercero. Si en la ejecución del **CONTRATO**, se requiere la entrega a **EL CONTRATISTA** de bases de datos y/o archivos con esta clase de información, **EL CONTRATISTA** será considerado encargado del tratamiento en los términos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen; por tanto, **EL CONTRATISTA**, deberá

cumplir su encargo en los términos y condiciones que impone la ley, y en particular las instrucciones que **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) y/o la **ANIM** le indiquen, y siempre para los fines y propósitos que sean estrictamente necesarios y razonables, conforme a la autorización del titular de la información y a las políticas y lineamientos internos del **CONTRATISTA** y/o **LA FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) y de la **ANIM**, en materia de protección de datos.

EL CONTRATISTA como encargado del tratamiento de los datos personales, deberá contar con políticas para el tratamiento de las bases de datos, y tanto **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) como la **ANIM**, podrán en cualquier momento solicitarle al **CONTRATISTA** que entregue estas políticas, para dar cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes y/o a solicitudes de autoridades competentes.

TRIGÉSIMA CUARTA. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. **EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce, entiende y da cumplimiento a la legislación vigente y demás normas concordantes y aplicables en materia de lucha contra la corrupción, así como a la política que en materia de lucha contra la corrupción le aplica a **AL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) y a **LA ANIM**.

TRIGÉSIMA QUINTA. PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA. Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, **EL CONTRATISTA** se compromete a: (i) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los reglamentos internos de **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) y sus procedimientos. (ii) Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (iii) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las leyes. (iv) Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y privados y, por ende, hacer más transparente la gestión pública y la gestión privada, en lo que corresponda.

TRIGÉSIMA SEXTA. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. **EL CONTRATISTA** deberá presentar para aprobación de la interventoría del CONTRATO, TRES (3) días hábiles posterior a la suscripción del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia general y específica del personal requerido para la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** debe manifestar en el **FORMULARIO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN** que cuenta con el personal profesional y/o técnico especializado que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, quienes serán los responsables de los diseños y diagnósticos complementarios, así como de revisar, analizar y entregar los informes a los que haya lugar en el marco del desarrollo del objeto contractual.

Para todos y cada uno de los profesionales, **EL CONTRATISTA** deberá presentar su hoja de vida y soportes de formación académica y experiencia general y específica, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar. Las hojas de vida, junto con sus respectivos soportes, serán revisadas y avaladas por la interventoría del contrato, quien podrá solicitar el cambio de profesional de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

EL CONTRATISTA garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. El **CONTRATO** se perfecciona una vez las partes logren acuerdo sobre el objeto y este se eleve a escrito. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y la aprobación por parte de la **INTERVENTORÍA** del personal mínimo requerido. Una vez se cumplan los requisitos de ejecución, se suscribirá el Acta de Inicio.

En constancia se firma el [FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO].



[NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA FIDUCIARIA]
Representante Legal
FIDUCIARIA DAVIBANK (antes FIDUCIARIA SCOTIABANK
COLPATRIA S.A.) Actuando única y exclusivamente como
vocero de
[NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
CONTRATANTE Y NIT]

[NOMBRE DEL CONTRATISTA]
[TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO]
Contratista

FORMULARIOS

FORMULARIO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **“REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE 1 (ANTIGUA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO (AUTO DE FECHA 2025-09-01) PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”**

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____, me comprometo a suscribir el contrato cuyo objeto sea **“REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE 1 (ANTIGUA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO (AUTO DE FECHA 2025-09-01) PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.”** y a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la postulación que presento y de los anexos, en caso de resultar aceptada la Postulación luego de surtido el proceso de selección de invitación pública a cargo de la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)

Por todo lo anterior, declaro:

1. Que ninguna otra persona o Fiduciaria, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta postulación o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha Postulación.
2. Que con la suscripción de la presente Carta de presentación de la postulación Ratifico la Postulación y por ende se asume como una oferta irrevocable en los términos del artículo No. 846 del Código de Comercio.
3. Que, con la suscripción de la Carta de Presentación y la presentación de la postulación, hago entrega de la Garantía de Seriedad de la Postulación y el recibo de pago de esta.
4. Que nos comprometemos a dar respuesta a las comunicaciones que recibamos de **la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** responsable de adelantar el proceso de selección.
5. Que hemos verificado en la página Web de la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)**, el Documento Técnico de Soporte y aceptamos su contenido.
6. Que hemos verificado en la página Web de la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A (HOY FIDUCIARIA**

DAVIBANK S.A), los avisos, los alcances y aceptamos su contenido.

7. Que hemos verificado en la página Web de la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)**, los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
8. Que contamos con el personal mínimo requerido en la solicitud de postulación para ejecutar el contrato en caso de que nuestra Postulación sea aceptada.
9. Que en el evento en que mi oferta sea aceptada, me obligo a presentar todos los documentos expedidos en el exterior en los términos y condiciones indicados en los términos de referencia máximo dentro de **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, en el evento en que no los aporte, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)** actuando única y exclusivamente **como vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, deberá recurrir al segundo orden de elegibilidad o siguientes, para que si es el caso este aporte sus documentos y proceda a suscribir contrato con el siguiente postulante.

Que hemos estudiado los requerimientos y demás documentos del presente proceso, así como las condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la postulación, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo, manifestamos que la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la postulación, garantizando siempre la reserva de esta.

10. Que nuestra postulación cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.
11. Que declaro (amos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no existe información engañosa, inexacta o que falte a la verdad en la documentación que conforma la postulación, y por ello acepto las consecuencias jurídicas y aquellas que conlleven la contravención de mi (nuestra) parte a esta manifestación.
12. Que, en caso de resultar aceptada nuestra postulación y su ratificación, luego de surtido el proceso por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)**, nos comprometemos a ejecutar la totalidad del objeto del contrato respectivo.
13. Que entendemos que el valor de la postulación, incluye la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, 1738 de 2014) en el evento que apliquen y las establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se.
14. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del postulante manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a manifestar si se ratifica o no la postulación, firmar y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstos.
15. Que, de acuerdo con lo establecido, adjunto se anexa la documentación requerida en la forma en que **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)**, la solicita.
16. Que, en caso de ser aceptada la postulación y su respectiva ratificación para la celebración del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y perfeccionar el contrato e iniciar la ejecución de este, en los plazos previstos.
17. Que, a solicitud de la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** o de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la Postulación.
18. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales,

normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

- 19.** Que conozco y asumo los riesgos indicados en el anexo denominado Matriz de Riesgos, indicados en los términos de referencia.
- 20.** Así mismo declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta declaro:
- a. Que no me (nos) encuentro (amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
 - b. Que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
 - c. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Postulación.
 - d. Que la información contenida en la Postulación es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Esta postulación se presenta por _____ con cédula de ciudadanía No. _____, quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**

El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he (mos) recibido todos los documentos y anexos descritos y adicionalmente nos comprometemos a:

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE:

NIT:

Representante Legal:

Cedula de Ciudadanía:

Dirección:

Teléfonos/Fax:

Correo Electrónico:

Ciudad:

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AVALA LA POSTULACIÓN:

Cedula de Ciudadanía:

T.P.:

CERTIFICADO DE VIGENCIA (Adjuntar)

(Diligenciar en caso de Estructuras Plurales)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA

VER FORMULARIO 2 en los ANEXOS

FORMULARIO 3. RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

No.	Consecutivo RUP	Contratista	% partic.	Contratante	Objeto	Valor del contrato EN SMMLV	Valor del contrato afectado por el % de participación en smmlv	M2 área diseñada	M2 área diseñada afectada por el % de participación	Fecha de suscripción	Fecha de liquidación
1											

No.	Consecutivo RUP	Contratista	% partic.	Contratante	Objeto	Valor del contrato EN SMMLV	Valor del contrato afectado por el % de participación en smmlv	M2 área construida cubierta	M2 área construida cubierta afectada por el % de participación	Fecha de suscripción	Fecha de liquidación
1											
2											

Nota 1: El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

Nota 2: Registre el objeto de la experiencia específica del postulante, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.

Nota 3: La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes contenidos en el numeral **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE de los términos de referencia.**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
CC DEL REPRESENTANTE LEGAL
(Diligenciar en caso de Estructuras Plurales)

FIRMA DEL LIDER NOMBRE DEL LIDER
CC DEL LIDER

FORMULARIO 4. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **“REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE 1 (ANTIGUA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO (AUTO DE FECHA 2025-09-01) PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra postulación para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la presentación de la postulación para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que (SI) (NO) me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.



Dada en ____ a los ____ (__) del mes de ____ de ____

FIRMA: _____

Nombre de quien certifica: _____

FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA NATURAL)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **“REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE 1 (ANTIGUA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO (AUTO DE FECHA 2025-09-01) PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”**

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora (SI) (NO) me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. (si no aplica suprimir).

Dada en ____ a los ____ (__) del mes de ____ de ____

FIRMA: _____

Nombre de quien certifica: _____

FORMULARIO 6. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **“REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE 1 (ANTIGUA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO (AUTO DE FECHA 2025-09-01) PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”**

El abajo firmante, actuando en representación legal de _____ y quien tiene interés en participar en el proceso de selección de Invitación Pública que adelanta **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)** quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** que tiene por objeto **“REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE 1 (ANTIGUA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO (AUTO DE FECHA 2025-09-01) PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”**, el cual suscribo de manera autónoma, libre de apremio y en pleno ejercicio de mi autonomía de la voluntad y de mis facultades constitucionales y legales, declaro que entiendo y comprendo los términos del compromiso de confidencialidad que adquiero, en condición de receptor de información confidencial, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERO: DEFINICIONES: Para los efectos del presente documento, el siguiente será el sentido de los términos que a continuación se indican:

PROPIETARIO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** (el Fideicomiso).

- a. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Significa exclusivamente la información suministrada con la solicitud de postulación y la totalidad de documentos que se envíen, así como los documentos compartidos vía correo electrónico, incluyendo toda la información que el REVELADOR DE LA INFORMACIÓN ponga a disposición del RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN con ocasión de la solicitud de la postulación, las etapas del proceso de selección que se adelanten y durante la ejecución y liquidación del contrato, independientemente de que su transmisión sea escrita, verbal, visual, electrónica o bajo cualquier otro medio o circunstancia (en adelante, la “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”).
- b. **RECEPTOR DE INFORMACIÓN:** Es _____ (interesado en participar el proceso de Selección de Invitación Pública).

REVELADOR DE INFORMACIÓN: Es el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**

SEGUNDO: OBJETO DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: Mediante la suscripción del presente documento, EL RECEPTOR DE INFORMACIÓN se compromete a mantener como confidencial la información que el REVELADOR DE INFORMACIÓN le suministre para todos los efectos de la Postulación que le permita participar en el proceso de selección de invitación pública que adelanta el Fideicomiso para **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: “EJECUTAR LAS FASES DE DISEÑO, VERIFICACIÓN, PLANEACIÓN, GESTIÓN DE TRÁMITES, REPARACIONES LOCATIVAS Y DOTACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO ‘PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA’, A DESARROLLARSE EN DOS (2) SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO DISTRITAL DE SANTA MARTA, UBICADAS EN: (i) LA SEDE RURAL LOCALIZADA EN EL BARRIO TROPEZÓN, CARRERA 4 No. 2-62, CORREGIMIENTO DE BURITACA; Y (ii) LA SEDE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, VEREDA MINCA, CALLE 1 No. 5-160, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.”** y durante la etapa de ejecución y liquidación del contrato por lo anterior, la destinación autorizada para dicha información será exclusivamente para este fin.

TERCERO: CONFIDENCIALIDAD. La confidencialidad contemplada en el presente compromiso se circunscribe a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

PARÁGRAFO: A título taxativo se excluyen de la denominación “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL” y por consiguiente no habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos:

- a. Cuando la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL haya sido de dominio público, o sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención indebida del abajo firmante.
- b. Que se revele con la aprobación previa y escrita del REVELADOR DE INFORMACIÓN.
- c. Que la revelación y/o divulgación de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, laudo o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales, de lo cual el RECEPTOR DE INFORMACIÓN informará al REVELADOR DE INFORMACIÓN.

CUARTO: COMPROMISOS DEL RECEPTOR DE INFORMACIÓN: Quien suscribe el presente documento se compromete a:

- a. Mantener la confidencialidad y reserva de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y darle el uso establecido en el presente documento.

No revelar, difundir, publicar, comunicar, vender, negociar, intercambiar, exhibir, mostrar, comunicar, distribuir, permitir o favorecer la publicación, la divulgación o el conocimiento por cualquier medio oral, escrito, magnético de la referida INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a cualquier persona diferente del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, cuya vocera y administradora es la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)** o de la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** salvo consentimiento previo, expreso y escrito del Fideicomiso.

Informar a cada persona que reciba la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, previa autorización del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, sobre la naturaleza confidencial y de la existencia de este documento.

- b. Suscribir compromisos de confidencialidad con sus trabajadores, asesores, proveedores y contratistas, en términos similares a los del presente documento, los cuales deben allegarse con la Postulación e informar a estos sobre la naturaleza confidencial de la información y la existencia de este documento.

QUINTO: CUSTODIA. El RECEPTOR DE INFORMACIÓN garantiza que aplicará las mismas medidas de seguridad razonables para evitar la divulgación, fuga o uso no autorizado de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y acepta que protegerá la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de la misma manera y en el mismo grado en que protege su propia información confidencial.

SEXTO: TASACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS. En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de los compromisos que adquiere EL RECEPTOR DE INFORMACIÓN en virtud del presente documento, se generará a su cargo y a favor del REVELADOR DE INFORMACIÓN, el pago de una cláusula penal cuyo monto será equivalente al 20% del presupuesto oficial estimado, es decir, _____ (____) SMLMV al momento en que se produzca el hecho generador del incumplimiento, a título de tasación anticipada de perjuicios.

La pena no exime al RECEPTOR DE INFORMACIÓN del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor aquí señalado en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes, por lo que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** (cuya vocera y administradora es la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (**HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**)) podrá perseguir la indemnización de perjuicios y ejercer, por cualquier medio legal, acciones para evitar que se sigan ocasionando perjuicios como consecuencia del incumplimiento. El RECEPTOR DE INFORMACIÓN acepta que con la firma del presente documento se constituye a su cargo una obligación clara, expresa y exigible, razón por la cual, presta mérito ejecutivo y bastará para su cobro con la reclamación que haga la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (**HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**) en su condición de Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, en la que se expongan las razones por las cuales se configura el incumplimiento.

La suma de dinero se consignará a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, en la cuenta bancaria o producto financiero que para este fin se determine por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (**HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**) o la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS**.

SÉPTIMO: DURACIÓN: Este compromiso de confidencialidad tendrá una duración igual al plazo del proceso de selección, el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato, contado a partir de la recepción de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL allegada con la solicitud de la Postulación.

Sin perjuicio del plazo de duración establecido en la presente cláusula y de la posibilidad de reclamar los perjuicios anticipados por concepto de cláusula penal pecuniaria dentro de este mismo periodo, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** cuya vocera y administradora es FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (**HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**), LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS y se reservan el derecho de reclamar, en cualquier tiempo, los daños y perjuicios que se ocasionen por la no destrucción o la revelación, difusión, publicación, comunicación, venta, negociación, intercambio, exhibición, comunicación, y/o distribución de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en cualquier tiempo, hecho que con la firma del presente compromiso acepta el RECEPTOR DE INFORMACIÓN.

OCTAVO: MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN. Este compromiso de confidencialidad solo podrá ser modificado o darse por terminado anticipadamente con el consentimiento previo, expreso y por escrito del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** cuyo Vocera y Administradora es la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (**HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**)

NOVENO: VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente documento requiere para su validez y perfeccionamiento, únicamente la firma de quien asume y tiene a cargo el compromiso de confidencialidad, esto es, el RECEPTOR DE INFORMACIÓN.

Se firma el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD por parte del RECEPTOR DE INFORMACIÓN, el día _____ (____) de _____ de dos mil veinticinco (2025) en Bogotá, D.C.

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE:

NIT:

Representante Legal:

Cedula de Ciudadanía:

Dirección:

Teléfonos/Fax:

Correo Electrónico:

Ciudad:

FORMULARIO 7. DOCUMENTO DE PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA Y RIESGO REPUTACIONAL

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **“REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE 1 (ANTIGUA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO (AUTO DE FECHA 2025-09-01) PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”**

En mi calidad de representante legal de _____ y con el propósito de contrarrestar las consecuencias negativas derivadas de una asimetría en la información sometida a su conocimiento y control que pudiese afectar la celebración y ejecución contractual del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** y poner en riesgo moral la reputación de éste y/o de la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)** y/o de la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS**, el abajo firmante manifiesta bajo la gravedad del juramento:

1. Que ni el suscrito, como persona natural y/o como representante legal, ni los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento, se hallan incluidos en listas de lavado de activos, tráfico internacional de divisas o cualquier otra conducta irregular a nivel nacional, transnacional o internacional que tenga que ver con transferencia de divisas, tratamiento de información reservada, violación al manejo de especies de negociación restringida o sometida a autorizaciones previas que no hayan sido satisfechas.
2. Que ni el suscrito, como persona natural y/o como representante legal, ni los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento, estamos incluidos en la Lista Clinton.
3. Que ni el suscrito, como persona natural y/o como representante legal, ni los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento, tenemos o hemos tenido investigaciones, desde la entrada en vigencia de la Ley 600 de 2000, externas o internas de naturaleza penal, fiscal o disciplinaria, por asuntos que tengan que ver con prácticas corruptas o delitos contra la administración pública, con la utilización o aprovechamiento incorrecto de recursos públicos o parafiscales, con actividades consideradas como quebrantos al régimen de inhabilidades o incompatibilidades, celebración ilícita de contratos, celebración de contratos sin formalidades, aprovechamiento de recursos públicos por apropiación directa o a favor de terceros, desconocimiento de normas legales o reglamentarias que rigen los procesos de contratación con recursos públicos, sin importar el régimen jurídico de la Fiduciaria contratante.

El suscrito, a título personal y en mi condición de representante legal de _____ autorizo al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** cuyo Vocera y Administradora es la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)** y la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** a que se realicen las constataciones del caso y de manera expresa, autorizo con la firma de este documento, el

levantamiento de cualquier reserva legal para que dichas Fiduciarias puedan efectuar las verificaciones a que haya lugar, respecto del abajo firmante y frente a los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento.

En el evento en que el suscrito y/o la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento hubiese callado u omitido información relevante que ponga en riesgo moral a la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (**HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**), al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** y/o a la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, declaramos de manera libre y espontánea que nos comprometemos a responder y a indemnizar cualquier daño reputacional derivado del silencio sobre la información aquí relacionada, sin perjuicio de la responsabilidad penal que acarree dicha conducta, castigada por el Código Penal Colombiano, entre otras disposiciones por las establecidas en el capítulo III del título VI, en el artículo 442, y/o en las demás que determinen las autoridades competentes.

Manifiesto, igualmente, que conocemos y aceptamos que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** actuando única y exclusivamente como vocera y administrador es **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.)** se reserva el derecho a revocar la participación del postulante, dentro del proceso de selección que tiene por objeto ***“REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE 1 (ANTIGUA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO (AUTO DE FECHA 2025-09-01) PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”***

si encuentra anomalías y/o inconsistencias en la información registrada en el presente documento, o en cualquier documento en desarrollo del proceso de selección, con el objeto de mantenerse indemne frente a cualquier riesgo moral o daño reputacional.

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE:

NIT:

Representante Legal:

Cedula de Ciudadanía:

Dirección:

Teléfonos/Fax:

Correo Electrónico:

Ciudad:

FORMULARIO 8. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PLURAL

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **“REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE 1 (ANTIGUA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO (AUTO DE FECHA 2025-09-01) PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”**

Los suscritos, a saber, por una parte [nombre del Representante Legal del integrante (1), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, obrando en representación de _____, identificada con NIT No. _____, y de otra parte, [nombre del Representante Legal del integrante 2, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ obrando en representación de _____, identificada con NIT No. _____, (y así sucesivamente en caso de existir más integrantes); manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **(DEFINIR SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)**, para participar en el Proceso de Selección que tiene por objeto **(INCLUIR OBJETO DEL PROCESO)**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA. - NOMBRE: El Postulante plural se denominará _____.

SEGUNDA. - OBJETO: El presente Consorcio o Unión Temporal **(DEFINIR SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)**, se conforma con el propósito para presentar postulación, así como también para la celebración y ejecución del contrato resultante ante la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A)**, quien actúa como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, en relación al proceso de selección de invitación pública cuyo objeto es **“REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE 1 (ANTIGUA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO (AUTO DE FECHA 2025-09-01) PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”**

TERCERA. - PORCENTAJE DE PARTICIPACION: Las partes acordamos que el porcentaje de participación de cada uno dentro del postulante plural, será el que se relaciona a continuación:

MIEMBROS

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

CUARTA. REPRESENTACIÓN: Se designa como Representante Legal al señor(a) _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____, el cual está facultado para comprometer al postulante plural que se crea con el presente documento y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades.

Nota: Igualmente se nombra como suplente del Representante Legal a el señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ domiciliado en _____, quien tendrá las mismas facultades del Representante legal.

QUINTA - LIDER: Ostenta la calidad de Líder el siguiente miembro de la estructura plural _____ (**DESCRIBIR QUIEN DE LOS UNIDOS TEMPORALMENTE O CONSORCIADOS SI ES EL CASO ASUME LA CALIDAD DE LÍDER**). El líder tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y deberá acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder manifiesta expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

SEXTA - DURACIÓN: La duración de este postulante plural se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la postulación, del término de ejecución y vigencia del Contrato y cinco (5) años más.

SÉPTIMA – CESIÓN: EL CONSORCIO o UNION TEMPORAL (DEFINIR SI ES CONSORCIO O UNION TEMPORAL), no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del Contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A), PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**

OCTAVA - DOMICILIO: Para efectos de cualquier comunicación o notificación, el domicilio del se encuentra ubicado en _____.

En constancia de aceptación de lo anterior, se firma el presente documento por los que en el intervienen, a los ____ (__) del mes de _____ 2025.

(Nombre de cada uno de los integrantes)

(Nombre del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del representante)

(Nombre y firma del suplente del Consorcio o Unión Temporal)

NOTA: Se solicita al solicitante al postulante plural suscribir de manera integral y que obre en un solo documento las firmas de todos los miembros que conforman el postulante plural, evitando presentar varias copias del mismo documento.

FORMULARIO 9. CONTRATOS EN EJECUCIÓN K RESIDUAL – SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **“REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE 1 (ANTIGUA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO (AUTO DE FECHA 2025-09-01) PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”**

Con el fin de acreditar la capacidad Residual para la contratación de obras, a continuación relaciono los contratos en ejecución que afectan mi capacidad en los siguientes términos

Contratos vigentes por Empresa	Valor	Fecha inicio (dd-mm-aaaa)	Plazo (meses)	Oferente Plural (Si, No)	Participación (%)	Esta suspendido? (Si, No)	Fecha suspensión (dd-mm-aaaa)
1							
2							
3							
4							
5							
6							

Nota 1: La información aquí presentada, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo

Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural

Firma Representante Legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Firma Contador Pub. y/o Revisor Fiscal

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto “**REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE 1 (ANTIGUA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO (AUTO DE FECHA 2025-09-01) PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO**”

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Postulante escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el

alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro último año en la persona jurídica.

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de idFiduciaria, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Postulante cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **“REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE 1 (ANTIGUA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO (AUTO DE FECHA 2025-09-01) PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”**

Estimados señores: [Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Postulante, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[illegible]



En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

FORMULARIO 12. EXPERIENCIA K RESIDUAL - CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP EN EL SEGMENTO 72

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)
ITEM	Nombre del contratante	No consecutivo del reporte del contrato ejecutado (RUP)	Código Clasificador de bienes y servicios, el primer y segundo dígitos del código en el UNSPSC	Valor en pesos colombianos	Equivalencia SMMLV (RUP)	Porcentaje de Participación en el valor ejecutado en caso de consorcios y uniones temporales	VR contrato equivalente en SMMLV de acuerdo con su participación
	Digitar	Digitar	Digitar	Digitar	Digitar	Digitar	(h)=(f)*(g)
1				-	-	0,00%	-
2				-	-	0,00%	-
3				-	-	0,00%	-
4				-	-	0,00%	-
5				-	-	0,00%	-
						TOTAL	
					S.M.M.L.V. ==>	1.423.500	

Nota 1: El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

Nota 2: Los representantes de los integrantes del postulante plural deben suscribir cada uno el presente documento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días ____ del mes de _____ de 2025.

Firma: _____

	Marque con X en calidad de:			
	Datos del representante legal	REVISOR FISCAL:	CONTADOR:	AUDITOR INDEP:
Nombre de la Sociedad:				
NIT:				
Nombre:				
Tipo y Documento de IdFiduciaria:				
Dirección:				
Teléfono:				

Correo electrónico:		
Ciudad:		
Tarjeta Profesional:		

FORMULARIO 13. DECLARACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Att. LENIS HERNANDEZ DORIA

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– *“REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE 1 (ANTIGUA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO (AUTO DE FECHA 2025-09-01) PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”*

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____, manifiesto que actualmente nos encontramos realizando la ejecución de los siguientes contratos con la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA (HOY FIDUCIARIA DAVIBANK S.A):

1. _____
2. _____
3. _____

O en proceso de aceptación de oferta del proceso de selección _____.

En constancia de aceptación de lo anterior, se firma el presente documento por los que en el intervienen, a los _____.

Cordialmente,

Firma _____

Nombre: _____

FORMULARIO 14. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores
LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A
Vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Att. LENIS HERNANDEZ DORIA
Directora del Fideicomiso
La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto “REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE 1 (ANTIGUA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO (AUTO DE FECHA 2025-09-01) PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____, manifiesto que:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Los bienes o servicios son nacionales	
Los bienes o servicios son extranjeros	

Cordialmente,

Firma _____

Nombre: _____

REPRESENTANTE o REPRESENTANTE LEGAL _____

NIT _____

FORMULARIO 15. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS NATURALES)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Att. LENIS HERNANDEZ DORIA

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto “*REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE 1 (ANTIGUA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO (AUTO DE FECHA 2025-09-01) PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO*”

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

(Nombre y firma de la persona natural)

Nombre y firma del contador publico

FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS JURIDICAS)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Att. LENIS HERNANDEZ DORIA

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto “*REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE 1 (ANTIGUA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO (AUTO DE FECHA 2025-09-01) PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO*”

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad de juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

(Nombre y firma del representante legal)

Nombre y firma del contador publico